SECCION GENERAL

Contratos Sociales

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada a las siguientes previsiones: **«VISION DETECT» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**. En la ciudad de Mendoza y Provincia de Mendoza, República Argentina a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce, quienes suscriben e interviene por si, en su propios derecho, la señora Ana Irene Márquez, Argentina, nacida el siete de febrero del año 1950, Documento Nacional de Identidad N° 6.292.211, CUIT 27-06292211-2, divorciada, profesión jubilada, domiciliada en Cayetano Silva 3257, sexta sección, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y el señor Adrian Mauricio Caterino, Argentino, nacido el veintinueve de octubre del año 1974, Documento Nacional de Identidad N° 24.206.060, CUIT 20-24206060-2, soltero, profesión empleado, domiciliado en Olegario Andrade 180, Las Heras, Provincia de Mendoza. Expresan: Cláusula Primera: Que han decidido constituir una sociedad de responsabilidad limitada en la republica Argentina que se regirá por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la ley 19550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. Cláusula Segunda: Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente Estatuto: Artículo Primero: Denominación y domicilio: La Sociedad se denomina «Visión Detect» S.R.L. y tiene su domicilio en el calle Cayetano Silva 3257- Sexta Sección, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. Podrá trasladar su domicilio é instalar sucursales, agencias o representaciones. Artículo Segundo: Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A)Comerciales: Mediante la compra y venta, y/o permuta, leasing, exportación e importación de productos, subproductos, mercaderías, elementos materiales, maquinarias, bienes muebles en general, por mayor y menor y sin restricción alguna; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. B) De Servicios: prestación de servicio de instalación de sistemas de seguridad y monitoreo, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, o participando en sociedades de cualquier tipo jurídico en Argentina. C) De importación y/o exportación: Mediante la importación y/o exportación de bienes materiales o inmateriales, de consumo o de capital en general, incluyendo obras de ciencia y tecnología y toda otra relacionada con el objeto social. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. D) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación en vigencia, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. E) Mandataria: 1) el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en general; 2) el ejercicio de representaciones de entidades financieras del exterior, con expresa exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación y exportación de mercaderías, servicios, materias primas, maquinarias, repuestos; patentes, marcas de fábricas, licencias, servicios, diseños industriales, para comprarlos, venderlos, percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, gestión de negocios y comisión de mandatos en general en el marco delimitado por el objeto social, sean de origen nacional o extranjero se refieran o no a materia turística. F) Licitaciones: Participar en procedimientos de licitación pública o privada, concursos de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del co-contratante particular por parte del Estado o de empresas privadas o mixtas en general. Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social es de cien mil pesos ($100.000), dividido en mil cuotas de pesos cien ($100) cada una de valor nominal. Artículo Quinto: Cesión de Cuotas Sociales: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad podrá limitarse conforme lo establecido en la art. 152 de la Ley de Sociedades. Artículo Sexto: La garantía del cedente subsistirá por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción. El Cedente que no haya completado la integración de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes y la sociedad no podrá requerirle el pago sin la previa interpelación al socio moroso. Artículo Séptimo:- En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad. Respecto a las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley de sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión. Artículo Octavo: Organo de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 1881 del Código Civil Argentino y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes. La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. Artículo Noveno: Prohibiciones de los Gerentes. Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones é incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. Artículo Décimo: Remuneración. La remuneración de los gerentes será fijada por los socios por el voto de la mayoría del capital simple, con las limitaciones del artículo 261 de la ley de sociedades. Artículo Décimo Primero: Fiscalización. La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. Artículo Décimo Segundo: Toma de Desiciones - Mayorías. Las resoluciones sociales se adoptaran por Reunión de Socios convocada y reunida conforme el procedimiento establecido para las Sociedades Anónimas, en lo que sea pertinente. Salvo el caso de Reunión Unánime, en la cual se podrá prescindir de convocatoria. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto, y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de (mayoría absoluta de capital) del capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por (mayoría absoluta de capital). Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato y a la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital simple en el acuerdo. Cada cuota social da derecho a un voto. Si un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además el voto de

otro en el mismo sentido, cualquiera sea el porcentaje de participación social de este segundo y minoritario socio. Artículo Décimo Tercero: Cierre del Ejercicio Económico Dictribución de Ganancias. El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha el gerente confeccionar un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de su consideración, la que se deberá fijar dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) a la retribución de el/los gerente/s; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a un prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 de la ley de sociedades; d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores, y se haya restituido el fondo de reserva legal, en caso de haber sido usado. Artículo Décimo Cuarto: Disolución de la Sociedad. Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades comerciales, la liquidación estará a cargo del o los gerentes o de quien designen los socios, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Ejercerá sus funciones en la misma forma prevista en el artículo octavo del presente contrato.-Una vez cancelado el pasivo, se elaborará el balance final, que una vez aprobado, deberá ser ejecutado, y adjudicar el saldo o activo a los socios, en proporción a sus aportes. Artículo Décimo Quinto: Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina. Cláusula Tercera: Los socios deciden: a) Fijar la sede social en Calle Cayetano Silva 3257, sexta sección, capital Mendoza, de la Provincia de Mendoza, Republica Argentina.; b) Designar como gerente titular a la señora Ana Irene Márquez, y como gerente suplente a Adrian Mauricio Caterino quienes aceptan el cargo, constituyendo domicilio especial en Cayetano Silva 3257, sexta sección, capital Mendoza, de la Provincia de Mendoza, Republica Argentina, y declara bajo juramento no encontrarse inhibida, inhabilitada, fallida o concursada, ni comprendida en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino.; y c) Los socios suscriben é integran el capital social de la siguiente forma: a) la señora Ana Irene Marquez, la cantidad de setecientas (700) cuotas; que asciende a un total de Pesos setenta mil ($ 70.000), que representa el setenta por ciento (70%) del capital social. b) el señor Adrian Mauricio Caterino, la cantidad de trescientas (300) cuotas; que asciende a un total de Pesos treinta mil ($30.000), que representa el treinta por ciento (30%) del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en dinero en efectivo de la siguiente manera: a) la Sra. Ana Irene Marquez integra de contado la suma de pesos diecisiete mil quinientos ($ 17.500). b) el Sr. Adrian Mauricio Caterino integra de contado la suma de pesos siete mil quinientos ($7.500). Las integraciones en efectivo por un total de pesos veinticinco mil ($25.000), que representan el veinticinco porciento (25%), se depositan en Plazo Fijo en el Banco de la Nación Argentina a nombre de Ana Irene Marquez, el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo. d) Designar al socio gerente y al señor Fabián Darío Robin DNI 30.176.245, para que realice indistintamente todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los Estatutos Sociales, y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a los autorizados mandato a este efecto, el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades para aceptar las modificaciones al estatuto que indique la Dirección de Persona Jurídica, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rubricas y retiro de los libros de la sociedad. De conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Mendoza, República Argentina, en fecha ut-supra.

Bto. 62415

18/6/2015 (1 Pub.) $ 520,00

(*)

De conformidad con el art.10 de la Ley 19550 (t.o.1984) comunícase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la conforman las señoras Federico Jesús Moyano, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad numero 28.527.246, C.U.I.T. número 20-28527246-8, soltero, de 35 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 1275 del Departamento Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza y Alejandro Antonio Scapellato, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 21.628.389, C.U.I.T. número 23-21628389-9, casado en primeras nupcias, de 45 años de edad, ingeniero civil, domiciliado en calle Río Gallegos 1.573 de al ciudad Capital de la Provincia de Córdoba; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por Escritura Pública Nº 20 de fecha 17/06/2015 pasada por ante la Escribana Patricia Mónica Teresa Martín; 3º) Denominación: Se denomina **AMICI GRUPPO SOCIEDAD ANONIMA.** 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en Isabel La Católica 361, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, donde funcionará la sede social. 5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la compraventa, fabricación, consignación, representación, distribución, importación y exportación de instrumental para uso de laboratorio, hospitales, clínicas y la medicina en general. Incluye accesorios, repuestos, herramientas, instrumentos, elementos descartables y equipamientos completos; Industriales: Mediante la elaboración de aceites y grasas vegetales y animales, comestibles, la producción de aceite crudo, vinagres saborizados y aderezos para uso doméstico obtenidos de la extracción o trituración. Asimismo, la Sociedad se entiende habilitada para la realización de toda otra actividad económica que tenga relación con las mencionadas y que sean antecedentes o consecuencia necesaria para la plena realización de los fines expresados; 6º) Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Capital Social: Se ha fijado en la suma de Pesos Ciento cincuenta mil ($ 150.000), representado por mil quinientas (1.500) acciones de Valor Nominal Pesos Cien ($ 100) por acción, con derecho a un voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables; 8º) Órgano de Administración: Está a cargo de un Directorio integrado de uno a cinco directores titulares e igual número de suplentes, número que fijará la Asamblea. Se designa para constituir el primer Directorio a Federico Jesús Moyano, argentino, D.N.I. 28.527.246, como Presidente y como director suplente a Alejandro Antonio Scapellato, argentino, D.N.I. 21.628.389, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios y libre reelección; 9º) Órgano de Fiscalización: En función de lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19550, se prescinde de la fiscalización privada. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal y uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente en forma individual. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 30 de junio de cada año.

Bto. 62423

18/6/2015 (1 Pub.) $ 124,00

Convocatorias



ESTABLECIMIENTOS BAUDRÓN S.A. - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de Junio de 2015 (30/06/2015) a las 18:00 horas en la sede social sita en calle San Martín 673, de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de poder tratar el siguiente Orden del día: «1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Ratificar la modificación de los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Estatuto Social y la redacción del Estatuto Social depurado como consecuencia de esta modificación.»- Se recuerda a los Señores accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la convocatoria, en la cual se les entregará un comprobante para

ser admitidos en la asamblea de conformidad a lo estipulado en el artículo 238 LSC.
Bto. 62134
12/15/16/17/18/6/2015 (5 Pub.) $ 180,00

CAMBIO SANTIAGO S.A.: Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de Junio de 2015 a las 20:00 hs. en el local de calle San Martín Nº 1.199 de la Ciudad de Mendoza a los efectos de dar cumplimiento a las normas del Banco Central de la República Argentina en lo referente a la Responsabilidad Patrimonial Computable. Por Acta de Directorio Nº 294 se resolvió hacer un aporte irrevocable de capital de $ 300.000.- en efectivo, a fin de dar cumplimiento a la Responsabilidad Patrimonial Computable. Así mismo se resolvió considerar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Accionistas para que con el Presidente firmen el Acta respectiva. 2- Aumento y Aporte Irrevocable de Capital en efectivo por la suma de $ 300.000.- (pesos: trescientos mil). 3- Suscripción e Integración del Aumento de Capital.
Bto. 62215
15/16/17/18/19/6/2015 (5 Pub.) $ 180,00

INSTITUTO PRIVADO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA S.R.L. - Convoca a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 07 de Julio de 2015 en la sede de dicha Sociedad General Paz N° 445 de la Ciudad de Mendoza, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria. El orden del día será el siguiente: Primero: Elección de dos accionistas para firmar el Acta; Segundo: Elección de tres Socios Gerentes; Tercero. Tratamiento de la gestión anterior.

Bto. 62312
17/18/19/22/23/6/2015 (5 Pub.) $ 100,00

(*)

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE GENERAL ALVEAR - Señor Asociado: Se comunica que el día 26 de julio de 2015, a las 10.00 hs., se realizará en la sede social sito en Avda. Alvear Este 40 de General Alvear, la Asamblea General Ordinaria para considerar el siguiente Orden del día: 1- Lectura del acta de la Asamblea anterior. 2- Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 2014. 3- Informe de la Junta Fiscalizadora y del Contador, del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014. 3- Elección de la Comisión Escrutadora. 4- Elección por el término de dos años de Presidente, Secretario, Protesorero, dos Vocales Titulares, por el término de dos años, cuatro Vocales Suplentes, cuatro Miembros de la Junta Fizcalizadora y cuatro miembros para el H. Jurado por el término de un año. 5- Fijación del monto de las cuotas societarias. 6- Llamado a Asamblea fuera de término. 7- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
Bto. 81000
18/6/2015 (1 P.) S 20,00

(*)

ORESA S.A. - Convoca y cita en primera convocatoria a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de junio de 2015, a las 9.00 horas, en el domicilio social de Adolfo Calle 2.111, Dorrego Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes temas del Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2º) Designación del nuevo directorio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio.
Bto. 62353
18/6/2015 (1 P.) $ 20,00

(*)

UNIVERSIDAD POPULAR DE MENDOZA - Se convoca a asamblea general ordinaria para el día 27 del mes de junio del año dos mil quince (2015), a las 12.00 horas, en su sede de calle Mitre N° 602 - Mza., para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea Ordinaria anterior (2014). 2. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance del Ejercicio N° 94, período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014. 3. Elección de dos (2) Consejeros Titulares por el término de tres años. 4. Elección de dos (2) Consejeros Suplentes por el término de un año. 5. Elección de un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año. 6. Elección de dos (2) Señores Asambleístas para firmar el acta juntamente al Presidente Rector y Secretario.
Bto. 62352
18/6/2015 (1 P.) $ 40,00

(*)

En la sede de la **LIGA DE FUTBOL DE TUNUYAN**, sito en calle Sáenz Peña 1383 de la Ciudad de Tunuyán, se realiza la asamblea anual de delegados ordinaria correspondiente al periodo 2014, se lleva a cabo el día 03 de julio de 2015, a las 20.30 hs. Orden del día: 1) Informe de la presidencia por realizar la asamblea fuera de término. 2) Designación de dos delegados presentes, para verificar poderes y firma de acta. 3) Lectura del acta anterior año 2014. 4) Lectura de la memoria 2014, por la presidencia. 5) Consideración balance de ejercicio cerrado al 31/12/2014. 6) Elección de miembros del H.T. de Penas, (5) titulares y (4) suplentes. 7) Elección de revisadores de cuenta (3) titulares y (2) suplentes.
Bto. 62327
18/6/2015 (1 P.) $ 32,00

(*)

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva convócase a los señores socios de la **«ASOCIACION EMANUEL»** para celebrar la Asamblea Ordinaria, el día 14 de julio de 2015, en Calle Simonovich N° 170, Barrancas, Maipú, Mza., a las 20 horas en primera convocatoria y 21 horas en segunda convocatoria, con el objeto de considerar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos socios asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. 2. Consideración Asamblea fuera de término. 3. Consideración de la responsabilidad de los Administradores por el periodo considerado. 4. Consideración de Memoria, Estados Contables N° 8, correspondiente al periodo finalizado al 31/12/2014, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor. 5. Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
Bto. 62340
18/6/2015 (1 P.) $ 36,00

(*)

El Consejo de Administración de la **FUNDACION CRISTIANA PUEBLO NUEVO** reunido el día 27 de mayo de 2015 en el domicilio de la sede social trató el siguiente Orden del día: 1) Lectura y consideración de acta anterior. 2) Tratamiento y consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31/12/2014 número 18 y memoria. 3) Se dio el informe de actividades año 2014 y programación 2015. 4) Se eligieron nuevas autoridades. El consejo de administración quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Sra. Nélida Isabel Zonino DNI 13034575, Vicepresidente: Sr. José Luis Bitar DNI 8.155.024, Tesorero: Sr. Hugo Siverio Fernández DNI 6880767, Secretaria: Sra. Yésica Silvina Videla DNI 33275527, Vocal: Sr. Jorge Alejandro Magallanes DNI 24634005, Vocal: Sra. Martha Castillo DNI 4.605.783, Vocal suplente: Sra. Marcela García DNI 26.441.764, Vocal suplente: Sra. Noemí del Carmen Sosa DNI 11.432.393. 5) Otros temas relevantes. Se explicó las modificación de la Memoria 2013 presentada ante personería jurídica.
Bto. 62357
18/6/2015 (1 P.) $ 40,00

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD MENDOCINA** con domicilio en la calle Perú 3228 de la ciudad de Mendoza convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el día 14 de julio de 2015 a las 21 horas para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de 2 socios presentes para revisar y firmar el acta junto con el presidente y secretario. 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance general del ejercicio 2014. 3) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
Bto. 62347
18/6/2015 (1 P.) $ 20,00

(*)

La Comisión Directiva del **«UNION VECINAL BARRIO MANUEL BELGRANO»**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de julio de 2015 a las 21.00 hs. en la sede de la Unión Vecinal Barrio Manuel Belgrano, con domicilio de calle E. Echeverría N° 451 de la ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1- Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior. 2- Consideración de la memoria, Estados de: Situación Patrimonial, Recursos y Gastos, Evolución del patrimonio Neto, flujo efectivo, Combinado de Evolución del Patrimonio Neto y de Re-

cursos y Gastos, Anexos, Notas e informes de los revisores de cuentas por el ejercicio cerrado al 31/08/2014. 3- Elección de autoridades que integrarán la comisión directiva. 4- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
Bto. 62369
18/6/2015 (1 P.) $ 40,00

()*

COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SS. PUBLICOS Y CONSUMO «PORTAL DE SOLANILLAS» LTDA. El Consejo de Administración convoca para el día 18 de Julio de 2015 a las 11,00 hs en el domicilio social de calle Rivadavia Nº 192- Tunuyán - Mendoza, a la Asamblea Ordinaria, con el objeto de tratar el siguiente: Orden del día: 1) Elección de dos (2) socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario.- 2) Llamado a Asamblea fuera de término, 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Proyecto de Distribución de Resultados, Inventario, Informe del Síndico, Informe de Auditoría Externa del Ejercicio Económico cerrado el 30 de Setiembre de 2014, 4) Informe avances en urbanización de los terrenos de la entidad. 5) Elección de seis (06) Consejeros Titulares y dos (02) Consejeros Suplentes y un (01) Síndico titular y un (01) Síndico suplente todos por vencimiento de mandatos. No habiendo quórum a la hora señalada, la Asamblea se realizará válidamente una (1) hora después con los asociados presentes (Art. 49 ley 20.337) Firmado Fuertes, Héctor Aníbal Secretario y Martinez, Mario Daniel Presidente.
Bto. 62426
18/6/2015 (1 Pub.) $ 48,00

()*

La **ASOCIACION DE FOMENTO EDILICIO BARRIO BATALLA DEL PILAR** convoca a sus asociados a participar de la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de junio de 2015, en la Escuela Álvarez Condarco, de calles Progreso y Juan XXIII de Godoy Cruz, con primer llamado a las 16.00 hs. y en caso de no conseguir quórum, segundo llamado a las 16.30 para tratar el siguiente orden del día: 1. Explicación de los motivos que existieron para no haber presentado en tiempo y forma la memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y balance del ejercicio económico vencido el 31/12/2013. 2. Memoria del ejercicio vencido el 31/12/2013. 3. Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico vencido el 31/12/13. 4. Balance e inventario del ejercicio vencido el 31/12/2013. 5. Memoria del ejercicio vencido el 31/12/2014. 6. Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio vencido el 31/12/14. 7. Balance e inventario del ejercicio vencido el 31/12/2014. 8.Elección de autoridades para el ejercicio 2015 - 2016. 9. Elección de dos socios para que firmen el acta.
Bto. 62422
18/6/2015 (1 Pub.) $ 44,00

()*

La **ASOCIACION PEDAL CLUB TOMAS CAPELLO PEÑA MIGUEL GARCIA**, Asociación Civil sin fines de lucro convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Julio del 2015 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, con sede legal en Córdoba 158, Departamento de Godoy Cruz, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura de Acta de Asamblea. 2) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 3) Informe y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria Correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del 2013 y 2014. 5) Elección de las nuevas autoridades.
Bto. 62410
18/6/2015 (1 Pub.) $ 44,00

()*

S.I. SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. Convócase a Asamblea General Ordinaria Ordinaria de accionistas para que se lleve a cabo en la sede social, en calle Hipólito Yrigoyen 230 de Godoy Cruz, Mendoza, para el día 7 de julio de 2015 a las 18,00hs para primera convocatoria y para el mismo día 7 de julio de 2015 a las 19,00hs para segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, para tratar la siguiente Orden del día: 1º Designación de accionistas para firmar el acta. 2º Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables correspondientes al ejercicio Nº 20 cerrado el 31 de diciembre de 2014. 3º Remuneración de los directores: al Sr. Presidente Sr. Hugo Boarini la suma de $ 76.000; 4º Distribución de Utilidades; 5º Nombramiento de nuevas autoridades.
Bto. 62413
18/6/2015 (1 Pub.) $ 32,00

()*

La Comisión Directiva de **UNIÓN VECINAL LOS ALPES**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 4 de Julio de 2015, a las 15:30 hs en primera convocatoria y a las 16:30 hs en segunda convocatoria; en la sede social sita en Barrio Amsa, Mzna: B, Casa: 1, de la ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios presentes para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 3) Consideración y aprobación de Balances cerrados al 31/12/2012, 31/12/2013 y 31/12/2014 respectivamente, acogiéndose a lo dispuesto en Res. 800/2015 de DPJ; 4) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
Bto. 62433
18/6/2015 (1 Pub.) $ 40,00

Remates



Luisa J. Palleres, martillera Mat. 2633, orden Primer Juzgado Civil Comercial y Minas San Rafael Mendoza, Autos Nº 119.752 caratulados **SURCRED S.R.L. C/ SOSA ALEJANDRA NOEMI P/ EJEC. PRENDARIA** rematará veintiséis de junio (26) próximo a las once (11:00) horas sin base y al mejor postor bajo la modalidad de “sobres cerrados” (Acordada N° 19.863), en los estrados del Juzgado, subsuelo sector este del edificio de Tribunales con ingreso por calle Emilio Civil entre Maza e Independencia, estado que se encuentra, un rodado, tipo Unidad Tractora, marca FIAT, modelo 619 N1, motor marca FIAT Nº 821002031S020387A, chasis marca FIAT Nº 619N1B29051, dominio SQR-853, modelo año 1.992. Exhibición: Avda. Alberdi N° 460, San Rafael de lunes a viernes de 10.30 hs. a 12,00hs. o comunicarse con la martillera interviniente Sra. Luisa Palleres. Gravámenes: PRENDA en 1° acreedor SURCRED S.R.L. por $ 129.600.- Inscripta en fecha 28/04/2.009 y reinscripta en fecha 13/12/2.013. Embargo: ordenado en estos autos por un monto de $ 38.470, inscripto en fecha 23/03/2.010 y reinscripto en fecha 05/10/2.012. Deudas: ATM: $3.978.77 que rige hasta el 31/03/15. De 2.009/3ra. A 2.012/4ta. Bto. 2013005275300. Hon. $ 357,83. G. Causid $ 221,00 al 12/03/15. Los interesados deberán concurrir al Juzgado y realizar las propuestas únicamente en formularios existentes a ese efecto previsto por la acordada 22.070 en “sobres cerrados” hasta el día veinticuatro (24) de junio próximo a las once (11:00) horas. El precio será único, cierto no admitiéndose en el acto nuevas posturas de los asistentes o rectificaciones a las presentadas. Comprador abonará acto de subasta 10% de seña y 10% comisión martillero; saldo de precio y el 4,5% de Impuesto a la compra una vez aprobada la subasta. Se hace saber a los proponentes que para el caso de resultar su mejor oferta deberá estar presente al momento de la subasta a los fines de abonar seña, comisión bajo apercibimiento de continuar con la oferta siguiente. Para el caso de Compra por Comisión deberán los oferentes acompañar escrito ratificatorio o poder dentro de las 24 hs. de realizada la subasta, bajo apercibimiento de tener por adjudicatario y comprador al mandatario suscriptor de la oferta. Para el caso de resultar adquirente del bien la parte actora, no la eximirá del depósito previo de la seña a cuenta de precio. Informes secretaría o martillero tel. 260 4657735.-
Bto. 115756
16/18/22/6/2015 (3 Pub.) $ 312,00

Luisa Palleres, martillera Mat. 2633, orden Primer Juzgado Civil Comercial y Minas San Rafael

Mendoza, Autos Nº 119.753 caratulados **SURCRED S.R.L. C/ SOSA ALEJANDRA NOEMI P/ EJEC. PRENDARIA** rematará sin base, veinticinco (25) de junio próximo a las once (11:00) horas bajo la modalidad de "sobres cerrados" en los estrados del Juzgado, subsuelo sector este del edificio de Tribunales con ingreso por calle Emilio Civil entre Maza e Independencia, un rodado marca RANDON, tipo semiremolque modelo SR-BS-CO-03-32, año 1.996, chasis marca RANDON Nº 9ADJ12230TM118383 dominio AZN-179, estado que se encuentra. Exhibición: Av. Alberdi N° 460, San Rafael de Lunes a Viernes de 10,30hs. a 12.00 hs. o comunicarse con la martillera interviniente Sra. Luisa Palleres. Gravámenes: Prenda: en 1º SURCRED S.R.L. $ 31.200.- inscripta el 24/04/2.009 y reincripta el 01/07/2.013. Embargos: Por $ 36.561.- Autos N° 119.753 CARATULADOS SURCRED S.R.L. C/ SOSA ALEJANDRA NOEMI P/EJECUCION PRENDARIA PRIMER JUZGADO CIVIL SAN RAFAEL, inscripto el 15/10/2.012. Deudas: ATM $ 4.622.71 que rige hasta el 31/03/15. De 2.009/3ra. A 2.012/4ta. Bto. 2013005275400. Hon. $380,20. G. Causid $ 221.00 al 12/03/15. Los interesados deberán concurrir al Juzgado y realizar las propuestas únicamente en formularios existentes a ese efecto previsto por la acordada 22.070, en "sobres cerrados" hasta el día veintitrés (23) de junio próximo a las once (11:00) horas. El precio será único, cierto e incondicionado, no admitiéndose en el acto nuevas posturas de los asistentes o rectificaciones a las presentadas. Comprador abonará acto de subasta 10% de seña, 10% comisión martillero y el 4,5% de impuesto a la compra (ATM) más saldo de precio una vez aprobada la subasta. Se hace saber a los proponentes que estén presentes, se les requerirá documentos que acrediten su identidad y que para el caso de resultar su mejor oferta deberá estar presente al momento de la subasta a los fines de abonar el monto correspondiente a seña y comisión bajo apercibimiento de continuar con la oferta siguiente sin más trámite. Para el caso de Compra por Comisión deberán declarar el nombre del comitente si lo hubiere y acompañar escrito ratificatorio o poder dentro de las 24 hs. de realizada la subasta, bajo apercibimiento de tener por adjudicatario y comprador al mandatario suscriptor de la oferta. Acreedora mayor suma: Para el caso de resultar adquirente del bien la parte actora por una suma mayor, no la eximirá del depósito previo de la seña a cuenta de precio. Informes secretaría o martillero tel. 260 4657735.-

Bto. 115757

12/16/18/6/2015 (3 Pub.) $ 312,00

Orden Juez Juzgado 14 Civil - 2° Tribunal de Gestión Asociada Autos n° 125.490 caratulados **MOYANO MARIO ANÍBAL C/ CICCONI OMAR WALTER Y OTS. EJECUCIÓN CAMBIARIA"** Martillero María Cristina Martinez Parra matrícula 153 rematará día 19 de Junio 2015 a las nueve horas, en calle San Martín n° 322 Ciudad Mendoza, con la BASE $10.772,- tercera parte del 70% del Avalúo Fiscal $ 46.166.- y al mejor postor la tercera parte indivisa de un inmueble rural ubicado en Distrito Costa de Araujo departamento Lavalle Provincia Mendoza, fracción "A" con frente a calle Del Carmen, a 215,75 al oeste de calle de la Colonia, Mendoza, inscripto a nombre de: Alfredo Cicconi, Juan Cicconi y Domingo Juan Cicconi en condominio y partes iguales pro indivisas, se remata la parte indivisa de Juan Cicconi C.I. 374.372 superficie total del terreno: Según Titulo 20ha. 0.000,40 según mensura 19ha. 9.482,43m2. Limites según planos: Lateral Norte 290metros con Miguel Mereb. Lateral Sur con calle Del Carmen en 290,00 metros Lateral Este: en 689,66 m. con Alejandro Juan Sardi Lateral Oeste: en 689,66m. con Callejon Natalia Estrella. Servicios Electricidad, agua potable, tiene derecho de agua de regadío inscripto, de carácter eventual para toda su superficie, por canal San Pedro y San Pablo, hijuela Confín San Pedro PP 038 PG205064 Tiene Pozo n° 1.839 8" para uso agrícola, no tiene rue. Mejoras: Tiene cultivos viñedos espalderos variedad Bonarda 5,5ha Pedro Gimenez, parral 2ha moscatel el resto en espalderos aproximadamente 8/9has. más de distintas variedades. En algunas cabeceras de las hileras tiene plantas de duraznos. Consta: casa de contratista y galpón en mal estado de conservación y en estado de demolición. Tiene cierre al frente y los laterales por hijuelas de riego y en parte trinchera de álamos. El inmueble está ocupado por el Sr. Julio Gonzalez con DNI 21.635.824 quien manifiesta que vive y trabaja en el lugar junto a su grupo familiar en calidad de encargado, también vive en el inmueble el Sr. Díaz Alejandro y familia pero no trabaja en el lugar y lo haría en la firma Cartelone. Cierre perimetral por hijuela y en parte trinchera de álamo Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad y Archivo Judicial inscripta al N° 5730 fs 961 T° 50 de Lavalle en condominio. Gravámenes: Hipoteca dólares 48.000,- a favor Banco Nación Argentina escritura n° 87 fs. 382 del 29-9-1994 anotada al n° 1560 fs. 973 T° 5 par Lavalle Mza 27-10-94 Embargos: $ 16.000 Exp. 125.490 el de autos, anotado al n° 42 folio 42 T° 27 embargos Lavalle anotado 3-4-2000 la parte del demandado Juan Ciccone Reinscrito 5-10-04 -2-10-09 y 22-09-14 oferta de donación sobre el 33.33% indiviso de Afredo Cicconi a favor de Gladis y Alicia Cicconi Escritura 45 fs. 84 del 5-7-2007 entrada 481272 del 23-7-2007 reconoce servidumbre de riego. Padrón Rentas N° 13-06506-5 - Dirección General de Catastro N. C. 13-99-00-1300-550710-0000-0 Municipalidad de Lavalle: no empadronado. Exhibición comunicarse con el martillero cel. 156800409 - 155435549 El adquirente abonará en efectivo acto de remate 30% seña 3% comisión Martillero, 4,5% impuesto Fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Adquirente deberá obtener a su costa planos de mensura, el certificado catastral y otros necesarios a efectos de la inscripción del inmueble a su nombre y en caso de adquirirse en comisión , deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Copia de Planos, Titulo informes de deudas y gravámenes agregados en Autos donde pueden consultarse no aceptándose reclamos por faltas o defectos de los mismos posterior a la subasta. Domicilio Martillero Lamadrid 651 Ciudad Mendoza teléfono 156800409 - 155435549.

Bto. 79888

8/10/12/16/18/6/2015 (5 Pub.) $ 780,00

Roque Ruben Erario Benoist, Martillero Público Matricula nº 1854, Orden: Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas (Hoy Primer Tribunal de Gestión en lo Civil), Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, autos nº 54.510 caratulados **«P.S. PAREDES CARLOS en Juicio nº 46.748 y Ac. nº 46.749 PAREDES CARLOS C/ ROMAN JOFRE Y OTRA P/ D Y P POR EJECUCION DE SENTENCIA»**, rematara 25 de Junio de 2015, a las 10,00 horas, según lo establece la acordada nº 19.863 de la S.C.J.M, en sala de audiencia a designar, primer piso, Edificio Poder Judicial, sito en calle 9 de Julio y Chubut, Gral. San Martín, Mendoza y será autorizado por la Sra. Secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto el siguiente bien inmueble propiedad del codemandado (100%) CONSTRUCIONES DANILO DE PELEGRIN S.A., ubicado: con frentes a calle Avellaneda nº 71 costado oeste y calle Albuera nº 227/237, distrito ciudad, departamento Gral. San Martín, provincia de Mendoza, inscripto: en el Registro de la Propiedad al asiento nº 32059, fs. 773, tomo 82"E» San Martín, identificado como Polígono Sur, escritura nº 219 de fecha 23-10-1995, nomenclatura catastral nº 08-01-05-0001-000058-0000-0, padrón territorial nº 08-36780-7, Municipalidad de Gral. San Martín contribuyente nº 004416, Padrón nº 2530, Manzana nº 347, parcela nº 15, Aysam S.A., cuenta nº 122-0500177-000-9, consta de una superficie total de terreno (Polígono Sur) según titulo de 1.095,60m2 y según plano de mensura nº 18.377 confeccionado por el Agrimensor Sr. Juan Carlos Coloccinien septiembre de 1994 de 1.095,84m2., superficie cubierta 1.096m2, Límites y Medidas Perimetrales: Limita al norte con Elba Quintana de Marín en 15,10m y Emilio Ticli en 28,58m, al sur con calle Albuera en 24,80m y Carlos Roberto Ramírez en 19,37m, al este con calle Avellaneda en 9,86m, Emilio Ticli en 10,15m y con Carlos Roberto Ramírez y Juan Alberto Blanc en 20,43m, y oeste con Confederación Evangélica Argentina en 41,15 m, Mejoras: Propiedad urbana, terreno nivelado, sobre el mismo pisa construcción antisísmica, dos galpones que unidos entre si conforman un solo cuerpo, construcción paredes de ladrillo, interior revoque a la cal, pisos hormigón llaneado, techos parabólicos estructura vigas de hierro, chapa zinc, con treinta y un traga luz, instalación eléctrica aérea, tablero eléctrico con caja metálica, posee baños para per-

sonal con inodoro y mingitorio, pileta lavado con azulejos, vestuarios, esta construcción techo loza, fosa de 9,00m de largo por 2,00m de profundidad aproximadamente, bancos de trabajo metálicos adheridos a la pared, existiendo dos oficinas en su interior construcción madera, vidriadas, uso recepción y/o repuestos. Exterior por calle Albuera paredes parte ladrillo visto, parte revoques a la cal, portón de acceso y/o egreso, estructura metálica corredizo, veredines hormigón regular estado, frente calle Avellaneda paredes ladrillo visto, portón metálico, corredizo, gabinete y/o casilla de hierro y alambre, entrada, playa descubierta, pequeño cantero, ladrillo visto, libre de ocupantes. Gravámenes: 1º) Embargo $10.319,00 Expte. Nº 54.510 (Estos Autos), originarios del Primer Tribunal de Gestión en lo Civil, Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, anotado al nº 131, tomo 483 de Embargos Generales, Mendoza, de fecha 20 Noviembre de 2013 Deudas: ATM registra deudas por Impuesto Inmobiliario $ 27.681,95 mas $4.103,42 mas $1.338,09 mas $3.092,10 mas $718,53 en apremio, informe de fecha 19-05-2015, Dpto. Provincial de Vialidad exento de pago informe de fecha 11-11-2014, Municipalidad de Gral. San Martín $379,17 de fecha 09-12-2014 Aysam S.A. $ 14.418,13 informe del 26-11-2014, todas deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2015 $507.977,00 base de la subasta 70% del avalúo $355.583,90 Venta: Modalidad ofertas en sobre cerrados, con base, mejor postor, las propuestas deberán ser de precio único, cierto e incondicionado, expresado en moneda de curso legal y forzoso, debidamente firmada por los oferentes, deberán presentarse con dos días hábiles de anticipación a la fecha de apertura designada por el tribunal (hasta el día 23-06-2015 a las 10,00 horas) en formularios autorizados que suministrara el juzgado, los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación no serán propuestas admisibles, en ningún caso se admitirán nuevas posturas de los asistentes o rectificaciones de las presentadas, las que se tendrán por no formuladas. El sobre que contenga la propuesta será identificado con el número, carátula del expediente, fecha, hora del remate e individualización del tribunal que ordena la subasta. La apertura de sobres se realizara en presencia de la Sra. secretaria y/o autorizante, martillero y los oferentes presentes. Adjudicatario: Abonará acto de subasta 10% de seña a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto fiscal, IVA si correspondiere, saldo una vez aprobada la subasta. Para el caso que la compra se hiciere en comisión deberá declararse el nombre, domicilio y documento del comitente en el formulario, debiendo presentarse dentro de las 24 horas de finalizada la subasta el escrito ratificatorio firmado por ambos, en su defecto se considerará adjudicatario en nombre propio al oferente. Títulos, plano, informes, deudas obrantes en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por fallas, faltas o defectos en los mismos y/o edictos. El bien inmueble se subastara en el estado en que se encuentra según inspección ocular de fecha 08-04-2015 agregada en autos. El / los adquirentes toma/n a su cargo los gastos que deriven de la protocolización de los instrumentos necesarios para la inscripción o transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes. Informes: Secretaria del Tribunal o teléfono Martillero 02634-677009 Exhibición consultar Martillero.

Bto. 1852

10/12/16/18/22/6/2015 (5 Pub.) $ 1200,00

Gustavo Stocco Martillero mat. 3253, orden Tribunal de Gestión Nº 2, Mendoza. Secretaría Única, autos Nº 3.972 **«SALINAS, VICENTA AMERICA, MONTERO Y OTRO P/ SUCESION.»**, rematará 23 de Junio del 2015, ocho y treinta horas, San Martín 322, Ciudad Mendoza, (Oficina Subastas Judiciales), 100 % inmueble propiedad de Vicente América Salinas, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13512. Ubicado en Departamento número 9, segundo piso, acceso A, Monoblock de Calles Gorriti y Boulogne Sur Mer por Avenida Las Tipas, Bº Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza. Superficie: cubierta propia: 47,88 m2, superficie cubierta común: 8,99 m2, superficie cubierta total: 56,87, porcentaje de dominio 1,538 %, sobre el total del terreno que pisa el edificio e idéntica proporción de los bienes y cosas comunes que establece la ley 13512 y el Reglamento de Copropiedad y Administración donde se detallan los bienes comunes inscripta al número 1851, Fs. 961 del Tomo Nº 6 impar de Reglamentos de Godoy Cruz. , copia y planilla declarativa a Fs 25, Tº 62 de Reglamentos, según título. No existen expensas. Límites y medidas perimetrales: obrantes en autos. Inscripciones: Registro de la Propiedad: Inscripción Nº 2055, Fs. 359, Tº 7 Cdad. Impar P H de Godoy Cruz, Propiedad Horizontal. Padrón Municipal: 34145 de Godoy Cruz. Aguas Mendocinas: cuenta Nº 056-00629320097. Padrón Territorial Nº 30866/5. N. C. 05010100350000030057-6. Avalúo Fiscal año 2015: $ 52.948,00; GRAVÁMENES: no reconoce (29-05-2015) Deudas: Municipalidad de Godoy Cruz. $6.583,50 (29-04-2015). Aguas Mendocinas: $ 2.903,75 (27-04-2015). ATM: sin deudas. Dirección Provincial de Vialidad: exento de pago de Mejoras. Mejoras: departamento compuesto por comedor, cocina mobiliario alto y bajo mesada de chapa y mesada de acero inoxidable con doble bacha, balcón pequeño pegado a la cocina, baño completo con artefactos sin bañera, dos dormitorios uno con placar doble puerta madera, pisos calcáreos, techos de losa, puertas madera en toda la propiedad. Posee todos los servicios. Estado de uso y conservación bueno, humedad en baño, falta pintura. Se encuentra habitado por Miguel Ángel Montero y familia (06-06-2015), en carácter de coheredero .Condiciones de venta: BASE $37.063,60 (70 % avalúo fiscal año 2015). Mejor postor, efectivo 10 % seña, 3 % comisión y 4,5 % impuesto fiscal, saldo al momento de aprobación del remate. A fin de que el adquirente proceda a la inscripción registral del inmueble, deberá acompañar el certificado catastral correspondiente aprobado y debidamente actualizado y plano de mensura siendo a su cargo esto y todo gasto para la inscripción del bien a su nombre y el adquirente será responsable del impuesto a partir de la fecha de la subasta. En caso de comprar en comisión deberá en el acto de remate denunciar los datos del comitente, quien en el plazo de tres días de realizada la misma deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de quedar por comprador el oferente. Inspección ocular, e informes agregados en autos donde podrán verificarse no aceptándose reclamos por faltas o defectos, finalizado el remate. Informes Secretaría Tribunal y Martillero: Tel: 156668991.

Bto. 62019

10/12/16/18/22/6/2015 (5 Pub.) $ 600,00

Héctor Jorge Gómez, Enajenador - Martillero Público, matricula N° 1737, orden Segundo Juzgado de Procesos Concursales y Registro, Secretaría N° 2, autos Nº CUIJ: 13-02070838-1 (011902-4349445) caratulados, **«MATAS JACQUES P/QUIEBRA P/ EXTENSION ART. 160 LCQ.»**, rematará día veinticuatro de junio de dos mil quince, a las once horas en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, 1º Piso, Ciudad, Mendoza, con BASE de $ 368.000.- la que se realizara bajo el sistema de sobre cerrado según acordada 19863 y su reglamentación, pudiendo mejorar ofertas solamente los que hayan presentado sobres, los que se recibirán hasta las 13 hs. del día 22 de junio de 2015 en Secretaria del Tribunal, 100% de un inmueble y todo el mobiliario: INMUEBLE: sometido al Régimen de Propiedad Horizontal (ley 13.512), de propiedad de la fallida, designado como Unidad dos, veintitrés, segundo piso, el que es parte integrante del Edificio Tolosa, ubicado en la Villa Penitentes, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras, Mendoza, destino vivienda, Superficie Cubierta Propia 2º piso: 24,99 M2, Superficie Cubierta Propia: entre piso: 34,44 M2 Total: 59,43 M2; Superficie Cubierta Común: 28,45 M2; Superficie Cubierta Común, Balcón: 7,03 M2; Guarda Esquís: 0,28 M2; Superficie Cubierta Total: 95,19 M2. Porcentaje de dominio 5,52%.- Inscripciones y deudas: Inscripto a nombre de Jacques Matas, asiento Nº 795, fs. 201 del Tº 4 de PH. Las Heras. ATM: Padrón Territorial Nº 03-36879 debe $ 7.338,32; Nº Cº Nº 03-15-02-0001-000002-0023; Padrón Municipal: Nº 25784 debe $ 8.707,15, Avalúo Fiscal año 2015: 84.164.- Gravámenes: Embargo Matas Jacques por Ex. De Prisión, inscripto fs. 162, Tº 402 del 23-12-10.- Mejoras: Departamento ubicado en el segundo piso al que se accede al edificio por doble puerta de vidrio, escalera piso mosaico. Departamento compuesto de living comedor alfombrado, paredes con machimbre, balcón cerrado totalmente con mampara de aluminio,

cocina mesada de acero bajo mesada se encuentra la heladera y el calefón cocina dos hornallas con horno, mueble de madera divisorio con el living con estantes y puertas para ambos lados. Baño completo piso mosaico paredes azulejo, espejo, placard. Planta Alta se accede por escalera de madera con un dormitorio matrimonial, piso alfombrado, paredes empapeladas. Otro dormitorio piso alfombrado pequeño placard, con cavidad para TV. techo machimbre, para dos cuchetas y dos camas, pasillo machimbre con un placard, un baño piso mosaico con azulejo pared, completo con placard, un dormitorio en la parte superior piso madera, para dos cuchetas paredes con machimbre, al departamento le corresponde un deposito para guardar esquís que se encuentra en la entrada del edificio. Edificio con frente a la montaña y pistas de esquís. El mismo se encuentra desocupado. MUEBLES: Mesa comedor madera de 1,50 x 0,80 mts. con 10 banquetas madera y totora con almohadones, un sillón de dos cuerpos con almohadones, otro sillón de dos cuerpos grande ídem anterior, tapizados en tela, mesa ratona de madera, un televisor Telefunquen de 14", una video casetera, una lámpara de techo metálica y madera con dos luces, una lámpara metálica de pie, un mesa madera, dos banquetas de mimbre, un banco escalera metálico, un microondas Sharp, dos carliteras eléctricas, un horno eléctrico, vajilla de cocina varias, una estufa a gas, una radio grabador con dos parlantes, dormitorio matrimonial con un somier de 1,60 mts de ancho, dos sillones individuales tapizado en tela, una mesa mimbre, un mueble con cajones de mimbre, dos mesas de mimbre con veladores, en el placard una caja de seguridad, un dormitorio con dos cuchetas y dos camas ambas de madera, , un televisor Grundig de 25", una mesa de madera con velador y apliques en pared, dos cuchetas, todas las camas con colchones y almohadas, una mesa de madera, frazadas y acolchados varios. Exhibición: a confirmar con el martillero Comprador depositará dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, 1,5% impuesto a la transferencia, saldo cinco días de notificada la aprobación, Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Certificado catastral a cuenta y cargo comprador previo inscripción. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso oficina 21/23 Ciudad. Teléfono 4273931 y/o cel. 261-153690669 y 677*4065 y/o 2613001481.- correo: hectorjgomez53@gmail.com.-

C.A.D. 17108

12/15/16/17/18/6/2015 (5 Pub.) a/ cobra 215 fracc.

Mario Alfredo Laiseca, martillero matrícula: 1675, orden Juzgado de Paz Letrado Séptimo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos Nº 250.923 **«BANCO HIPOTECARIO S.A. c/CARRIZO DE GUERRERO RAQUEL ESTELA Y OTS. p/EJECUCION ACELERADA HIPOTECARIA»** rematará: 26/06/2015, 10:30 horas en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales) 100% inmueble, ubicación: Calle M. Sarratea 7.066, Barrio COVIMET, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, propiedad de los demandados, ocupantes: Angel Jesús Pandolfi, esposa e hijos (manifestaron al momento de la inspección ocular que alquilan la vivienda sin contrato). Superficie: terreno s/título: 245,37m2. Cubiertos s/Catastro: 75m2. (año:1.987), tiene ampliación. Límites y Medidas: ver título agregado en autos, Inscripciones: Dirección Registros Públicos: Matrícula: 126.470/04 de Folio Real, Guaymallén; Catastro: 04-12-08-0013-000016-0000-8; A.T.M.: Padrón: 04/60298/3; Municipaliad: 56007. Deudas actualizables al efectivo pago; A.T.M.: $3.606,37 (02/10/2014); Municipalidad: $9.445,00 (21/10/2014); Aguas y Saneamientos Mendoza S.A.: $1.941,98 (03/10/2014). Vialidad Provincial: fuera de jurisdicción. Gravámenes: Hipoteca: $ 8.486,16 a favor del Banco Hipotecario Nacional S.A. Esc. Arminda Cherubini (Reg.120) Escritura:84. Entrada Nº: 386 del 16/01/98 agregada en autos. Inembargable desde 16/01/98. Embargos: $7.264,91 estos autos (07/03/2014) según informe Registro Propiedad (26/03/2015). Características - Principales Mejoras: Casa habitación, construcción antisísmica. Compuesta de cochera al frente, contiguo cocina-comedor, estar de diario con hogar de leños ladrillo visto, tres dormitorios sin placares empotrados, baño instalado completo, patio con jardín y árbol paraíso. Techos de losa a excepción de ampliación (garaje, estar diario que son de madera -vigas macisas/machimbre-); pisos cerámicos, muros revestidos pintados con ladrillo visto en ampliación. Cocina instalada completa (mesada granito, alacenas laminadas). Carpintería madera con marcos de chapa. Mas detalles concurrir exhibición y ver título e informes agregado en autos o consultar martillero. Avalúo 2015: $87.472,00. Condiciones Venta: Base: $61.230,00 (70% del avalúo Fiscal), desde donde partirá primera oferta mejor postor (a viva voz). Él comprador depositará en acto de remate: 17,50% dinero en efectivo (10% seña, 3% Comisión, 4,5% impuesto fiscal) saldo de precio al aprobarse el remate. Se hace saber que el juzgado no admite la compra en comisión, debiendo inscribirse el bien a nombre del adquirente en subasta. Título, demás documentación en autos, donde podrán examinarse. Informes: Juzgado o Martillero: Espejo 232 PB-2, Ciudad, Mendoza. Exhibición: permanente o combinar martillero: Teléfono: 0261-154707529.

Bto. 62157

12/16/18/22/24/6/2015 (5 Pub.) $ 460,00

Mario Alfredo Laiseca, martillero matrícula: 1675, orden Segundo Juzgado de Gestión Asociada, Mendoza, autos: 251.668 **«BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ SVARTZ, HERMAN JORGE Y OTS. p/EJECUCION HIPOTECARIA»** rematará: 26/06/2015, 09:30 horas en Virgen del Carmen de Cuyo 80, Ciudad, Mendoza, (estrados Tribunal) 100% inmueble hipotecado y embargado, ubicación: El Parral 2264, cuerpo 11, unidad 17, piso 2, departamento 129, Ciudad, Mendoza (Barrio COVIRAM), propiedad del demandado, ocupantes: Svartz, Hernan Jorge y familia. Superficies: Superficie Cubierta Propia: 63,92m2. Superficie Propia Semicubierta: 94dm2. Total propia cubierta y semicubierta: 64,86m2. Superficie Cubierta Común: 6,63m2. Superficie Común Semicubierta: 1,46m2. Total común cubierta y semicubierta: 8,9m2. Superficie cubierta propia y común: 72,95m2. Superficie no cubierta común de uso común: 51,97m2. Límites-Medidas: ver título en autos, Inscripciones: Dirección Registros Públicos: asiento 20.281, fs.241, Tº28-A (ph), Ciudad Oeste; Catastro: 01-01-06-0053-000093-0017; A.T.M. Padrón: 55461/01, Ciudad; Municipalidad: parcela 11, subparcela 17, manzana 409.- Deudas: A.T.M.: $6.273,9 (28/02/2015); Municipalidad: $17.834,22 (28/01/2015); Agua y Saneamiento Mendoza s.a.: $4.816,45 (06/03/2015); Expensas: $14.025,oo (09/12/2014). Más actualizaciones/apremios.- Gravámenes - Hipoteca: $42.951,73 a favor del Banco Hipotecario Nacional, Escribana M.G. Mora (reg.135), Escritura 180, fs.795, 30/12/1996, anotada al Nº 6959, fs.437, Tº25-E, de Hipotecas de Ciudad (13/12/1997). Inembargable desde 13/12/1997. Embargos: $2.151,80 Aº202.626 caratulados «Consorcio Edificio El Parral c/Svartz, Hernán Jorge y ots. p/Ejecución de Expensas» 3º Juzgado de Paz (09/06/2010); $1.403,73 Aº243.213 caratulados «D.G.R. c/Svartz, Hernán Jorge p/ Apremio» 3º Tribunal Tributario (05/07/2010); $580,16 Aº378.886 caratulados «D.G.R. c/Svartz, Hernan Jorge p/Apremio» 3º Tribunal Tributario (02/09/2011); $61.900 estos autos (07/03/2014).- Características-Mejoras: Unidad vivienda familiar con entrada a complejo de departamentos por calle El Parral 2264, ubica en el segundo piso con acceso por escaleras. Se emplaza en un complejo de departamentos de tres plantas (planta baja, 1º piso, 2º piso). El complejo se encuentra cerrado con alambrada romboidal olímpica, 3 hileras de alambre de púas en la parte superior con estructura de columnas de hormigón y rodeado de jardines. El departamento cuenta con hall exterior, living-comedor, lavadero, tendedero, cocina completa instalada con bajo mesada y alacenas pintadas, mesada granítica y bacha, tres dormitorios con placard, un baño completo instalado. Pisos cerámicos, muros revestidos en yeso pintados, techo chapa con machimbre lustrado interior y puertas placas pintadas. La puerta de ingreso de madera maciza lustrada. Servicios todos. Más detalles concurrir exhibición. Avalúo 2015: $119.230,00. Condiciones Venta: Base: $83.461,00 (70% del avalúo Fiscal), desde donde partirá primera oferta mejor postor. Él comprador depositará: 10% seña, 3% Comisión en acto de subasta y 4,5% de impuesto fiscal, dinero en efectivo, saldo cinco días aprobado remate. El inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que

dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre; en caso de adquirir en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. El adquirente en subasta será responsable del impuesto a partir de la fecha de la subasta. Título y demás documentación obrantes en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero. Exhibición: permanente o combinar martillero: Teléfono: 0261-154707529.

Bto. 62158

12/16/18/22/24/6/2015 (5 Pub.) $ 680,00

Javier Fabián Roux, Martillero Público, Mat. 2.594, orden Quinto Juzgado Civil, San Rafael, Mendoza, Autos N° 3.396 **«CHAVERO JESÚS c/GEUNA CARLOS FRANCISCO p/CAMBIARIA»**, rematará treinta de junio de 2015, once horas, Subsuelo Poder Judicial, Ala Este, sin base y al mejor postor, estado se encuentra y exhibe, bajo modalidad Sobre Cerrado (Acordada N° 19.863 y 22.070): Automotor marca Volkswagen, tipo sedán 5 puertas, modelo Gol Trend 1.6, año: 2010, motor marca Volkswagen N° CFZ062427, chasis marca Volkswagen N° 9BWAB05U8BT087888, dominio JIQ-379, propiedad del demandado. Gravámenes: Embargo estos autos $ 49.702,30 del 18/12/2014. Deudas: D.G.R.: sin deuda al 06/05/2015. Los interesados deberán realizar las propuestas únicamente en los formularios existentes a esos efectos en sobre cerrado hasta el día veintiséis de junio de 2015, hasta las once horas, bajo recibo de recepción de Secretaría. El precio será único, cierto e incondicionado, no admitiéndose en el acto nuevas posturas de los asistentes o rectificaciones de las ya presentadas. Se hace saber al oferente que para el caso de resultar su oferta la mejor, deberá estar presente al momento de la realización de la subasta acompañado de su documento de identidad, a los fines de abonar el precio de seña y comisión del martillero, bajo apercibimiento de continuar con la oferta siguiente sin más trámite por parte del martillero. En el caso de compra por comisión, deberá acompañar dentro de las 24 hs. de realizada la subasta escrito ratificatorio o poder bajo apercibimiento de tenerlo por comprador al mandatario suscriptor de la oferta. Comprador depositará acto remate 10% seña y 10% comisión martillero. Saldo de precio y 4,5% Impuesto a la compra de bienes en subasta, aprobada la misma. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253, San Rafael. Tel. 2604-588367. Correo: javiroux@gmail.com

Bto. 115775

16/18/22/6/2015 (3 P.) $ 228,00

Guillermo Gustavo Paredes, Martillero Público, Matrícula N° 2416 designado en Autos N° 5246, Caratulados **«GORBANO MAURO c/HERNANDEZ JUAN MANUEL p/EJECUCION CAMBIARIA»**, con domicilio legal en los estrados del Juzgado de Paz Letrado de Villa Atuel, rematará por orden Juzgado de Paz Letrado de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a cargo de la Dra. María José Juri el día 23 de Junio de 2.015 a las 10:00 horas, en la sede de éste Juzgado ubicado en Calle San Martín s/n, Barrio Aatra, de Villa Atuel, San Rafael, Mendoza, el siguiente bien mueble propiedad del demandado: Un automotor marca Volkswagen Golf GTI color negro, con detalle de pintura en paragolpe trasero y rayones en el delantero, parabrizas trizado, con 135.078 Kms. en el tablero, techo corredizo, llantas deportivas de 17", con logo de Audi, cubiertas Fate en regular estado, auxilio con llanta común y gato hidraúlico y ópticas traseras rotas. Dominio GVT358. Modelo Año 2.007, chasis marca Volkswagen Nº 9BWHE21J374007590, Motor Marca Volkswagen Nº AUQ110223, Caja de velocidades automática. Gravámenes: Embargo Autos N° 5246 , Caratulados «Gorbano Mauro c/Hernández Juan Manuel p/Ejecución Cambiaria (Ejecución Acelerada). Monto $ 31.050 más $ 15.525 de intereses inscripto el día 04 de Marzo de 2.015. Base de venta y condiciones: sin base y al mejor postor, a viva voz, y en el estado en que se encuentre el bien, sin admitir reclamos posteriores, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 10% de seña, más el 10% de comisión del martillero y 4,5% del impuesto fiscal que corresponda; saldo de precio y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan una vez aprobada a misma, bajo apercibimiento de ley. Gastos de traslado y retiro a cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes por el término de tres (03) días y en la forma de ley (artículo 249 inciso IV del Código Procesal Civil). Facúltase al Oficial de Justicia afectado al servicio de este Juzgado de Paz, para certificar el acto del remate y confeccionar el acta respectiva. Informes Juzgado de Paz Letrado de Villa Atuel y/o Martillero.

Bto. 108478

17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 276,00

(*)

Roberto Oscar Giunta, Martillero, Matrícula 2792, orden Decimoquinto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos Nº 85.397 caratulados **"LUJAN HUGO RAMON C/ SOSA NATALIA FABIANA y ots. P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS",** rematará día 01 de julio de 2015 a las 10,00 hs., Oficina de Subastas Judiciales 1º piso Avda. San Martín 322, Ciudad Mendoza, el 50% indiviso de un inmueble urbano, sobre la parte de la Sra. Rita Marconi, sita en calle Antártida Argentina 6883, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, constante de una superficie de terreno de 195,00 mts.2 según plano y título, con una superficie cubierta de 56 mts.2. Inscripciones: A la Matrícula Nº 111.227/4 de Folio Real, Nomenclatura Catastral 04-08-15-0003-000006 3, Padrón Territorial 04 17377 9, Padrón Municipal 29785. Destino: Vivienda. Límites y Medidas: Norte: calle Antártida Argentina en 10,00 mts.; Sur: Eduardo Taboada en 10,00 mts.; Este: Roberto Paulino Arizu en 19,50 mts.; Oeste: Néstor Daniel Aguirre en 19,50 mts.. Deudas: ATM, por $ 2.426,51 al 11/03/15; Municipalidad de Guaymallén por $ 3.846,14 al 24/10/14; O.S.M. S.A. (E.L.), AySam y Vialidad Provincial no consignan deuda, todas actualizables al momento de su efectivo pago; Gravámenes: Embargos: 1) Autos Nº 378189 carátula "D.G.R. C/ MARCONI RITA P/ APREMIO, por $ 274,20, del 3º Juzgado Tributario de Mendoza, Reg. a fs. 152 del Tº 440 de Embargos Grales., Ent. 1039054 de fecha 28/03/12; 2) $ Autos Nº 15287, carátula "LUJAN HUGO R. en Juicio 01-04.06-8529 C/ MARCONI RITA P/ EJECUCION DE HONORARIOS", 6º Cámara del Trabajo de Mendoza, por $ 1.100,00, Reg. a fs 197 Tº 451 de Embargos Grales., Ent. 1093147 de fecha 04/09/12; 3) Aclaración: Del embargo relacionado al As. B-6. Se hace constar que se limita al Embargo hasta el 50% de la propiedad. Por oficio del 17/05/13, en los presentes autos, registro a fs. 88 del Tº 31 de aclaraciones Grales., Ent. 1178125 del 27/05/13. 4) Reinscripción: del Embargo relacionado al Asiento B-6, por oficio del 31/05/2013, en estos Autos, Reg. a fs, 139 del Tº 39 de Reinscripciones Generales. 5) Embargo por ampliación: Del Embargo relacionado al Asiento B-6 por $ 27.007,75, por oficio del 17/06/2013 en estos autos, Reg. a fs. 80 del Tº 469 de Embargos Generales, reg. Ent. 1187965 del 24/06/2013, sobre el 50% del inmueble. 6) Embargo por ampliación: Del Embargo relacionado al As. B-8, hasta $ 4.000,00, por oficio del 17/06/2014, Autos Nº 15.287, carátula "LUJAN HUGO RAMON C/ MARCONI RITA P/EJECUCION DE HONORARIOS", de la 6º Cámara del Trabajo, Reg. a fs. 178 del Tº 498 de Embargos Generales. Ent. 1314576 del 03/07/2014. 7) Embargo por ampliación: Del Embargo relacionado al Asiento B8, hasta $ 3.000,00. Por oficio del 31/07/2014, Autos Nº 15.287, caratulados "LUJAN HUGO RAMON C/ MARCONI RITA P/ EJECUCION DE HONORARIOS" de la 6º Cámara del Trabajo, Res. A fs. 144 del Tº 502 de Embargos Generales. Ent. 1330117 del 26/08/2014. Estado de ocupación: Ocupada por el Sr. Claudio Adrián Sosa, esposa y tres hijos. MEJORAS: Inmueble urbano de características sismorresistentes, compuesto de 2 dormitorios con placard removible, living comedor, cocina con amoblamiento de mesada de aluminio con grifería y doble bacha con grifería, artefacto de cocina, mueble bajo mesada con cajonera de cuatro cajones, cuatro puertas rebatibles con estante en madera aglomerado con cubierta de melamina, otra con mesada de mármol granítico con puertas y estante, y, alacena de igual material con puertas vidriadas sobre bastidor de madera lustrada, cerámico en pared de frente a media caña; Baño completo con inodoro, bidet, lavamanos y espejo

al frente, con habitáculo de ducha con su correspondiente grifería y paredes de cubierta cerámico con techo pintado; Lavadero cubierto con calefón instantáneo y pileta de lavado; Patio con acceso por portón metálico de dos hojas rebatibles al frente, de chapa pintada con destino cochera cuyo piso es de contrapiso rústico llaneado, jardín al fondo con churrasquera y paredes perimetrales con ladrillo revocado y a la vista y pintado. Todos los techos de su interior son de madera machihembrada lustrada, con cubierta superior de membrana, salvo en cocina que su material es de placa de yeso suspendido y pintado. Los pisos son de cerámica, las paredes de enlucido fino pintado y la carpintería de madera con marcos de metal. Posee todos los servicios. Avalúo Fiscal Año 2015: $ 43.307,00. Base: $ 15.157,45 desde donde partirán las ofertas. La subasta se llevará a cabo bajo la modalidad de oferta bajo sobre cerrado, conforme lo establece la Acordada 19.863 S.C.J.M., debiendo realizarse las mismas en la Secretaría del Tribunal con dos (2) días de antelación a la misma. Los gastos necesarios para la inscripción o transferencia del bien, serán a cargo del comprador en subasta (plano de mensura, certificado catastral, etc.). Exhibición: días 23 y 24 de junio de 16,30 a 19,00 hs. Títulos agregados en autos. Acto de subasta, adquirente abonará al Martillero dinero efectivo 10% Seña, 3% Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo a su aprobación. Después del acto no se admitirá reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero. 155-605236. Domicilio Legal: Pedro Molina 461 2º Oficina A, Ciudad, Mendoza.-

Bto. 62255

18/22/24/26/30/6/2015 (5 Pub.) $ 1.060,00

Fanny Graciela Maldonado, Martillero Matrícula 1.819, orden Primer Juzgado de Paz Letrado, Mendoza, Autos N°252.068, caratulados **«PUPPATO, MARCELO LUIS C/ SOMBRA, NADYA GISELLA P/ EJECUCION ACELERADA (PRENDARIA)»**, rematará, día veintiséis de junio próximo, nueve horas, en Oficina Subastas Judiciales, Edificio II Poder Judicial, sito en San Martín 322, Primer Piso, Ciudad, Mendoza; mediante la modalidad «a viva voz», sin base y al mejor postor en estado y condiciones que se encuentra, 100% bien automotor propiedad accionada Nadya Gisella Sombra, Dominio DZW 820, Marca «CHEVROLET», Tipo Sedán 3 Puertas, Modelo «CORSA 3P CITI 1.0N», Modelo Año 2.002, Motor: «Chevrolet» N°UC5002680, Chasis: «Chevrolet N° 8AGSC08Z02 R124056. Equipado con 4 ruedas armadas regular estado. No posee: radio, parlantes, rueda auxilio, llave rueda, gato, espejo retrovisor interno, cubre alfombra, alfombra baúl, llave de giro en volante, perilla de luces. Presenta deterioros varios en chapería y pintura, tapizados regular estado y roturas en: paragolpe delantero, cerradura puerta derecha, mica trasera izquierda (detalle fs. 19 de autos). Inscripto en Registro Seccional Propiedad Automotor N°9, Mendoza 100% a nombre accionada. Deudas: $ 1.552,28 concepto Impuesto automotor al 30/04/2.015 actualizable efectivo pago. Registra Prenda Primer Grado a favor de Puppato, Marcelo Luis por $ 38.640 inscripta 19/04/2013. Gravámenes: Embargo por $ 46.529 correspondiente a estos autos, inscripto 08/04/2.015. Adquirente abonará acto subasta dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Informes Estado de Dominio, Verificación (Formulario 12) y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse. Exhibición: Bandera de Los Andes 2.196, San José, Guaymallén, Mendoza, día 22/06/2.015 de 17:00 a 19:00 horas. Informes Tribunal actuante o Martillero Belgrano 198, P.B., Ciudad, Mendoza. Tel. 4979791. Cel. 155158994.

Bto. 62338

17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 192,00

Fanny Graciela Maldonado, Martillero Matrícula 1.819, orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, Mendoza; Autos N° 252.093, caratulados **«VERON, JORGE ALBERTO C/ ROSSIE, HERNAN MATIAS P/ EJECUCIÓN ACELERADA (PRENDARIA)»**, rematará día veinticuatro de junio de 2.015, a las diez horas en Oficina de Subastas Judiciales, Edificio II Poder Judicial, sito en San Martín 322, 1° Piso, Ciudad, Mendoza; bajo la modalidad de «oferta a viva voz», sin base y al mejor postor, estado y condiciones en que se encuentra 100% de un automotor propiedad accionado Hernán Matías Rossie, Dominio EQP 088, Marca «PEUGEOT», Tipo Sedán 5 puertas, Modelo «206 XRD PREMIUM 5P», Modelo/Año 2.005, Motor «PEUGEOT» N° 10DXDQ001 1720, Chasis «PEUGEOT» N° 8AD2AWJYU5G016197, equipado con cuatro ruedas armadas, rueda auxilio, gato, llave rueda, estéreo y 2 parlantes» Pionner» y alarma. Presenta detalles varios de chapería y pintura en general (especialmente en capot, ambos guardabarros y paragolpes delanteros), parabrisas trizado, roturas en centro del volante y en tapizado asiento conductor, burro de arranque sin funcionar. Posee diseño aerográfico o tuning de pintura en carrocería (informe detallado fs. 14 y vta. de autos). Inscripción: 100% a nombre del accionado; Registro Seccional Propiedad Automotor N° 13, Mendoza. Registra Prenda en Primer Grado por $ 37.800 a favor de Verón, Jorge Alberto, inscripta 18/04/2.013. Gravámenes: Embargo $ 35.000 correspondiente a estos autos, inscripto 08/04/2.015. Deudas: $ 2.713,94 concepto Impuesto Automotor, al 30/04/2.015 actualizable efectivo pago. No registra multas viales. Adquirente depositará acto subasta dinero efectivo: 10% seña; 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Informe Estado de Dominio, Verificación (F.12) y deudas obrantes en autos donde podrán compulsarse. Exhibición: Bandera de Los Andes 2.196, San José, Guaymallén, Mendoza, día 22/06/2.015 de 17:00 a 19:00 horas. Informes: Juzgado actuante o Martillero Belgrano 198, Ciudad, Mendoza. Tel. 4979791. Cel. 155158994.

Bto. 62337

17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 216,00

Fanny Graciela Maldonado, Martillero Matrícula 1.819, orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, Mendoza; Autos N° 252.094, caratulados **«VERON, JORGE ALBERTO C/ ROBLES, RAUL FERNANDO P/ EJECUCIÓN ACELERADA (PRENDARIA)»**, rematará día veintiséis de junio de 2.015, a las diez horas en Oficina de Subastas Judiciales, Edificio II Poder Judicial, sito en San Martín 322, 1° Piso, Ciudad, Mendoza; bajo la modalidad de «oferta a viva voz», sin base y al mejor postor, estado en que se encuentra 100% de un automotor propiedad accionado Robles, Raúl Fernando, Dominio CWO 736, Marca «VOLKSWAGEN», Tipo Sedán 5 puertas, Modelo «GOL 1.9 SD», Modelo/Año 1.999, Motor «VOLKSWAGEN» N°1Y808917, Chasis «VOLKSWAGEN» N° 9BWA37332YT049131, equipado con cuatro ruedas armadas, rueda auxilio (regular estado), llave ruedas, gato y estéreo. Presenta detalles varios en chapería y pintura, parabrisas trizado, batería descargada. Tapizados con pequeños detalles. Sin funcionar. (Informe detallado a fs 17 de autos). Inscripción: 100% a nombre del accionado; Registro Seccional Propiedad Automotor N°3, San Martín, Mendoza. Registra Prenda Primer Grado por $45.000 a favor de Verón, Jorge Alberto, inscripta 08/05/2.013. Embargo: $56.700 correspondiente a estos autos, inscripto 01/06/2.015. Deudas: total $1.275,13 concepto Impuesto Automotor, al 30/04/2.015 actualizable efectivo pago. No registra multas viales pendientes. Adquirente depositará acto subasta en moneda de curso legal y en efectivo: 10% seña; 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Se hace constar que en caso de compra en comisión deberá denunciar al momento de confeccionarse el acta de remate, nombre y domicilio legal del comitente bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. Previo a la inscripción del bien deberá practicarse la verificación correspondiente. Informe Estado de Dominio, Verificación (Formulario 12) y deudas obrantes en autos donde podrán compulsarse. Exhibición: Bandera de Los Andes 2.003, San José, Guaymallén, Mendoza, día 25/06/2.015 de 17:00 a 19:00 horas. Informes: Juzgado actuante o Martillero Belgrano 198, P.B., Ciudad, Mendoza. Tel. 4979791. Cel. 155158994.

Bto. 62339

17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 240,00

Fanny Graciela Maldonado, Martillero Matrícula 1.819, orden Segundo Juzgado de Paz Letrado, Mendoza; Autos N° 181.704, caratulados **«ZITO, GIANNI C/ PEGOLOTTI, LIA ADRIANA Y OTS. P/ EJECUCIÓN ACELERADA (PRENDARIA)** rematará día VEINTICUATRO DE JUNIO PROXIMO, a las DIEZ TREINTA HORAS en Oficina de Subastas Judiciales, Edificio II Poder Judicial, sito en San Martín 322, 1° Piso, Ciudad,

Mendoza; bajo la modalidad de «oferta a viva voz», sin base y al mejor postor, estado y condiciones en que se encuentra 100% de un automotor propiedad accionada Lia Adriana Pegolotti, Dominio CXK 856, Marca «KIA», Tipo Transporte de pasajeros, Modelo «PREGIO», Modelo/Año 1.999, Motor «KIA» N°J2216978, Chasis «KIA» N°KNHTR7312W6322701. Equipado con cuatro ruedas armadas, una en mal estado. Costado derecho, puerta delantera izquierda, portón trasero y ambos paragolpes se encuentran abollados y despintados. Falta tapa de cilindro y otras piezas varias del motor y tablero están desmontadas. Torpedo de caja de velocidades desarmado. Paneles de puertas, tapizados y micas de luz trasera averiados. Faltantes varios, (detalle fs. 52 de autos). Inscripción: 100% a nombre de Pegolotti, Lia Adriana; Registro Seccional Propiedad Automotor N°9, Mendoza. Registra Prenda Primer Grado por $17.664 a favor de Zito Gianni, inscripta 13/01/2.011. GRAVAMENES: Embargo $35.000 correspondiente a estos autos, inscripto 18/12/2.014. DEUDAS: $3.525,54 concepto Impuesto Automotor, al 30/04/2.015 actualizable efectivo pago. No registra antecedentes viales pendientes. Adquirente depositará acto subasta dinero efectivo: 10% seña; 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Informe Estado de Dominio, Verificación (Formulario 12) y deudas obrantes en autos donde podrán compulsarse. Exhibición: Bandera de Los Andes 2.196, San José, Guaymallén, Mendoza, día 22/06/2.015 de 17:00 a 19:00 horas. Informes: Juzgado actuante o Martillero Belgrano 198, P.B., Ciudad, Mendoza. Tel. 4979791. Cel. 155158994.

Bto. 62336

17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 204,00

Mariano Martín Burgio, Matrícula N° 3184, Martillero designado en Autos Nº 250.630, caratulados **«CURZEL ANA MARIA LUISA AUGUSTA c/NOVILLO LUIS p/EJECUCIÓN CAMBIARIA»** por orden del Juzgado Civil N° 20, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, rematará día Veintidós de Junio próximo a las Ocho treinta horas, en Oficina de Subastas Judiciales cito en San Martín nro. 322, Mendoza, Un automotor, inscripto 100% a nombre de Novillo Luis E. DNI. 36.309.839, Marca BMW, tipo sedan 4 puertas, Modelo 320I año 2005; Dominio EUD 372, Motor BMW Nro. 33093309226S1; Chasis BMW Nro. WBAEV11085KK55757, en muy buen estado de conservación, el chasis y motor han sido verificados. Gravamen: Embargo $100.000. Estos autos al 23-06-2014. Deudas: Impuesto al Automotor $ 7.212,77 al 03-12-2014. El bien a subastar reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos; Condiciones de venta Acto del remate: 10% de Seña; 10% de Comisión del Martillero y el 4,5% impuesto fiscal; Saldo de precio al aprobarse la subasta. En caso de comprar por comisión deberá denunciar en el momento de confeccionarse el acta de remate, nombre y domicilio legal del comitente, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. Hágase saber al adquirente en subasta que deberá cumplir con los trámites necesarios para inscribir el automotor a su nombre. No se entregará el bien hasta que no se realice la inscripción del mismo en el Registro del Automotor respectivo. Exhibición: día 18 y 19/06/2015 de 16,00 a 20,00hs. En calle San Juan 1146 (playa de estacionamiento), Mendoza. Informes Juzgado y/o Martillero, 261-155500089.

Bto. 62368

17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 192,00

Mariano Martín Burgio, Matrícula N° 3184, Martillero designado en Autos Nº 250.706, caratulados **«REGGIO MARCELO ADRIAN c/PEREZ PABLO ANDRES p/EJECUCIÓN PRENDARIA»** por orden del Juzgado Civil N° 18, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, rematará día Diecinueve de Junio próximo a las Diez horas, modalidad a viva voz, en Oficina de Subastas Judiciales cito en San Martín nro. 322, Mendoza, un automotor, marca Mitsubishi, tipo todo terreno, modelo montero DID 3.2 GLS año 2006; Dominio FOX 532, Motor Mitsubishi nro. 4M41HA6303; Chasis Mitsubishi nro. JMYLYV78W6J800144, en muy buen estado de conservación, el chasis y motor sin verificador. Se deja constancia que el automotor fue trasferido el día 18/03/2014 y el nuevo titular es el Sr. Diaz Rioseco Juan Pablo DNI. 92.569.478, el cual acepto todos los gravámenes que poseía dicho automotor, tanto los embargos como la prenda. Gravamen: Prenda $150.000. Estos autos al 18-07-2013, Embargo autos 250.543 «Wager Lea c/Perez Pablo p/Ejec» Trinunal de Gestión Asociada, $ 33.000, del 05/07/2013. Embargo autos 180.978 «Credicoop Ltdo. c/Perez Pablo p/Ejec. Camb.» del 17º Juz. Civil, $ 15.000, del 20/09/2013 Deudas: Impuesto al Automotor $ 10.544,40 al 11-06-2015. El bien a subastar reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos; Condiciones de venta Acto del remate: 10% de Seña; 10% de Comisión del Martillero y el 4,5% impuesto fiscal; Saldo de precio al aprobarse la subasta. En caso de comprar por comisión deberá denunciar en el momento de confeccionarse el acta de remate, nombre y domicilio legal del comitente, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. Hágase saber al adquirente en subasta que deberá cumplir con los trámites necesarios para inscribir el automotor a su nombre. No se entregará el bien hasta que no se realice la inscripción del mismo en el Registro del Automotor respectivo. Exhibición: día 17 y 18/06/2015 de 16,00 a 20,00Hs. En calle Bandera de los Andes 1997, Guaymallén, Mendoza. Informes Juzgado y/o Martillero, 261-155500089.

Bto. 62367

17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 240,00

Gabriel Placeres Martillero Público Matrícula N° 3181, con domicilio en 9 de julio 313 1° oficina 5 Mendoza, rematará por orden del Sexto Juzgado de Paz en los autos N° 252.384 **DIAZ ROBERTO LUIS c/SALINAS PAULO VALENTIN p/EJ. ACELERADA (PRENDARIA)** el día 22 de Junio de 2015 a las 11:00 hs. el que se llevará a cabo en calle San Martín 322 (Sala de Subastas, 1er Piso), Mendoza, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca Fiat , modelo Palio 1.6 SPI, Sedan 3 puertas, marca motor Fiat N° 178B40388362069, Chasis Fiat N° 9BD178132V0296872 Dominio BML 240 modelo 1997 con GNC. Numeración no verificada para tal fin, en el estado y condiciones en el que se encuentre, de propiedad del Sr. Paulo Valentin Salinas, DNI 35076692 Deudas: DGR $ 1435,21 al 10/6/2015. Gravámenes: 1) Prenda de Fecha 24/08/2011 de 1er grado $ 24.000 acreedor Sr. Roberto Luis Diaz. 2) Embargo de fecha 11/06/2015 $ 36.000, de los presentes autos. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del bien a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Exhibición día 19 de Junio de 2015 de 18 a 20 hs en calle San Martín Nº 699, de Las Heras Mendoza. Informes Juzgado o Martillero cel. 152004978.

Bto. 62374

17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 204,00

(*)

Blanca Reinoso, Martillero Matricula 2387. Orden Excma. Primera Cámara Laboral, Primera Circunscripción, sec. Única. Autos: «43.571, caratulados: **«GARCIA AYALA, JUAN DOMINGO, C/ EL SANTO S.A. Y OTS., P/ DESPIDO»** y sus acumulados: «N° 49.416, caratulados: GARCIA AYALA, JUAN DOMINGO en J.:01.04.01- 43.571 C/ EL SANTO S.A. P/ EMBARGO PREVENTIVO» Y» Nº 150.410, caratulados: AYALA ELBA MAGDALENA EN J.: C/ EL SANTO S.A., P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA», Nº CUIJ. 13-01920952-5 a fs. 451.-Venta del 100% de dos fracciones, 8 y 9, con sus respectivos porcentajes en el Pasillo Comunero. Rematará el día tres de julio de 2015 a las ocho treinta horas al Mejor Postor, Base, estado en que se encuentran y se exhiben. Inmuebles embargados: Matrícula 122.101/07F. Real - fracción 8 y 9- y Pasillo comunero de indivisión forzosa, matrícula 132.749/07F. Real, sobre las partes de EL SANTO S.A., CUIT.: 30-67639249-8. El remate se llevará a cabo en la Oficina de Subasta Judiciales sito San Martín 322, Mendoza.- Ambos inmuebles (Fracción «I» y Pasillo Comunero): Escritura 61 (fs. 325), Compraventa: José Antonio Mesas a favor de «EL SANTO S.A.», del Protocolo Gral., fecha 14/05/97. Escribana Silvia María Inés Drah, Reg. 182, Fs. 157/158. Fracciones pertenecientes al Inmueble 1: Inscripto: F. R. matrícula 122.101/7, Fracción I, Dpto. Maipú, Dto. Rodeo del Medio; lugar Colonia Bombal; c/frente calle Los Baños s/nº; (calle I. Maza),

sup. Según Título y plano, (archivado al nº 20.119/7), de 6.833,75m2. Límites, a fs. 325 y 319 matrícula.- Sin Derechos de Agua, usuarios del Pozo de 6" nº 562/2621.- Actualmente dicha fracción se encuentra fraccionada, plano archivado nº 21.800/7, Objeto Mensura y Fraccionamiento, en diez fracciones, siendo vendidas algunas a distintos propietarios.- Fracción 8: superficie libre 547,08m2, Nom. Cat.: 0923-585334, P. Rentas: 46000/07.- Avalúo 2015: $ 5.580,00. Municipalidad padrón: 31807.- Fracción 9: superficie libre 547,46m2, Nom. Cat. 0923-580339, P. Rentas: 46001/07.- Avalúo 2015: $ 5.584,00. Municipalidad padrón: 31808.- Inmueble 2: Inscripto en Registro Público a F.R. matrícula 132.749/7, pasillo comunero de indivisión forzosa, Dpto. Maipú, Dto. Rodeo del Medio; lugar Colonia Bombal; Sup. Libre según plano 21.800/7 de 1.942,61m2. Límites: matrícula a fs. 325 y 315. S/Derechos de Agua, usuarios del Pozo 6" nº 07/2621.- Linda al SE. c/calle Isidro Maza en 18,89m. Nomenclatura: 079900 09235703290000 2, Padrón Rentas: 07/46003/3; Avalúo 2015: $16.318,00. Municipalidad padrón: 25.081.- Porcentaje de Dominio callejón comunero: Fracción 8: 11,19% y Fracción 9: 11,19%.- Gravámenes matrícula 122.101/7 F.R., fs. 319/320: (B1) Embargo preventivo $90.000.- Por of. 14/09/2010 en J.44442, «Vera Roxana Ángela en J. nº 01.04.01. 43.044, c/El Santo S.A., P/Embargo Preventivo» 1ra. Cámara del Trabajo, Mza. Reg. fs.160 del Tº 393 de Embargos Grales. Entrada 16/09/2010, sobre el resto.- (B2) Embargo $14.000.- Por of. 16/05/2011 en J. 70.435/T/A, «AFIP., c/El Santo S.A., P/ Ejec. Fiscal», 2do. Jdo. Fed. de Mza. Reg. fs. 21 Tº 414 de Embargos Grales. Entrada 20/05/2011, s/Resto.- (B3) Aclaración: Se convierte en definitivo el Embargo preventivo relacionado B-1. Por of. 19/09/2011 en J. 43044 y 44442, 1ra. Cámara del Trabajo, Mza. Reg. fs. 117 Tº 24 de Aclaraciones Grales. Entrada 27/09/2011.- (B4) Embargo preventivo $395.000.- Por of. s/consig. en J.49416, «García Ayala Juan Domingo en J.01.04.01. 43.571, c/El Santo S.A., P/Embargo Preventivo» de la 1ra. Cámara del Trabajo, Mza. S/Resto. Reg. fs.115 Tº 461 de Embargos Gral. Entrada 01/03/2013. Conjuntamente c/otro inmueble.- (B5) Embargo $ 10.000.- Por of. 04/04/2014 en J.12.352/2013/B, «AFIP. c/ El Santo S.A., P/ Ejec. Fiscal» 2do. Jdo. Fed. de Mza. S/Resto. Reg. fs.164 Tº 492 de Em. Grales. Entrada 07/05/2014. -(B6) Aclaración: Se convierte en definitivo Embargo preventivo relacionado al B-4. Por of. 26/08/2014 en J. 43.571, (49.416), 1ra. Cámara del Trabajo, Mza. Reg. fs. 25 Tº 503 Emb. Grales. Entrada 29/08/2014.-(B7) Embargo por Ampliación: del embargo relac. As. B-4, hasta $ 551.903,51.- Por of. 26/08/2014 en J.43.571 (49416), «García Ayala Juan Domingo, c/ El Santo S.A. y ots., P/ Despido». 1ra. Cámara del Trabajo, Mza. Reg. fs. 25 Tº 503 de Embargos Gral. Entrada 29/08/2014. Sobre el Resto. Conjuntamente con otro inmueble.- Gravámenes matrícula 132.749/7 F.R., fs. 315/316: (B3) Embargo preventivo $395.000.- Por of. Del s/consig. en J.49416, «García Ayala Juan Domingo en J.01.04.01. 43.571, c/ El Santo S.A., P/ Embargo Preventivo» 1ra. Cámara del Trabajo, Mza. S/pte. Indivisa de El Santo S.A. Reg. fs.115 Tº 461 de Embargos Gral. Entrada 01/03/2013. Conjuntamente con otro inmueble.- (B5) Aclaración: Se convierte en definitivo Embargo preventivo Relac. al As. B-3. Por of. 26/08/2014 en J.43.571, (49.416), 1ra. Cámara del Trabajo, Mza. Reg. fs. 25 Tº 503 de Emb.Grales. Entrada 29/08/2014.-(B6) Embargo por Ampliación:embargo relac. As. B-3, hasta $ 551.903,51.- Por of. 26/08/2014 en J.43.571 (49416), «García Ayala Juan Domingo, c/ El Santo S.A. y Otros, P/Despido». 1ra. Cámara del Trabajo, Mza. Reg. fs.25 Tº 503 de Embargos Gral. Entrada 29/08/2014. Sobre la parte ind. El Santo S.A. Conjuntamente con otro inmueble.- DEUDAS: Aguas Mendocinas: al 03/12/14: Fuera de Radio servicio de AYSAM S.A.- Vialidad: Mza. 03/12/14: Control de Tierras. El inmueble se encuentra a la fecha exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados, según Art. 22 Ley 6063 y 7733.- Irrigación: Sin Derecho de Riego empadronado a la fecha 01/12/2014.- A.T.M. rentas: fecha 02/02/15: Fracción 8: padrón 07/46000/9, debe: $277,2; ejercicios 2013, 1º a 2014, 5º. Fracción 9, padrón 07/46001/7, debe: $339,00, ejercicios 2013, 1º al 2014, 5º.- Municipalidad: Fracción 8: padrón 31.807, Tasa+ intereses: $1.347,35.- ; Fracción 9 : padrón 31.808, Tasa+ intereses: $1.017,48.- Pasillo Comunero (Padrón 25801): $1212.05.-, al 04/12/2014.- OSMSE.: Al 23/02/15, el inmueble no figura registrado.- Mejoras a fs. 427: Ambos terrenos incultos, unidos entre sí cerrado c/tejido metálico y portón de estructura metálica, ingreso vehicular en el frente y mampostería de ladrillos con columnas en los costados y atrás, perfectamente demarcados. Sin ocupantes.- Ubicado a 600m. hacia el Norte de Ruta Nacional Nº7, (km. 1023); sobre calle Isidro Maza Nº 1.700. El predio posee servicios de agua corriente, extracción de residuos y alumbrado público. Callejón sin pavimentar. Distante de la Ciudad de Mendoza: 25km. Y del centro de Rodeo del Medio, Maipú: 3Km. Medidas aproximadas.- Exhibición: 30/06/2015 de 15 a 17hs. En Isidro Maza 1700, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.- Condiciones: Base de remate: Fracción 8: $ 5.184,19; Fracción 9: $ 5.186,99.- ; (70% del A. Fiscal + 70% del porcentaje de c/u sobre callejón). Seña 10%, comisión martillero 3%; 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, en efectivo. Saldo una vez aprobado el mismo.- Deberán oblarse impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Obtención del certificado catastral a cargo del adquirente.- Deudas actualizadas al momento efectivo pago. Títulos, informes y fotografías agregadas en autos. No admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos sobre datos consignados en el expediente. Informes Juzgado o Martillera, (0261) 4257832-156534247, P. Molina 249, 3° piso. Of. 14, Cdad., Mendoza, E-Mail: martillerareinoso@uolsinectis.com.ar. , www.martillerareinoso.com.-

C.A.D. 17126

18/22/24/26/30/6/2015 (5 Pub.) a/cobrar 330 fracc.

(*)

Sonia Alejandra Granada, martillera matrícula 2175, orden Juzgado Federal Nº 2 de Mendoza, Secretaría Nº 3, autos Nº 49148/3 caratulados **«O.S.E.C.A.C. c/JUAN ALARCON S.A. p/EJECUCION FISCAL»**, rematará el 23 de Junio de 2015 hora 11:00 en los estrados del Tribunal, sito en Virgen del Carmen de Cuyo 80 Ciudad-Mendoza, bienes propiedad del demandado en el estado en que se encuentran consistente: Lote 1) un ataud especial de cedro con tapa. Lote 2) Un ataud especial de roble con tapa. Lote 3) Un ataud boveda gota con tapa Exhibición en calle Antonio Tomba Nº 226 Departamento Godoy Cruz de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs.. El remate será sin base al mejor postor quien deberá depositar en dinero efectivo en el acto la seña del 30%, mas el 10% en concepto de comisión del martillero en manos de este. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Informes: Juzgado o martillera tel cel 02616007502.

Bto. 62424

18/19/6/2015 (2 Pub.) $ 88,00

Concursos y Quiebras

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Autos Nº 1.250.430 caratulados **«GENTILE ALARCON TANIA p/CONCURSO PREVENTIVO»**. Se hace saber que en fecha 07/05/15 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Tania Gentile Alarcon, D.N.I. N° 28.433.729 Fecha de presentación: 11/3/2015. Fechas fijadas: 8/07/15 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico. Hasta 6/08/15 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura. Síndico: Lopez Peña Carina Elba, domicilio legal en calle Alem 25 quinto piso of. 6 de ciudad, Mendoza. Horarios de atención: Lunes, martes y jueves de 08.00 a 12.00 horas. Teléfono: 4234207 - 155943531. E-mail: carinalopezp@yahoo.com.ar

Bto. 62093

12/15/16/17/18/6/2015 (5 Pub.) $ 140,00

1° Juzgado Concursal, Secretaria interina Dra. Laura Patricia Engler Autos N° 1.250.443 **«BOTTONE JESUS JAVIER p/ CONC. PREV.»**, Concurso presentado: 06/04/15, ordénese la apertura Concurso. 07/05/15. Bottone Jesús Javier, DNI 26.828.036. Fechas Fijadas: hasta 27/07/15 presentación verificación síndico (Art. 32); hasta 07/08/15 revisación legajos (Art. 34) impugnaciones,

domicilio de Sindicatura. Síndico: Ctdora. Sáez Mónica Beatriz. Domicilio: San Martín 924, 3° Piso, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes - miércoles - jueves. Horario 08.00 a 12.00 hs. Teléfonos: 4200262 - 155587201. E-mail: saezmonicab@gmail.com. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Bto. 62115

12/15/16/17/18/6/2015 (5 P.) $ 120,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 84/85 Autos N° 1.250.147 caratulados: **«BRIZUELA SANDRA LILIANA p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»**, se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 19 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Brizuela Sandra Liliana, D.N.I. N° 17.513.435; C.U.I.L. N° 27-17513435-8, con domicilio real en calle Lavalle N° 2238, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Pizzolo Mónica Jezabel, quien tiene el cargo aceptado a fs. 43 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día uno de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día treinta de julio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veintiocho de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el once de septiembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe del Ministerio de Salud, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de 1 registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Pizzolo Mónica Jezabel. Domicilio: Coronel Rodríguez 220, PB, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 08.00 a 12.00 hs.

C.A.D. 17102

15/16/17/18/19/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 305 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 105/106 Autos N° 52.423 caratulados: **«PEREYRA ROBERTO OSCAR p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»**, se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 26 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Pereyra Roberto Oscar, D.N.I. N° 29.196.605; C.U.I.L. N° 20-29196605-6, con domicilio real en B° Burundel, Manzana D, Casa 6, Pte. Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Gargantini

Esmeralda Estela, quien tiene el cargo aceptado a fs. 41 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3º) Establecer el día siete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día cuatro de agosto de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día tres de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el diecisiete de septiembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5º) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de 1 registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17º) Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Gargantini Esmeralda Estela. Domicilio: San Martín 122, Godoy Cruz, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16.00 a 20.00 hs.

C.A.D. 17103

15/16/17/18/19/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 315 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 122/123 Autos N° 52.739 caratulados: **«CONTRERAS RAUL GUSTAVO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»**, se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 26 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Contreras Raúl Gustavo, D.N.I. N° 22.189.406; C.U.I.L. N° 20-22189406-6, con domicilio real en calle Río Cobre N° 5789, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Casian Roberto Omar, quien tiene el cargo aceptado a fs. 118 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día siete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día cuatro de agosto de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día tres de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico, (art. 117); dictándose resolución el diecisiete de septiembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la

inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de Guaymallén, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de 1 registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Casian Roberto Omar. Domicilio: España 512, 2º piso, of. 4, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Martes y Jueves de 16.00 a 20.00 hs.

C.A.D. 17104

15/16/17/18/19/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 310 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 95/96 Autos N° 1.250.153 caratulados: **«GUDIÑO OSCAR GONZALO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»**, se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 22 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gudiño Oscar Gonzalo, D.N.I. N° 32.570.807; C.U.I.L. N° 20-32570807-8, con domicilio real en calle Humahuaca N° 9327, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2º) Ratificar como síndico al C.P.N. Muñoz Sandra Mónica, quien tiene el cargo aceptado a fs. 42 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día seis de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día tres de agosto de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día dos de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el dieciséis de septiembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4º) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a

los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de Guaymallén, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de 1 registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Muñoz Sandra Mónica. Domicilio: Monseñor Zabalza 30, PB, Dpto. A, de Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Martes y Miércoles de 08.00 a 12.00 hs.

C.A.D. 17105

15/16/17/18/19/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 310 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 103/104 Autos N° 53.411 caratulados: **«VAZQUEZ SUSANA BEATRIZ p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»**, se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 21 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Vázquez Susana Beatriz, D.N.I. N° 17.640.561; C.U.I.L. N° 27-17640561-4, con domicilio real en B° San Martín, Mzna. E, casa 11, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Canet Nicolás Enrique, quien tiene el cargo aceptado a fs. 40 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día tres de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día uno de agosto de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día uno de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico, (art. 117); dictándose resolución el trece de septiembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522.

Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones del Nuevo Plaza Hotel, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de 1 registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Canet Nicolás Enrique. Domicilio: Avda. Colón 574, 7º piso, oficina A, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Jueves y Viernes de 17.00 a 21.00 hs.

C.A.D. 17106

15/16/17/18/19/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 310 frac.

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la 2° Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio, Secretaría a cargo del Sr. Alberto Perez, hace saber por dos días, a todos los interesados, que a fs. 14652/14687 vta de los autos N° 41.030, caratulados **«COVISAN SA p/ CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA»**, se encuentra agregado el Informe Final y Proyecto de Distribución Definitivo que prescribe el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo se informa que a fs. 14459 vta. del mismo expediente, se encuentran agregadas las regulaciones de honorarios de los profesionales intervinientes en el presente proceso, los cuales han sido confirmadas y modificadas por el tribunal de alzada a fs. 14.626 de autos.

Bto. 115776

16/18/6/2015 (2 Pub.) $ 56,00

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos Nº 13-03689959-4 caratulados **«GUILLOT SERGIO HORACIO p/ CONC. PREVENTIVO»** Fecha de apertura de concurso preventivo 11/05/2015 del Sr. Sergio Horacio Guillot DNI Nº 14.471.442 Fecha de Presentación 27/04/15. Fechas fijadas: 28/07/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14, inc. 3 LCQ), se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. (Resol. 06/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 11/08/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ) Síndico/a: Contador Ana María Rampa. Domicilio: San Martín Nº 1425 Piso 3 Of. 33. Ciudad Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas. Tel.: 4260857. Cel.: 0261-5040696. Fdo.: Dra. Gloria E. Cortez, Juez.

Bto. 62498

16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 180,00

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, CUIJ 13-03692950-7 caratulados: **«DULCIMASCO CLAUDIO DANIEL p/CONC. PREV.»**. Fecha de apertura de concurso: 13/05/15 del Sr. Dulcimasco, Claudio Daniel; D.N.I. N° 29.787.895. Fecha de presentación: 29/04/15. Fechas fijadas: 31/07/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art. 14: 3º LCQ); se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente pactado al de atención de 16:00 a 18:00 (Resolución 07/06/2010- Excma. Primera Cámaras de Apelaciones). Hasta 14/08/15 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L.C.Q). Síndico: Ctdor. Daniel Blas Ramón Sánchez, domicilio calle Alem N° 25, 4° Piso, Oficina «4», Ciudad de Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves, de 16:00 a 20:00 horas. Tel: 4254390, Cel: 263154410754. Fdo: Dra. Gloria Cortéz, Juez.

Bto. 62211

16/17/18/19/22/6/2015 (5 Pub.) $ 180,00

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 24/28 en el expediente con CUIJ N° 13-03669415-1 (011902-4351965) caratulado **«PAREDES JORGE ANDRES p/ QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de mayo de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Paredes, Jorge Andrés, DNI N° 23.734.603, CUIL N° 20-23734603-4. V. Fijar el día treinta y uno de julio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 LCQ). VI. Fijar el día catorce de agosto de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 LCQ. VII. Fijar el día catorce de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día ocho de octubre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día veintisiete de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diez de noviembre de 2015. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez - Juez. Síndico Ctdora. Flores Mayra Paola con domicilio legal en calle Pedro Molina 433, PB, Ciudad de Mendoza. Lunes, miércoles y viernes, de 08.00 a 12.00. Tel. 4299116. Cel. 156501112.

C.A.D. 17109

16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 105 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 205/206 Autos N° 50.901 caratulados: **«PINA SILVANA ADRIANA p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de junio de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Pina Silvana Adriana, D.N.I. N°

25.290.705; C.U.I.L. N° 27-25290705-5, con domicilio real sito en B° Virgen de Lourdes, Mzna. H, Casa 17, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Carlos Alberto Aznar, quien tiene el cargo aceptado a fs. 201 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (Art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día tres de agosto de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día dieciocho de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día quince de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintinueve de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la presente declaración de Quiebra del. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Aznar Carlos Alberto. Domicilio: Av. España 1340, Piso 14, Of. 8, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17111

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 315 frac.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 20 en el expediente con CUIJ N° 13-03675213-5 (011902-4351969) caratulado **«BUSTOS NESTOR FABIAN p/ QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 14 de mayo de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Bustos Néstor Fabián, DNI N° 21.748.959, CUIL N° 20-21748959-9. V. Fijar el día treinta y uno de julio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 LCQ). VI. Fijar el día catorce de agosto de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 LCQ. VII. Fijar el día catorce de setiembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día ocho de octubre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día veintisiete de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe

General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diez de noviembre de 2015. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez - Juez. Síndico Ctdora. Fuentes Guillermo Enrique con domicilio legal en calle Almirante Brown 1564, 1er. piso, dpto. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: Lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00. Tel. 4247510, Cel. 155343273.

C.A.D. 17110

16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 110 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 131/132 y fs. 134 de Autos N° 54.121 caratulados: **«SIERRA DAVID ROBERTO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 08 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Sierra David Roberto, D.N.I. N° 28.690.465; C.U.I.L. N° 20-28690465-4, con domicilio real en calle Uruguay N° 84, Villa Tumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Sadofschi Julián E., quien tiene el cargo aceptado a fs. 55 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día diecinueve de junio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día tres de julio de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día dieciocho de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el uno de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Sadofschi Julián E. Domicilio: Beltrán N° 1555 de Godoy Cruz Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. 17112

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 325 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 144/145 de Autos N° 52.381 caratulados: **«SOTO MARCELO VICTOR p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de junio de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Soto Marcelo Víctor, D.N.I. N°

16.616.450; C.U.I.L. N° 20-16616450-9, con domicilio real sito en calle Tomás Guido Nº 2725, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Carbó Héctor Pablo, quien tiene el cargo aceptado a fs. 42 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día tres de agosto de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día dieciocho de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día quince de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintinueve de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de la IV Brigada Aérea, y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Carbó Héctor Pablo. Domicilio: Buenos Aires Nº 33, 2º piso, Of. 3 y 4 de Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17113

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 320 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 120/121 Autos N° 53.257 caratulados: **«VARGAS JOSE ANTONIO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 02 de junio de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Vargas, José Antonio, D.N.I. N° 17.119.619; C.U.I.L. N° 20-17119619-2, con domicilio real en Ruta Provincial 84 s/n - Dique Cipolletti, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Bisogno Miriam Sonia, quien tiene el cargo aceptado a fs. 45 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintisiete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diez de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día ocho de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el

veintidós de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Departamento General de Irrigación - Oficina de Liquidación de Haberes, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdora. Bisogno Miriam Sonia. Domicilio: Alte. Brown 1564, 1º A de Godoy Cruz, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17114

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 320 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 86/87 Autos 54.619 caratulados: **«HOMOLA LEONARDO JESUS p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 29 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Homola Leonardo Jesús, D.N.I. N° 32.695.198; C.U.I.L. N° 20-32695198-7, con domicilio real en calle Ahumada s/n (finca Aveiro), Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Mirallas, Pedro José, quien tiene el cargo aceptado a fs. 46 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintisiete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diez de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día ocho de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintidós de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del

Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidación de Millán S.A., comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Mirallas, Pedro José. Domicilio: El Parral Nº 2214, Dpto. 101 de Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17117

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 315 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 104/105 Autos Nº 54.617 caratulados: **«YELICH EDUARDO ARMANDO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 26 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Yelich Eduardo Armando, D.N.I. N° 10.274.185; C.U.I.L. N° 20-10274185-5, con domicilio real en calle Pedro Vargas Nº 3882, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Devita Fabián David, quien tiene el cargo aceptado a fs. 51 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día siete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día cuatro de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día tres de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el diecisiete de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecu-

ción adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidación de la Dirección General de Escuelas, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Devita Fabián David. Domicilio: Patricias Mendocinas Nº 707, primer piso, Of. B, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17116

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 320 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 94/95 Autos N° 53.187 caratulados: **«RUBEN MIGUEL ANGEL p/ CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 01 junio de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Rubén Miguel Angel, D.N.I. N° 21.877.657; C.U.I.L. N° 20-21877657-5, con domicilio real en B° Nueva Generación, Mzna. 5, Casa 1, La Favorita, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Quiroga Eduardo Julio, quien tiene el cargo aceptado a fs. 51 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintisiete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diez de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día ocho de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintidós de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del

sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Señor Director del Hospital Central, y por su intermedio a la Oficina de Liquidación de Haberes, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Quiroga Eduardo Julio. Domicilio: 9 de Julio 1030, piso 2º, Of. 10 de Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17115

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 320 frac.

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos N° 157, caratulados: **«PEDERNERA SERGIO MARTIN por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)»** el 9 de junio de 2015 se ha declarado la quiebra de Sergio Martín Pedernera con D.N.I. Nº 24.651.462. Síndico designado en autos: Carlos Gustavo Dascenzi con domicilio legal en French 57, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles a Jueves de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel.: 263-154671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día quince de septiembre de dos mil quince. Fijando el día veintiocho de octubre de dos mil quince y catorce de diciembre de dos mil quince hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. 17122

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 50 frac.

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos N° 22, caratulados: **«JOFRE HECTOR AGAPITO por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)»** el 9 de junio de 2015 se ha declarado la quiebra de Héctor Agapito Jofré con D.N.I. N° 18.579.992. Síndico designado en autos: Carlos Hugo Romera con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles a Jueves de 16.00 hs. a 18.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día quince de septiembre de dos mil quince. Fijando el día veintiocho de octubre de dos mil quince y catorce de diciembre de dos mil quince hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. 17123

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 45 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1.017.275 caratulados **«BONADA JORGE OSVALDO p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 07 de mayo de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I- Declarar la quiebra de Bonada Jorge Osvaldo D.N.I. Nº 25.327.026, domiciliado en calle B° Los Olivos, Mzna. G, Casa 9, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. V. Fijar el día siete de agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veinticuatro de agosto de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintiuno de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día cinco de octubre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día tres de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día dieciocho de noviembre de 2015. VIII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Alberto Orlando Salaceta, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en B° Parque Norte, Mzna. H, Casa 1, Las Heras, Mendoza., Teléf. 154723630.

C.A.D. 17119

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 120 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 140 de los autos N° 15.894 caratulados **«RAJOY ISIDRO RAMON p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 29 de abril de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I- Declarar la quiebra de Rajoy Isidro Ramón D.N.I. N° 16.481.513, domiciliado en calle B° Jardín del Rosario, M-C, C-14, Lavalle, Mendoza. V. Fijar el día cinco de agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veinte de agosto de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley

24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día diecisiete de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día primero de octubre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día treinta de octubre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día trece de noviembre de 2015. VIII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Daniel Alejandro Yanzón, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Av. Acceso Este, Lateral Sur, N° 1279, Dorrego, Guaymallén, Mendoza., Teléf. 4324045.

C.A.D. 17120

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 140 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 109 de los autos N° 1.016.918 caratulados **«BECHARA CRISTINA LAURA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de mayo de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I- Declarar la quiebra de Bechara Cristina Laura D.N.I. N° 27.453.394, domiciliado en calle B° COVIMET, Calle Azul 1346, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. V. Fijar el día seis de agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veintiuno de agosto de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día dieciocho de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día dos de octubre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día dos de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecisiete de noviembre de 2015. VIII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Mayra Paola Flores, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08.00 a 12.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08.00 horas a 10.00 horas, domicilio legal sito en Pedro Molina Nº 433, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Teléf. 4256001 - 156501112.

C.A.D. 17118

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 120 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo de Conjuez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 66 de los autos N° 1.017.180 caratulados **«MANO DE OBRA TERCERIZADA S.A. p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 18 de mayo de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I- Declarar la quiebra de Mano de Obra Tercerizada CUIT 30-71098239-9, con domicilio social en calle Carril Nacional 9164 de Rodeo de La Cruz, Mendoza... V. Fijar el día seis de agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (Art. 200 Ley 24.522). VI. Fijar el día veintiuno de agosto de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522 (Art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día dieciocho de setiembre de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día dos de octubre de 2015 (Art. 35 de la LCQ). VIII. Fijar el día dos de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecisiete de noviembre de 2015. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse... XVI. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Notifíquese por lista (Arts. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés. Sindicatura: Cdor. Daniel Esteban Schilardi, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Av. España N° 1057, Planta Baja, Of. 13, Ciudad, Mendoza., Teléf. 5243335 - 154672503.

C.A.D. 17121

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 165 frac.

Cuarto Juzgado Civil, con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pa-

blo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos N° 4.007 caratulados: **«SANDOVAL AURELINDA NANCY p/QUIEBRA VOLUNTARIA»,** el 06 de mayo de 2015, se ha declarado la quiebra a Aurelinda Nancy Sandoval, con D.N.I. N° 13.717.941. Síndico designado en autos, Contador Carlos Hugo Romera, con domicilio legal en calle Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día siete de setiembre de dos mil quince. Fijando el día veintiuno de octubre de dos mil quince hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día nueve de diciembre de dos mil quince para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. 17124

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 55 frac.

Primer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo de la Dra. Lucia Raquel Sosa, Juez, Autos N° 1.250.440 caratulados **«GONZALEZ CARLOS RUBEN p/ CONCURSO PREVENTIVO»**. Fecha de apertura de concurso: 11/05/2015 del Sr. González, Carlos Rubén, D.N.I. N° 21.516.962. Fecha de presentación 27/03/15. Fechas fijadas: 29/07/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 12/08/15 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: José Luis Alonso, domicilio: Bravo N° 257, Ciudad de Mendoza. Días de atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs, telefóno: 4200617 - 156542626.

Bto. 62315

17/18/19/22/23/6/2015 (5 Pub.) $ 160,00

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 112/113 Autos Nº 53.503 caratulados: **«ALONSO MARIA ALEJANDRA p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»,** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de junio de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Alonso María Alejandra, D.N.I. N° 18.083.665; C.U.I.L. N° 27-18083665-4, con domicilio real en B° Cooperativa «La Pega», Mzna. A, Casa 11, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Giménez Ricardo Alberto, quien tiene el cargo aceptado a fs. 43 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día tres de agosto de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día dieciocho de agosto de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día quince de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veintinueve de septiembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidación del Ministerio de Salud, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus

obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Giménez Ricardo Alberto. Domicilio: Rufino Ortega 263, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17125

18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 315 frac.

(*)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, Autos N° 3.998 caratulados: **«MERCADO MARCELO FABIAN p/CONCURSO PREVENTIVO»**, 04 de mayo de 2015, Declárese abierto el Concurso Preventivo de Marcelo Fabián Mercado D.N.I. 29.011.972. Fechas fijadas: hasta el 19/08/2015 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 30/09/15 y 10/11/15 el síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Art. 14 inc. 9,3 5 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Mauricio Martín Manzanares. Domicilio Legal: 25 de Mayo 217 San Martín, Mendoza. Solicitudes de Verificación B° MEBNA 1° etapa M G C 12, San Martín, Mza. Atención: Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 19.30 hs. a 21.00 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, Dra. Claudia Carina Espín, Secretaria.

Bto. 62363

18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) $ 180,00

Títulos Supletorios

Juez 2° Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 26.966 **«GRIMA ALICIA ELENA c/HEREDEROS DE ZAGAS FERMIN p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** cita a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle El Ingenio s/n, La Arboleda, Tupungato, Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Fermín Zagas con los siguientes datos nominiales: Tomo 12 de Tgto. Fs. 169, bajo el N° 1267, superficie 4.500 m2. Límites: Norte: José Mesa Felipe Pérez en 65.60 mts. Sur: Felipe Pérez en 29,10 mts; Este: Calle pública frente a Socorro Silva en 29,75 mts. y Oeste: Felipe Pérez en 66,20 mts.

Bto. 104808

11/14/19/22/28/5 y 2/5/10/15/18/6/2015 (10 P.) $ 280,00

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, de San Martín, a fs. 54 proveyó: «Gral. San Martín, (Mza.) 16 de diciembre de 2014... Publíquense edictos diez veces durante cuarenta días a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Los Andes, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción adquisitiva se ha solicitado en los Autos Nº 55.618, caratulados: **«PENNA JORGE DANIEL c/JOSE ROMEO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, dicho inmueble se ubica en calle Pública I s/n, M. - B, Lote 11, Loteo Romeo, Buen Orden, San Martín, Mendoza, y se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial en mayor superficie a nombre de: José Romeo; como 4ª inscripción, al N° 5001, Fs. 316, Tº 30, San Martín, de fecha 25 de agosto de 1971, Nomenclatura Catastral 08-01-12-0007-000034-0000-7; Padrón Municipal 8565, Manzana 6142, Parc. 21 Padrón Territorial 08-27007-6. Lo pretendido comprende una superficie según plano de mensura para título supletorio realizado por el agrimensor Jorge Labarba y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo el Nº 0833563 de 244,09 m2 (doscientos cuarenta y cuatro metros nueve decímetros cuadrados), y según título de 6.728,81 m2 (seis mil setecientos veintiocho metros ochenta y un decímetro cuadrados). Sus límites y medidas perimetrales son las siguientes: Al Norte José Romeo en 32,04 m2 (treinta y dos metros con cuatro decímetros cuadrados); al Sur José Romeo en 20,56 m2 (veinte metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados) y en 11,44 m2 (once metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados); al Este Elsa Pérez de Penna y otro en 13,60 m2 (trece metros sesenta decímetros cuadrados); al Oeste José Romeo en 8,05 m2 (ocho metros cinco decímetros cuadrados) y con Calle Pública I en 3,95 m2 (tres metros noventa y cinco decímetros cuadrados). Publicar en Boletín Oficial y Diario Los Andes diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días. Dra. Ana María Casagrande, Secretaria.

Bto. 1649

8/14/20/27/5 y 2/8/12/18/24/30/6/2015 (10 P.) $ 800,00

Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 20, Mendoza, Autos Nº 250.878 **«SILVA, ANTONIA ISABEL c/DE BLASIS o DE BLASI o DE BLASSI, JOSE p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** cita en término de diez días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado calle España 1.146, Godoy Cruz, inscripto en Registro de la Propiedad Raíz al Nº 14.630, fs. 398, Tomo 59-E, Departamento Godoy Cruz, con una superficie según mensura de 313,41 m2 y según título de 312,80 m2. El Tribunal proveyó: «Mendoza, 24 de octubre de 2014... De la demanda por prescripción adquisitiva, córrase traslado a la parte demandada por el plazo de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y Art. 24 Ley 14.159). Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley... Notifíquese. Fdo. Dra. María Luz Coussirat - Juez «.

Bto. 104801

11/14/19/22/28/5 y 2/5/10/15/18/6/2015 (10 P.) $ 480,00

Juez del 22° Juzgado Civil, Autos N° 251.132 caratulados **«CASTRO JUAN PABLO c/ TARQUINI LUIS Y/O SUS SUCESORES p/PRESCRIPCION»,** hace saber que a fs. 19 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 26 de febrero de 2015... De la demanda por Título Supletorio instaurada córrase traslado por el término de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 212 y 214 del Código Procesal Civil y 24º Ley N° 14.159). Publíquense edictos por diez (10) veces a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble... Notifíquese. Téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma de ley (Art. 171 del C.P.C.) en la forma señalada en la presentación que antecede. Notifíquese la petición juntamente con el traslado de la demanda ordenado ut supra...». Fdo. Dr. Ricardo Alberto Sancho - Juez, y respecto del inmueble ubicado en calle José Ingenieros 3002, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, Matrícula 17298, Fs. 854, Tomo 76-D de Maipú, nomenclatura catastral 07-02-05-0035-000021-0000-0.

Bto. 104832

11/14/19/22/28/5 y 2/5/10/15/18/6/2015 (10 P.) $ 480,00

Juez Vigésimo Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza en autos Nº 250.622 caratulados **«ESKERS NANCY CRISTINA c/BUSTAMANTE CARLOS ALBERTO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notifica a Carlos Alberto Bustamante, demandado de domicilio ignorado y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz al número 10.684, fs. 169, Tº 43 B de Las Heras, Mendoza ubicado en calle Lisandro Moyano 2718/2720, Las Heras, Mendoza, que el Juzgado a fs. 56 proveyó: «Mendoza, 05 de septiembre de 2014. Por ratificado en cuanto por derecho corresponda. Agréguese y téngase presente el oficio acompañado. De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de diez días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.). Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble

que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz al numero 10.684, fs. 169, T° 43 «B» de Las Heras, Mendoza ubicado en calle Lisandro Moyano 2718/2720, Las Heras, Mendoza, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el diario Los Andes y Boletín Oficial. Cítese a la Municipalidad de Las Heras y al Señor Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art. 214 sec. I in fine del C.P.C.). Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al sólo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII-Técnico Registral Nº 5). Oficíese. Notifíquese. Fdo: Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.

Bto. 17201

19/22/28/5 y 2/5/10/15/18/23/26/6/2015 (10 Pub.) $ 720,00

Vigésimo Segundo Juzgado Civil Comercial y Minas, Autos 117999 **«MENDEZ BENITA MIRTA c/MARINI JULIA EDELMIRA y OT. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, respecto de inmueble calle Soler N° 189, esquina Salta de Godoy Cruz, Mendoza inscripto Registro Propiedad Tomo 61 C, Nº 2866, fs. 735, Godoy Cruz, Mendoza, notificar a posibles interesados sobre el bien, a quienes se notifica decreto de fs. 12 que dice «Mendoza, 10 de diciembre de 2012. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase traslado por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212, 214 del C.P.C. y 24 Ley 14159.). Notifíquese. Dr. Ricardo Sancho, Juez.

Bto. 17242

19/22/28/5 y 2/5/10/15/18/23/26/6/2015 (10 P.) $ 280,00

Juez del Segundo Juzgado de Gestión Asociada en los Autos Nº 251.322 caratulados: **«GODOY ELSA Y OT. CONTRA GODINO CONSOLACIÓN Y OT. POR PRESC. ADQ»** cita a comparecer al Juzgado en el plazo de diez días a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de autos, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 165, 212, 214 CPC y 24 Ley 14.159) de la demanda por prescripción adquisitiva sobre el inmueble objeto de la demanda instaurada en autos (Art. 214 y ccs. del C.P. Civil) ubicado con frente a calle Primero de Mayo 1893 de Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al N° 4066, fs. 139 del Tomo 47 C de Godoy Cruz a nombre de los Sres. José Honorio Godino, Consolación Godino y Rosa Honoria Godino con una superficie de 282,92 m2 según plano y 300 m2 según título. Se transcribe la providencia obrante a fs. 156 que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 19 de junio de 2014. Atento lo solicitado y constancias de autos se provee la demanda de fs. 107/109: De la demanda interpuesta por título supletorio dése traslado por el término de diez días a los posibles herederos de los titulares registrales Consolación Godino y José y/o José Honorio Godino, como personas inciertas a quienes deberá notificarse por edicto, y también como solicita la Fiscalía a fs. 147 en los domicilios que surgen de la instrumental de fs. 130 y 131, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 165, 212, 214 CPC y 24 Ley 14.159). Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos... Notifíquese. Ofíciese. Fdo. Dr. Sebastián Vázquez Lamená - Juez».

Bto. 17370

22/28/5 - 2/5/10/15/18/23/26/6 y 1/7/2015 (10 P.) $ 840,00

Juez del Segundo Juzgado de Gestión Asociada, en los Autos Nº 251.322 caratulados: **«GODOY ELSA Y OT. CONTRA GODINO CONSOLACION Y OT. POR PRESC. ADQ.»** cita a comparecer al juzgado en el plazo de diez días a los posibles herederos de los titulares registrales José Honorio Godino y/o José Godino y los sucesores de Consolación Godino como personas inciertas a quienes deberá notificarse por edictos y también como solicita la Fiscalía a fs. 147 en los domicilios que surgen de la instrumental de fs. 130 y 131, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 165, 212, 214 CPC y 24 Ley 14.159) de la demanda por prescripción adquisitiva sobre el inmueble objeto de la demanda instaurada en autos (Art. 214 y ccs. del C.P. Civil) ubicado con frente a calle Primero de Mayo 1893 de Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al N° 4066, fs. 139 del Tomo 47 C de Godoy Cruz a nombre de los Sres. José Honorio Godino, Consolación Godino y Rosa Honoria Godino con una superficie de 282,92 m2 según plano y 300 m2 según título. Se transcribe la providencia obrante a fs. 156 que en su fecha y parte pertinente, dice: Mendoza, 19 de Junio de 2014. Atento lo solicitado y constancias de autos se provee la demanda de fs. 107/109: De la demanda interpuesta por título supletorio, dése traslado por el término de diez días a los posibles herederos de los titulares registrales Consolación Godino y José y/o José Honorio Godino, como personas inciertas a quienes deberá notificarse por edicto, y también como solicita la Fiscalía la fs. 147 en los domicilios que surgen de la instrumental de fs. 130 y 131, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 165, 212, 214 CPC y 24 Ley 14.159). Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos... Notifíquese. Ofíciese. Fdo. Dr. Sebastián Vázquez Lamená - Juez».

Bto. 17372

22/28/5 - 2/5/10/15/18/23/26/6 y 1/7/2015 (10 P.) $ 920,00

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 29.762 **«ARBOIT ELIDA MARIA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a Sante Erminio Arboit e Hijos S.E.C.P.A., declarado de ignorado domicilio en los presentes autos, la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de un inmueble ubicado en distrito Reducción, Rivadavia, dividido en dos fracciones: fracción A de 12 ha 1652,47 m2, s/mensura y s/título de 12 ha 4011,38 m2, inscripto al N° 6607, fs. 886, Tº 44 D, Rivadavia, límites: Oeste: calle Ortiz en 200,93 mts. y con José María Carretero y Ermelinda Lazzarini en 240,02 mts., Norte: calle California en 413,33 mts., Este: calle Recuero en 398,70 mts. y Sur: Lucía Romeo en 206,00 mts. y Ermelinda Lazzarini en 210,27 mts.; nomenclatura catastral 10-99-00-0700-710460-0000-3, Rentas al N° 10-01354-8 y fracción B de 38 ha 4809,85 m2, s/mensura y s/título de 38 ha 4808,85 m2, inscripto al N° 3587, fs. 231, T° 32, Rivadavia, límites: Oeste: calle Ortiz en 1009,93 mts., Norte: calle Libertad en 453,25 mts., Este: calle Recuero en 892,07 mts. y Sur: Calle California en 412,76 mts.; nomenclatura catastral 10-99-00-0700-780460-0000-0, Rentas al N° 60-42190-6, sin padrón municipal, con derecho de riego a nombre de Sante Erminio Arboit e hijos S. E.C.P.A. por Río Tunuyan, Canal Matriz Reducción, Desagüe Recuero, Parcela A Rama Nuevo Reducción, Hijuela N° 16, C.C. 2037/0061, P.P. 9, P.G. 85233, para 3 ha 8454 m2, hijuela N° 17, C.C. 2038/0061, P.P. 24, P.G. 85232, para 5 ha 0130 m2. Plano N° 1023-A Tiene pozo uso agrícola 8" N° 10/965, Parcela B: Rama Carrera, C.C. 2086/0061, P.P. 51, P.G. 76382, para 30 ha 0000 m2. Plano N° 1023-A, tiene pozo uso agrícola 6" N° 10/432. No están inscriptas en el RUE, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el término de diez días de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.) Firmado: Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.

Bto. 62144

15/18/23/26/6 - 1/6/27/7 y 4/7/8/2015 (10 P.) $ 880,00

Notificaciones

Juez Primer Tribunal Gestión Asociada, en autos N° 254.803, caratulados: **«LARA VICTOR HUGO p/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO»;** a fs. 27 se resolvió: «Mendoza, 05 febrero 2015. Vistos y considerando: ... resuelvo: I- Declarar la apertura del proceso de Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. Victor Hugo Lara, DNI Nº 8.513.970. II.- III.- IV.- Cítese al ausente Sr. Victor Hugo Lara por edictos, los que se publicaran dos veces por mes durante seis me-

ses en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. V.- ... VI.- Cítese a los presuntos herederos denunciados a fin de que comparezcan a estar a derecho. VII.- Dése intervención a los Ministerios Públicos, a Dirección General de Rentas y a la Dirección General de Escuelas. Regístrese. Notifíquese. Cúmplase. Fdo: Dra. Roxana Álamo, Juez.
Bto. 114577
18/26/3; 17/27/4; 18/26/5; 18/26/6; 17/27/7 y 18/26/8/2015 (12 Pub.) $ 336,00

Juez Segundo Juzgado Civil San Rafael, en Autos 60703 caratulados **«LINARES JOSE SANTOS c/GARCIA MIGUEL ANGEL Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** notifica a Miguel Angel García, Gladys Alicia García y Humberto Darío García, la Resolución de fojas 72: «San Rafael, 18 de marzo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Tener por acreditado sumariamente el domicilio ignorado de los Sres. Miguel Angel García, Gladys Alicia García y Humberto Darío García. 2°) De la demanda interpuesta córrase traslado a los Sres. Miguel Angel García, Gladys Alicia García y Humberto Darío García y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, con citación y emplazamiento para que en diez días posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado exlege por el Señor Defensor Oficial, a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (art. 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. Andrea Grzona, Juez.
Bto. 115564
20/26/29/5 - 3/9/12/18/25/30/6 y 6/7/2015 (10 P.) $ 440,00

Juez 1º Civil Tunuyán, Autos 23.231, **«GARAY RENE p/TITULO SUPLETORIO»,** hace saber que a fs. 311/312 Resolvió: Tunuyán, Mza., 23 de diciembre 2014. De la demanda interpuesta córrase traslado a la demandada, posibles herederos de Estanilada Luffi de Muñoz, por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan la acción, bajo apercibimiento de ley (Arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C). Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo - Juez.
Bto. 17432
22/28/5 - 2/5/10/15/18/23/26/6 y 1/7/2015 (10 P.) $ 200,00

Primer Tribunal de Gestión Judicial de Familia Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos Nº 45.246 - **«NUÑEZ, ELSA INES p/ESTEBAN CANDIDO REYES p/ RECTIFICACION DE PARTIDA»**, hace saber y cita: a toda persona de ignorado domicilio y eventuales herederos del Sr. Esteban Cándido Reyes y a todos los que se consideren con derecho e interés en el acto de la Demanda de Rectificación de Partida del Sr. Esteban Cándido Reyes, emplazándoseles para que dentro de los ocho días desde la última publicación para que comparezcan, responda, constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley (art. 314 inc I C.P.C.).
Bto. 1745
27/5 y 2/8/12/18/6/2015 (5 P.) $ 140,00

Primer Tribunal de Gestión Judicial de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial, Gral. San Martín, Mza., Dra. María Cecilia Rinaldi, Juez, en los Autos N° 39.047, caratulados **«OJEDA NATALIA EDITH c/NELSON JOSE ARCE p/DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO»**, notifica al Sr. Nelson José Arce, D.N.I. 92.891.161, de lo resuelto por este Tribunal a fs. 57, que transcripto textualmente dice: «Gral. San Martín, Mza., 18 de mayo de 2015. Atento lo solicitado y a los mismos fines dispuestos a fs. 51 (Art. 302 del C.P.C.), fíjase nueva audiencia para el día veintitrés de junio próximo a las nueve y cuarenta y cinco horas, oportunidad en que deberán comparecer las partes en forma personal. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, durante cinco veces en forma alternada durante veinte días. Fecho, notifíquese al Defensor Oficial. Fdo. Dra. María Laura Ots. Secretaria.
Bto. 1762
2/8/12/18/24/6/2015 (5 P.) $ 180,00

Cuarto Juzgado Civil de Mendoza. Expte. N° 120.349 **«ANDREU, PABLO MATIAS Y OTS. c/SUCESORES DE FARINA, CARLOS JOSE p/PRESC. ADQUISITIVA»** dictó la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe: «Mendoza, 12 de febrero de 2015. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los sucesores del Sr. Carlos José Farina, DNI Nº 6.514.252 como personas inciertas. En consecuencia, y a fin de que contesten la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se les correrá traslado, cítaselos conjuntamente con los demás interesados que se consideren con derecho sobre el automotor, Honda, dominio 839 AMK cuya adquisición por prescripción adquisitiva se pretende, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (Art. 21, C.P.C.), mediante edictos que deberán publicarse diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Uno. II- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de los notificados, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del Art. 75 in fine del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo - Juez».
Bto. 17798
2/5/10/15/18/23/26/6 y 1/6/27/7/2015 (10 P.) $ 520,00

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial. Autos Nº 36.202 **«OLIVERA, HUGO c/EMPRESA PORTILLO SABATINO Y BALACCO S.R.L. p/CANCELACION DOCUMENTOS»**. Notifica y hace saber que el Juzgado a fs. 123/125 y vta. resolvió: General Alvear, Mza., mayo 07 de 2015. Autos y vistos: Estos Autos N° 36.202 caratulados «Olivera, Hugo c/Empresa Portillo Sabatino y Balacco S.R.L. p/Cancelación Documentos», traídos a despacho para resolver, según llamamiento firme a fs. 122 de autos. Y considerando:... Resuelvo: 1°) Disponer la Cancelación Judicial de 15 pagarés hipotecarios, Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14 y N° 15; con vencimiento los días 15.09.1995, 15.10.1995, 15.11.1995, 15.12.1995, 15.01.1996, 15.02.1996, 15.03.1996, 15.04.1996, 15.05.1996, 15.06.1996, 15.07.1996, 15.08.1996, 15.09.1996, 15.10.1996 y 15.11.1996, respectivamente, por la suma de Dólares estadounidenses doscientos cuarenta y dos (U$S 242,00) cada uno de ellos, librados por el señor Hugo Olivera, L.E. N° 8.469.178, a la orden de Portillo, Sabatino y Balacco S.R.L. Los pagarés acceden a la Escritura N° 91, folio 746, de fecha 15.08.1996, pasada por ante la Escribana Josefa Hilda Hidalgo, titular del Registro Notarial N° 227, de la ciudad de General Alvear, Mendoza. 2°) Ordenar la cancelación de la Constitución de Hipoteca a favor de Portillo, Sabatino y Balacco S.R.L. y que afecta la fracción A-1 del inmueble de propiedad de la actora de la Matrícula N° 221/18 de Folio Real de General Alvear, Mza. 3º)... 4°)... 5º) Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia durante 15 días corridos (art. 89 Dcto. 5965/63). 6°)... 7°)... Notifíquese por cédula por edictos y firme ofíciese. Fdo. Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 80974
3/4/5/8/9/10/11/12/15/16/17/18/19/22/23/6/2015 (15 P.) $ 1.260,00

Noveno Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los Autos N° 251.181, caratulados **«FIORETTI DIEGO DAVID c/BRUNETTI ALDINO PABLO Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** a fs. 38: «Mendoza, 12 de febrero de 2015. Córrase traslado de la demanda a los demandados y terceros interesados en la propiedad del inmueble ubicado en calle Miralles s/n y San Miguel s/n, Distrito Colonia Segovia del Departamento de Guaymallén, Mendoza, por el término de diez días para que comparezcan, responda y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Notifíquese. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Fdo. Dr. Luis Angel Plana Alsinet - Juez»; a fs. 41: «Mendoza, 27 de marzo de 2015. Téngase por ampliada la demanda con la prueba instrumental acompañada en los términos expresados conforme las disposiciones del Art. 171 del C.P.C. Notifíquese con copia el presente decreto juntamente con el traslado ordenado a fs. 38. Fdo. Dr. Pablo Alejandro Cohn - Secretario», a fs. 57: «Mendoza, 17 de abril de 2015. Téngase por ampliada la demanda con la prueba instrumental acompañada en los términos ex-

presados conforme las disposiciones del Art. 171 del C.P.C. Notifíquese con copia el presente decreto juntamente con el traslado ordenado a fs. 38. Por ratificado lo actuado. Fdo. Dr. Pablo Alejandro Cohn, Secretario».
Bto. 17960
5/10/15/18/23/26/6 y 1/6/27/30/7/2015 (10 P.) $ 600,00

Gobierno de Mendoza - Ministerio de Salud. Cita por 5 (cinco) días a herederos del Sr. **VALVERDE JUAN**, D.N.I. 12.348.685, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.
Bto. 115752
8/10/12/16/18/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Séptimo Juzgado Civil Mendoza, Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez, en Autos Expte. 250.678 **«ADMINISTRACION DE PARQUES Y ZOOLOGICO c/CASTILLO CAROLINA ESTEFANIA p/ EJECUCION CAMBIARIA»,** Notificar a Castillo, Carolina Estefanía, D.N.I. N° 34.776.099, de ignorado domicilio, lo de fs. 34: Mendoza, 11 de mayo de 2015. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1- Aprobar la información sumaria rendida y dejar establecido que Castillo, Carolina Estefanía, es persona incierta, por lo que se ordena en consecuencia la notificación edictal del mandamiento de fs. 12 conforme lo establece el Código Procesal Civil, en el Boletín Oficial y Diario Uno, por tres veces, con dos días de intervalo...». A fs. 12: «Mendoza, 20 de mayo de 2014. Autos y Vistos... Resuelvo:... II- Ordenar se requiera de pago al demandado Carolina Estefeanía Daiana Castillo, por el cobro de la suma de Pesos cincuenta y cinco mil setecientos diez con 30/100 ($ 55.710,30), que le reclama el actor, con más la suma de Pesos dieciséis mil setecientos trece con 09/100 ($ 16.713,09) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses legales, costas y demás accesorios legales, que sean susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma total de Pesos setenta y dos mil cuatrocientos veintitrés con 39/100 ($ 72.423,39), fijada provisoriamente para responder a capital, costas, intereses y demás accesorios legales... IV- Cítese al demandado para defensa por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal, dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 282 y conc. del C.P.C.).
10/15/18/6/2015 (3 P.) S/Cargo

El Señor Juez del Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 22.772, carat.: **«LILLO, ROSA TERESA; LILLO, MARIA SONIA Y QUIROGA LUIS SALVADOR p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** notifica a los herederos de los Sres. Elías Ramírez, Aniceta Ramírez, Ascensión Ramírez y Manuela Ramírez, de ignorado domicilio lo proveído en autos a fojas 281, que en su fecha y parte pertinente dice: «Tunuyán, Mza., 04 de junio de 2010. Por ratificadas las actuaciones de la Dra. López. Atento lo solicitado y constancias de autos, de la demanda instaurada córrase traslado de demanda al titular registral del inmueble objeto de autos Sres.: Sucesiones de Elías Ramírez, Aniceta Ramírez, Ascensión Ramírez Ramírez y Manuela Ramírez Ramírez, y al Defensor Oficial a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes (Art. 214 inc. III del C.P.C.), por el plazo que diez días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 210, 212, 21; 74 y 75 del C.P.C.). Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 inc. I del C.P.C.), proveyendo los datos del inmueble informados por el presentante en plano de mensura y título dominial. Cítese a la Municipalidad de San Carlos, Gobierno de la Provincia de Mendoza, Fiscalía de Estado y Gendarmería Nacional (Superintendencia de Zonas de Fronteras), en razón de lo dispuesto por el Art. 2342, inc. 1° del C.C. (Art. 214 inc. I del C.P.C.). Ofíciese a Dirección Provincial de Catastro, conforme lo previsto en la Resolución 258/06, Art. 3, de esa Dirección informando: tribunal, fecha de inicio del expte., número y partes del proceso y número de archivo del plano para título supletorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Darío Penisse - Juez.
Bto. 79997
10/15/18/6/2015 (3 P.) $ 252,00

Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1 en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza notifica al codemandado Guillermo Sebastián Sola, persona de ignorado domicilio en los Autos N° 252.123 caratulados: **«AYALA RICARDO MARCOS c/SOLA GUILLERMO SEBASTIAN y OT. p/COBRO DE PESOS»**, la resolución dictada a fs. 54 de los autos referidos y que dispuso lo siguiente: «Mendoza, 22 de noviembre de 2013. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad procesal y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda ordinaria interpuesta traslado a la parte demandada por el plazo común de veinte (20) días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167 168 y concordantes del Código Procesal Civil). Notifíquese. Fdo.: Dra. Patricia Dolores Fox - Conjuez». Y a su vez a fs. 126 el Juzgado había dictado la siguiente resolución, la que copiada en su parte pertinente dispuso: «Mendoza, 18 de marzo de 2015. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I. Declarar al Sr. Guillermo Sebastián Sola, D.N.I. 32.615.739 persona de domicilio ignorado. II. Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III. Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Fdo. Dra. Roxana Álamo. Juez».
Bto. 62004
10/15/18/6/2015 (3 P.) $ 216,00

Juez 3° Juzgado Paz autos Nº 252.689, caratulados: **«BANCO PATAGONIA S.A. c/ MONTOYA, DANIEL ALEJANDRO p/ EJEC. ACEL. (CAMBIARIA)»**, Notifica a Daniel Alejandro Montoya (DNI Nº 20.544.495) de ignorado domicilio del decreto de fs. 33: «Mendoza, 15 de Mayo de 2015.- Autos y Visto:... Resuelvo: 1) Declarar que el Señor Montoya Daniel Alejandro es de ignorado domicilio. -2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 17 que se publicará en el Boletín Oficial y diario «Los Andes» por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- Cópiese y Notifíquese.- Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini - Juez.-» A fs. 17: «Mendoza 10 de diciembre de 2014. Autos y Visto... Resuelvo: Ordenar se requiera el pago al demandado Alejandro Montoya (DNI Nº 20.544.495), por el cobro de la suma de pesos quince mil seiscientos cincuenta y tres con 17/100 ($ 15.653,17) que le reclama el actor, con más la de $ 6.261,29 de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses pactados en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el Tribunal, al momento de practicarse liquidación, desde la mora hasta su efectivo pago, y costas del juicio, más I.V.A. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de $ 21.914,46 fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. -Cítase al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 del C.P.C.). «Mendoza 18 de mayo de 2015.- Autos, Vistos y Considerando:... Resuelvo: Modificar el apartado Dos del resolutivo de fs. 33 el que quedara redactado de la siguiente manera: 1- «... 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 15 que se publicara en el Boletín Oficial y diario «Los Andes» por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 2-Dejar incólume el resto del resolutivo de fs. 33 por el presente o modificado.- «
Bto. 62018
10/15/18/6/2015 (3 Pub.) $ 264,00

Juez 2 Juzgado Paz autos Nº 252.531 , caratulados: **«BANCO**

PATAGONIA S.A. c/ LEAL, NICOLAS p/ EJEC. ACEL. (CAMBIARIA)», Notifica a Nicolás Guillermo Leal (D.N.I. Nº 33.277.582) de ignorado domicilio del decreto de fs. 30: «Mendoza, 13 de mayo de 2015.- Autos, Vistos y Considerando:… Resuelvo: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio de la demandada Sr. Nicolás Guillermo Leal, se le notificará el auto de fs. 17, por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y, publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes en turno. Cópiese, regístrese y notifíquese.- Fdo: Dra. María Marta Guastavino – Juez. A fs. 17 «Mendoza 11 de febrero de 2015. Autos y Visto… Resuelvo: Ordenar se requiera el pago al demandado Nicolás Guillermo Leal (DNI Nº 33.277.582), por el cobro de la suma de pesos diecinueve mil con 00/100 ($ 19.000,00) que le reclama el actor, con más la de pesos diecisiete mil doscientos sesenta y nueve con 00/100 ($ 17.269,00) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses pactados en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el Tribunal, al momento de practicarse liquidación, desde la mora hasta su efectivo pago, I.V.A., y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de pesos treinta y seis mil doscientos sesenta con 00/100 ($ 36.270) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses pactados siempre y cuando no exceda el limite admitido por el Tribunal, I.V.A. y costas. A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Téngase presente las personas autorizadas Cítase al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 del C.P.C.).»

Bto. 62016

10/15/18/6/2015 (3 Pub.) $ 240,00

Juez del 22º Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos Nº 117.888 caratulados **"CESPEDES ANTONIO Y OTS C/ ARRIGUCCI MARTÍNEZ MAURICIO P/D Y P",** NOTIFICA que a fs. 169 dictó la siguiente Resolución: "Mendoza, 8 de junio de 2015 AUTOS Y VISTOS: RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los posibles herederos de la Sra. Susana Martínez, personas inciertas y de ignorado domicilio.- II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 29, 43, 53, 84 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por tres veces.- III- Dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Asimismo se notifica La resolución de fs.: 29: Mendoza, 16 de octubre de 2012 Por presentado, parte y por domiciliado.- De la demanda incoada TRASLADO a la demandada por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 212 del C.P.C.). Notifíquese.- Asimismo se notifica la de fs. 43 .Mendoza, 05 de diciembre de 2012 Téngase por concretada la demanda en tiempo y forma de ley (art. 171 del C.P.C.), en la forma señalada en la presentación que antecede. Notifíquese la petición juntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 29.- Por ratificado.- Fdo: Dr. Ricardo Alberto Sancho – Juez. La resolución de fs. 53: Mendoza, 10 de mayo de 2013. Téngase presente lo expuesto por la parte actora con respecto al extravío del oficio cuya copia obra a fs. 46.- Téngase por modificada la demanda en tiempo y forma de ley (art. 171 del C.P.C.), en la forma señalada en la presentación que antecede. Notifíquese la petición juntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 29 y 43 .- Por ratificado.- Fdo: Dr. Ricardo Alberto Sancho – Juez. Y la resolución de fs. 84: Mendoza, 13 de septiembre de 2013 Téngase por modificada la demanda en tiempo y forma de ley (art. 171 del C.P.C.), en la forma señalada en la presentación que antecede. Notifíquese la petición juntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 29, 43 y 53 .-Por ratificado.- Fdo: Dr. Ricardo Alberto Sancho – Juez. Fdo: Dr. Ricardo Alberto Sancho - Juez

Bto. 62053

10/15/18/6/2015 (3 Pub.) $ 288,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MANUEL HORACIO CASTILLO MORALES**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62081

12/15/16/17/18/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **COSME ADOLFO ALFONSO PERALTA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62068

12/15/16/17/18/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **DANTE ALIGHIERI MERULA o MIRULLA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62063

12/15/16/17/18/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Juez Segundo Juzgado de Familia, en Autos Nº 359/14/2F **«JAZNI DANIEL EDUARDO POR EL MENOR JAZNI AMIR DANIEL POR RECTIFICACION DE PARTIDA»,** notifica y hace saber el siguiente resolutivo: «Mendoza, 23 de abril de 2014: 1) A los fines dispuestos por el Art. 314 inc. I del C.P.C. Mza., hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de Amir Daniel Jazni pasada por acta Nº 816, del libro de Registro Nº 8446 de la Oficina Maipú, Departamento de Maipú del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 17/11/1998. A tales afectos publíquese edictos por cinco veces durante 20 días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Dra. Alicia Valverde de Colombi, Secretaria.

Bto. 62135

15/18/23/6/2015 (3 P.) $ 108,00

El Segundo Juzgado Civil, Com. y Minas, Cuarta Circunscripción; en Autos N° 25.132, caratulados **«ZAQUETTI, TERESA c/ GABRIEL HERNANDEZ Y JOSE JUAN JUAREZ s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a Juan José Juárez, conforme lo ordenado a fs. 134/135, el proveído dictado a fs. 138, que en lo pertinente dice: «Tunuyán, Mza., jueves, 19 de febrero de 2015. Por ratificado lo actuado por el Dr. Deblasi y Pastrán. Atento lo solicitado y a fin de cumplimentar la notificación ordenada a fs. 135, se provee de la siguiente manera: de la demanda instaurada córrase traslado a Juan José Juárez para que en el término de diez días comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 210, 212, 214, 21, 74 y 75 del C.P.C.). Notifíquese... Fdo. Dr. Norberto Godoy, Juez Subrogante. A fs. 141 el Tribunal proveyó: «Tunuyán, Mendoza, 03 de marzo de 2015. Téngase presente la ampliación de demanda efectuada, por la actora, en consecuencia, téngase por ampliada la prueba ofrecida, a sus efectos. De la ampliación de demanda efectuada por la parte actora, córrase traslado a los demandados en los mismos términos y plazos que el traslado ordenado a fs. 138 de autos, notifíquese conjuntamente. Téngase por ratificado por la Sra. Teresa Saquetti, todo lo actuado en autos por el Dr. Oscar Ariel Deblasi y Rolando José Pastrán, a sus efectos. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela de los Ríos, Secretaria. Así a fs. 134/135 el Tribunal proveyó: «Tyán., Mza., 01/12/2014. Autos y vistos. Considerando. Resuelvo: I. Aprobar la información sumaria rendida respecto del codemandado Juan José Juárez, a mérito de las consideraciones precedentes. En consecuencia, declarar, en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros como personas de ignorado domicilio al Sr. Juan José Juárez, en su calidad de demandado, quien deberá ser notificado bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos, de conformidad a lo preceptuado por el Art. 69 y 72 IV CPC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Uno. Dése intervención al Defensor Oficial conforme Art. 75 CPC. II. Disponer que respecto del codemandado Gabriel Hernández, DNI 3.397.029, fallecido en fecha 30/05/1983, se requiera informe al Segundo Juzgado Civil de la Tercera Circunscripción Judicial. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. J. D. Penisse, Juez.

Bto. 62159

15/18/23/6/2015 (3 P.) $ 276,00

Tercer Juzgado de Familia de Mendoza, en Autos N° 891/14/3F, caratulados: **«PASTRAN FELISA RAMONA CONTRA DELGADO JOSE RUBEN POR GUARDA JUDICIAL»**, a fs. el Juzgado Resolvió: Mendoza, 14 de mayo de 2014. Por presentada, parte y domiciliada. Agréguese y téngase presente la documentación acompaña-

da. Tratándose de cuestiones derivadas de la patria potestad y pudiendo importar su suspensión, sin perjuicio de la conformidad prestada por el progenitor, imprímase a las presentes el trámite de contencioso contra el Sr. José Rubén Delgado. En consecuencia, de la demanda, córrase traslado al demandado por el término de ocho días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 52, 76, 101 y cc de la LNA; y Arts. 20, 21, 74, 75 y cc del CPC). Notifíquese. «Mendoza, 23 de diciembre de 2014. Vistos y considerando... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar al Sr. Rubén José Delgado Villegas, D.N.I. 20.662.703 como persona de ignorado domicilio. II- Disponer se notifique el resolutivo anterior y el traslado de la demanda (fs. 11) al demandado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes, tres veces con dos días de intervalo. III- Oportunamente, dar intervención a la Defensora de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Jury, Juez».

15/18/23/6/2015 (3 P.) S/Cargo

Publicaciones por tres veces en el Boletín Oficial y Diario Uno. Juez del Noveno Juzgado Civil de Mendoza en Autos N° 250.890 caratulados **«CABRERA, CLAUDIO y OTS. c/PITZ DIAS, JUAN MANUEL Y OTS. p/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS»** notifica al Sr. Juan Manuel Pitz Días, demandado, la providencia recaída a fs. 10 que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 29 de julio de 2014. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado y en mérito al escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Del incidente de beneficio de litigar sin gastos, traslado a la parte demandada y citada en garantía San Cristóbal S.M.S.G. por el término de cinco días para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 66, 74, 75, 95, 96 y 77 del C.P.C.). Notifíquese... Fdo. Dr. Luis Ángel Plana Alsinet - Juez».

Bto. 62150

15/18/23/6/2015 (3 P.) $ 96,00

Juez 16 Civil, notifica a Montaña Delgado Miguel Angel que en Autos N° 250165, **«FLORES SERGIO ALEJANDRO c/MONTAÑA DELGADO MIGUEL ANGEL POR BLSG»**, a fs. 45 se resolvió: «Mendoza, 7 de mayo de 2015. Autos, vistos y considerando... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar al demandado Montaña Delgado Miguel Angel DNI N° 33.761.662; como persona de domicilio ignorado. II. Ordenar se notifique al demandado el traslado de la demanda, el auto de declaración de persona de domicilio ignorado mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo mientras que la sentencia será notificada, oportunamente, por un día. III- Hágase saber que las notificaciones deberán practicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. IV- Oportunamente dése intervención al Defensor Oficial que hubiera intervenido en los autos N° 250164. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Mirábile Juez. A fs. 6 el Juzgado proveyó: Mendoza, 27 de junio de 2013: Tener al Dr. Diego Monteleone, en nombre y representación del Sr. Sergio Alejandro Flores, D.N.I. 33.629.908 por presentado, parte y por domiciliado en el carácter legal invocado a mérito de la ratificación acompañada. Del Beneficio de Litigar sin Gastos, traslado a la contraria, Sres. Miguel Angel Montaña Delgado por el término de cinco días. Oportunamente dése la intervención fiscal correspondiente (Arts. 96 y 93 del CPC). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Mirábile - Juez.

Bto. 62155

15/18/23/6/2015 (3 P.) $ 180,00

Juez 4° Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos N° 120.276, caratulados: **«RAMOS LIDIA ESTHER c/GROISMAN ERNESTO Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica: Cítase a comparecer al Juzgado en el plazo de diez (10) días, con citación y emplazamiento a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble ubicado en calle Tupac Amaru N° 700, Villa Graciela, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, inscripto a nombre de Ernesto Groisman y Luisa Weller de Groisman. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.

Bto. 62170

15/18/23/26/6 - 1/6/27/30/7 y 4/7/8/2015 (10 P.) $ 200,00

Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Autos N° 27.294, caratulados: **«ANGUITA, SERGIO OMAR c/ SENA S.A. Y OTS. p/DESPIDO»** se notifica al Sr. Horacio Saitúa, D.N.I. N° 14.888.035, las siguientes providencias, a fs. 83 el Tribunal resolvió: Mendoza, 25 de febrero de 2014... De la demanda, córrase traslado a la demandada por el término de ocho (8) días hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, debiendo fijar domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (Arts. 26 y 45 del C.P.L., 21 y 74 del C.P.C.). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida, Notifíquese. Se establece como carga procesal para la parte actora, la confección de la cédula correspondiente. Dr. Mariano Fugazzoto - Secretario. Mendoza, 23 de febrero de 2.015. Autos y vistos: Los autos arriba intitulados, llamados para resolver a fs. 82 y Considerando:... Resuelve: I. Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado Horacio Saitúa. II. Ordenar se notifique la resolución de fs. 32 mediante publicación edictal a publicarse por tres veces en el Boletín Oficial y en el Diario Uno, conjuntamente con el presente auto (Art. 21 del C.P.L.). III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (Art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). Cúmplase, notifíquese y regístrese. Dr. Antonio Sánchez Rey - Juez de Cámara. Dra. Viviana E. Gil - Juez de Cámara. Dra. Ester Irene Baglini - Juez de Cámara.

Bto. 62173

15/18/23/6/2015 (3 P.) $ 204,00

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nº 2 de la Primera Circunscripción en Autos Nº 253.732, caratulados **«MALNIS SANTIAGO c/ MARTINENGHI SABRINA EUGENIA p/B.L.S.G.»**, notifica a Sabrina Eugenia Martinenghi, que a fs. 60 decretó «Mendoza, 07 de mayo de 2015. De conformidad con lo resuelto a fs. 44 de los autos principales N° 254.882 caratulados «Malnis, Santiago c/ Martinenghi, Sabrina Eugenia p/ DYP» hágase saber en los presentes autos que el demandado Sr. Sabrina Eugenia Martinenghi, D.N.I. N° 27.691.982 ha sido declarado persona de ignorado domicilio. Fdo. Dr. Carlos Dalla Mora - Juez» y a fs. 14 decretó «Mendoza, 30 de julio de 2014. Téngase a Santiago Malnis por presentado, parte y domiciliado, en mérito del escrito de ratificación acompañado. Del Beneficio de Litigar Sin Gastos córrase traslado a la contraria para que en el plazo de cinco días comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 96 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Dalla Mora - Juez.

Bto. 62172

15/18/23/6/2015 (3 P.) $ 132,00

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2 de la Primera Circunscripción en Autos N° 254.882, caratulados **«MALNIS SANTIAGO c/MARTINENGHI SABRINA EUGENIA p/D.YP.»**, notifica a Sabrina Eugenia Martinenghi, que a fs. 44 decretó «Mendoza, 07 de mayo de 2015... II- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia declarar que la Sra. Sabrina Eugenia Martinenghi, D.N.I. N° 27.691.982 es persona de ignorado domicilio, al solo y único efecto del trámite del presente juicio. III- Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el decreto de fs. 35. Fdo. Dr. Carlos Dalla Mora - Juez» y a fs. 35 decretó «Mendoza, 3 de febrero de 2015. De la demanda interpuesta traslado por diez días a la demandada con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 75, 76 y 212 CPC). Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Dalla Mora - Juez».

Bto. 62171

15/18/23/6/2015 (3 P.) $ 120,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANSELMO HORACIO ESCUDERO PEREZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62154

15/16/17/18/19/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MARIA MERCEDES ORTIZ DE JESUS O AVILA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo.

Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 79892
15/16/17/18/19/6/2015 (5 P.) $ 40,00

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 29.122 caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. c/DI SANTOS, MANUEL p/EJECUCIÓN TÍPICA (PVE)»**. El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva, ha ordenado notificar al Sr. Manuel Di Santos D.N.I.: 30.153.950, La providencia de fs. 15 que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Villa Nueva, 30 de Octubre de 2014. Cítase a la parte demandada para que dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, comparezca al Juzgado en horas de audiencias (9:00 a 12:00), a los efectos de reconocer el contenido y firma de la documentación acompañada (Art. 229 inc. 1º del C.P.C.). Notifíquese. Fdo.: Es. Act. José Jesús Herrera, Secretario» y la providencia de fs. 32 que dispuso: «Villa Nueva, Mendoza, 21 de abril de 2015. Resuelvo: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la demandada Di Santos Manuel, D.N.I. Nº 30.153.950, es persona de ignorado domicilio. II.- Disponer se practique la notificación de fs. 19 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces en forma alternada. III.- Oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobras y Ausentes en Turno. Cópiese, regístrese, notifíquese, cúmplase. Fdo.: Dr. Roberto Stocco, Juez.
Bto. 62207
15/18/23/6/2015 (3 Pub.) $ 168,00

Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. De conformidad con lo ordenado en autos N°28.796 caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. CONTRA GODOY, JONATHAN ANTONIO POR EJECUCION TIPICA (P.V.E.)»**. El Sr. Juez ha ordenado notificar al Sr. Godoy, Jonathan Antonio, D.N.I. 33.765.740, la providencia de fs. 46, que dispuso según consta en autos ut supra referenciados: «Villa Nueva, 21 de Abril de 2015. Autos y vistos:... resuelvo: I.- Tener por expedita la Vía Ejecutiva. II.- Ordenar se requiera de pago al demandado Godoy, Jonathan Antonio por el pago de la suma de pesos diez mil quinientos veinticuatro con 79/100 ($10.524,79) con más la suma de pesos doce mil trescientos noventa y dos ($12.392), que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados, que no superan en conjunto el 4,5% mensual, IVA sobre intereses aplicables desde el momento que se produjo la mora y hasta su total y efectivo pago, con más costos y costas. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, que se encuentren en su domicilio, y que sean susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de pesos veintidós mil novecientos diecisiete ($22.917). Facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, en caso de ser necesario. Téngase presentes las personas autorizadas. IV. Cítase para defensa a la parte demandada y por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, por el término de seis días (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Cópiese y regístrese. Fdo.: Dr. Roberto Adolfo Stocco, Juez.»
Bto. 62206
15/18/23/6/2015 (3 Pub.) $ 204,00

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 48.265 caratulados **«TARJETAS CUYANAS SA CONTRA PAIZ SILVANA ELIZABETH POR EJECUCION TIPICA».** El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Luján de Cuyo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, ha ordenado notificar a la Sra. Paiz Silvana Elizabeth, D.N.I. N° 27.297.431, de ignorado domicilio. La providencia que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Luján de Cuyo, 24 de abril de 2015. Resuelvo: I.- Atento el estado de la causa, téngase por reconocida el contenido y firma del instrumento que se ejecuta quedando de este modo preparada la vía ejecutiva. II.- Ordenar se requiera de pago al demandado Paiz Silvana Elizabeth, por el cobro de la suma de pesos once mil setecientos cinco con 73/100 ($11.705,73) que le reclama la actora, con más pesos diecinueve mil novecientos cuarenta y dos ($19.942) que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, que se encuentren en su domicilio y hasta cubrir la suma de pesos treinta y un mil seiscientos cuarenta y ocho ($31.648) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facúltese al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario. IV.- Cítase al demandado para defensa por el término de seis días (6), bajo apercibimiento de ley y conmínaselos a la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Artículos 21, 74, 75 y concordantes del Código Procesal Civil). Notifíquese. Cúmplase. Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez»
Bto. 62205
15/18/23/6/2015 (3 Pub.) $ 204,00

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 28.796 caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. c/RONDAN, OSCAR ESTEBAN p/ EJECUCIÓN TÍPICA (PVE)»**. El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva, ha ordenado notificar al Sr. Oscar Esteban Rondan D.N.I. 25.586.378, La providencia de fs. 19 que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Villa Nueva, 02 de Octubre de 2014. Cítase a la parte demandada para que dentro del tecer día hábil posterior al de su notificación, comparezca al Juzgado en horas de audiencias (9:00 a 12:00), a los efectos de reconocer el contenido y firma de la documentación acompañada. (Art. 229 inc. 1º del C.P.C.). Notifíquese. Fdo.: Esc. Act. José Jesús Herrera, Secretario» y la providencia de fs. 41 que dispuso: «Villa Nueva, Mendoza, 10 de abril de 2015. Resuelvo: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la demandada Oscar Esteban Rondan, D.N.I. Nº 25.586.378, es persona de ignorado domicilio. II.- Disponer se practique la notificación de fs. 19 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces en forma alternada. III.- Oportunamente dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en Turno. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Cúmplase. Fdo. Dr. Roberto Stocco, Juez.
Bto. 62209
15/18/23/6/2015 (3 Pub.) $ 156,00

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 48.187 caratulados **«TARJETAS CUYANAS SA CONTRA SOSA ROBERTO CARLOS POR EJECUCION TIPICA»**. El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Luján de Cuyo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, ha ordenado notificar al Sr. Sosa Roberto Carlos, D.N.I. N° 25.111.865, de ignorado domicilio. La providencia que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Luján de Cuyo, 24 de abril de 2015. Resuelvo: I.- Atento el estado de la causa, téngase por reconocida el contenido y firma del instrumento que se ejecuta quedando de este modo preparada la vía ejecutiva. II.- Ordenar se requiera de pago al demandado Sosa Roberto Carlos, por el cobro de la suma de pesos once mil quinientos sesenta y ocho con 94/100 ($11.568,94) que le reclama la actora, con más pesos veinte mil seiscientos veintidos ($20.622) que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, que se encuentren en su domicilio y hasta cubrir la suma de pesos treinta y dos mil ciento noventa ($32.190) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facúltese al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario. IV. Cítase al demandado para defensa por el término de seis días (6), bajo apercibimiento de ley y conmínaselos a la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Artículos 21, 74, 75 y concordantes del Código Procesal Civil). Notifíquese. Cúmplase. Dra. Constanza Marina Domínguez, Juez».
Bto. 62208
15/18/23/6/2015 (3 Pub.) $ 204,00

«*Dirección General de Escuelas* cita a herederos del Sr. **HUGO GUILLERMO OZAN MATTOS** DNI N° 13.387.314, por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1º Piso, Cuerpo Central, 1º Piso, Ciudad, Mendoza».
Bto. 62210
16/18/22/24/26/6/2015 (5 Pub.) $ 60,00

Juez del Tribunal Civil de Gestión Asociada N° 2 Expte. N° 251378, caratulados: **«HERRERA ARIEL ALBERTO Y OTS c/GOMEZ GASTON HERNÁN Y OTS p/D Y P (ACCIDENTE DE TRANSITO)»** hace saber a la demandada, Sra. Gomez Angélica Mariana, DNI 27.980.961, con domicilio ignora-

do, la resolución de fs. 57 de autos la cual en su parte pertinente dice: «Mendoza, 2 de setiembre de 2013. Téngase a los actores por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en merito de las ratificaciones acompañadas. Agréguese. De la demanda interpuesta, traslado por diez días a los demandados, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, respondan, constituyan domicilio legal y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 212 del C.P.C.). Atento lo manifestado y lo dispuesto por el Artículo 25 del CPC, cítase en garantía a Liderar Compañía Gral. de Seguros S.A., y en consecuencia notifíquesele a la misma el traslado de la demanda dispuesto precedentemente. Notifíquese. Hágase saber que la actora en autos ha iniciado B.L.S.G. el que tramita bajo el Nº 251378. Fdo: Dra. María Verónica Vacas, Conjuez, Juez». Y la de fs. 122: «Mendoza 27 de febrero de 2015. Autos y vistos:... resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Angélica Mariana Gomez, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 57 conforme lo ordena el art. 69 y 72 CPC en el diario Uno y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Notifíquese. Fdo: Dr. Juan Pablo Santiago Civit, Juez.
Bto. 62241
15/18/23/6/2015 (3 Pub.) $ 204,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **HECTOR AGAPITO GUTIERREZ CASANOVA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62194
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ALBERTO RICARDO LUDUEÑA BUSTOS**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 3853
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **FLORENCIA SOLEDAD VERDEJO IVARS**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62188
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ARIEL ENRIQUE RODRIGUEZ GUAJARDO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62226
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **QUINTIN VALENTIN MENDOZA VILLEGA o VILLEGAS**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62213
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **EDMUNDO DAGOBERTO NAMAN GARCIA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62214
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **LIDIA ADELA QUINTINA SALINERO BIANCHI**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62217
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **CARLOS JUAN LOPEZ PEREZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62227
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANA AZEGLIO DI LEDO o DILEDO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62295
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JUAN MARCOS TEJERINA ALVAREZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62274
17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RUBEN CEFERINO BALLARINI o BALLARINI ARTTAMORE,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62306
17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **SANDRA ELENA VARGAS BARROSO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62299
17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JUSTO PACIFICO CORTEZ GUZMAN**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62317
17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Jueces de la Sexta Cámara del Trabajo de Mendoza, en autos N° 150799 caratulados **«SOSA CESAR DAVID c/GUERRERO RICARDO JUAN Y OTS. p/DESPIDO»** notifica a los demandados a Ricardo Juan Guerrero, DNI 17.640.270 y Javier Antonio Guerra, DNI 17.021.873, de ignorado domicilio, el decreto de fs. 27 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 27 de Agosto de 2011. Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder acompañado. De la demanda interpuesta traslado al demandado por el término de ocho días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal y denuncie su domicilio de correo electrónico, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45,16, 22, 26 y conc. Del C.P. Laboral). Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Notifíquese. Dra. Laura B. Lorente, Presidente de Cámara». Asimismo, el auto de fs. 97 dice textualmente: «Mendoza, 15 de Mayo de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelve: I- Declarar de ignorado domicilio a Ricardo Juan Guerrero, DNI 17.640.270 y Javier Antonio Guerra, DNI 17.021.873, y en consecuencia ordenar se notifique la resolución de fs. 27, mediante edictos que deberán publicarse durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial. II.- Remítase los edictos y ofíciese al Boletín Oficial.- (art. 21 del C. P. L.). III- Publicados los edictos, dese intervención al Sr. Defensor Oficial (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). Cúmplase, notifíquese y regístrese. Firmado: Dra. Eliana L. Esteban, Dr. Dante C. Granados»
17/18/19/22/23/6/2015 (5 Pub.) S/ cargo

(*)

Primer Juzgado de Paz Letrado, autos N° 252.703 - **«CORREA RAUL EDUARDO c/MATHON REULET RAPHAEL BENOIT Y OTS. p/DAÑOS Y PERJUICIOS (ACCIDENTE DE TRANSITO)»**. Notifica a Raphael Benoit Mathon Reulet, D.N.I. N° 94.983.871, de ignorado domicilio, las partes pertinentes de las resoluciones dictadas en autos: Fojas 16: «Mendoza, 20 de marzo de 2015. Téngase al Proc. Raúl Eduardo Correa en el carácter invocado, por presentado, parte, y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los comprobantes de pagos de las gabelas obladas; agréguense. Téngase presente la prueba ofrecida, y lo demás expuesto para su oportunidad, y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese en caja de seguridad, la documentación acompañada. A tal efecto, téngase presente lo informado por el Sr. Jefe de Mesa de Entradas a fs. 15 vta. De la demanda interpuesta, córrase traslado al demandado Raphael Benoit Reulet por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 y 212, del CPC). Notifíquese. Como se solicita, cítese en garantía a Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, debiendo darse traslado de la presente demanda por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 64, 210 y 212 del C.P.C.). Notifíquese. Ténganse como personas autorizadas en el sentido y a los fines expresados a fs. 14, a los Dres. Celina Sticca de Correa, Camila María Correa, Alfredo Luis Juri Sticca, y/

o Víctor Hugo Maydan. Firmado: Dra. Marina C. Avogadro, Juez.» Fojas 18: «Mendoza, 26 de marzo de 2015. Advirtiendo la suscripta que se consignó en forma incompleta el nombre del demandado en el decreto que antecede, y en uso de las facultades conferidas por el art. 46 del C.P.C. a fin de evitar futuras incidencias, subsánese dicha omisión en el siguiente sentido: ...» traslado al demandado Raphael Benoit Mathon Reulet con DNI N° 94.983.871...»; manteniéndose incólume el resto del proveído de fs. 16. Firmado: Juez Subrogante». Y a fojas 58: «Mendoza, 02 de junio de 2015. Autos y vistos: ... resuelvo: I.- Dar valor de información sumaria a las actuaciones efectuadas; aprobándose la misma. II.- Declarar de domicilio ignorado a Raphael Benoit Mathon Reulet con DNI N° 94.983.871, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del C.P.C. en el Boletín Oficial y Diario Uno. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial (Art. 75, último párrafo del C.P.C.), con remisión de autos. IV. Téngase presente el dictamen fiscal obrante a fs. 56. V. Concédase al Proc. Raúl Eduardo Correa el plazo del art. 29 del C.P.C. a fin de que acredite la personería invocada. Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dra. Marina C. Avogadro, Juez».
Bto. 62330
18/23/26/6/2015 (3 Pub.) $ 360,00

()*

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado de Paz, notifica a Lamantia Aguirre Diego, de ignorado domicilio, en Autos Nº 251.093, caratulados **«CMR FALABELLA S.A. c/ LAMANTIA AGUIRRE DIEGO p/COBRO DE PESOS»** la resolución que a fs. 57, dice: Mendoza 21 de abril de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar a la demandada Lamantia Aguirre Diego, DNI 28.893.349 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de ley, la presente y la de fs 12. III- Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Dr/a. Valeria Elena Antún - Juez. Y a fs. 12 de autos el Juzgado proveyó: «Mendoza, 01/11/2013. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta traslado a la contraria, por el término de diez días, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 212 del CPC). Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dr./a. Dolores Amelia Yamín, Secretaria.
Bto. 62326
18/23/26/6/2015 (3 P.) $ 156,00

()*

Municipalidad de Godoy Cruz - Expediente Nº 42.883-I-2015 caratulado: Inspección General y Fiscalización - Limpieza de Lote Calle Dr. Manuel Amengual Nº 710 - P.M. Nº 1219 Godoy Cruz Mendoza. Notifica a **SUAREZ FELIPE** con domicilio desconocido, propietarios de la propiedad ubicada en calle Dr. Manuel Amengual Nº 710, del Departamento de Godoy Cruz, que se lo emplaza en diez (10) días a realizar o presentar pruebas de haber realizado limpieza y desinfección del citado inmueble, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Municipal Nº 5519/07, bajo apercibimiento de Ley. Caso contrario los trabajos serán realizados por cuenta de la Comuna y los gastos que ocasionen los mismos serán con cargo al titular del inmueble, registrándose en el Padrón Municipal Nº 1219 más la multa correspondiente que determina la Ordenanza Tarifaria vigente la que asciende hasta un monto máximo de $ 27.951 (Veintisiete mil novecientos cincuenta y un pesos). Asimismo se le notifica que deberá mantener limpio y cerrado el inmueble; efectuando los trabajos de saneamiento en forma bimestral de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Municipal Nº 5519/07. Dirección de Inspección General y Fiscalización, 9 de junio de 2015.
Bto. 62328
18/19/22/6/2015 (3 P.) $ 144,00

()*

Dirección de Industria y Comercio Expte. N° 1675-D-14-01409-E-0-3 notifica a la empresa **QUIJANO EDUARDO DANIEL**, CUIT N° 23-12931228-9 que vencido el plazo de ley, se procederá al cobro por Vía de Apremio de la multa impuesta por Resolución 364/15 de Pesos tres mil ($ 3.000) - Dirección de Industria y Comercio.
18/19/22/6/2015 (3 P.) S/Cargo

()*

Expte. N° 1933/10/1F **«BARROS ELIZABETH DEL CARMEN CONTRA IRUSTA ANDRES ESTEBAN POR TENENCIA»**. Juez del Primer Juzgado de Familia cita y emplaza al Sr. Andrés Esteban Irusta de ignorado domicilio resolución de fs. 35 que en su fecha y parte pertinente se transcribe: «Mendoza, 29 de junio de 2011. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I) Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que el Sr. Andrés Esteban Irusta DNI 24.057.865, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del Art. 69 del C.P.C. (Art. 76 de la Ley 6354), debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). Regístrese. Cópiese. Notifíquese. Remítase. Fdo.: Dr. Carlos Emilio Neirotti - Juez Primer Juzgado de Familia.
Bto. 62354
18/23/26/6/2015 (3 P.) $ 96,00

()*

El Juez del Tercer Juzgado de 1º instancia en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en los autos Nº 250.692 caratulados: **«BANCO HIPOTECARIO S.A. c/FARIÑA HUGO ALBERTO s/ EJECUCIÓN CAMBIARIA»**, notifica a Hugo Alberto Fariña, D.N.I. 31.285.638 de ignorado domicilio la resolución de fs. 58 que en su parte pertinente, dice: «Mendoza, 28 de mayo de 2015... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda instada por Banco Hipotecario S.A. en contra de Hugo Alberto Fariña ordenando, en consecuencia, prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea, la suma de pesos dieciséis mil setecientos ochenta y tres con 83/100 ($ 16.783,83), con más los intereses desde la fecha de la mora y hasta el momento de su efectivo pago y costas. 2) Imponer las costas al demandado (arts. 35 y 36 del C.P.C.). 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Juan Pablo Quevedo Mendoza y Ramiro S. Quevedo Mendoza, en las sumas de pesos dos mil doscientos sesenta y seis ($ 2.266), en forma conjunta, por la labor desarrollada en autos (art. 2 y 7 ley 3641). 4) Al pedido de rebeldía, atento a las constancias de fs. 55 de autos, no ha lugar por no corresponder. Regístrese y notifíquese. Fdo: Dra. Fernanda Salvini de Mussi, Juez».
Bto. 62361
18/23/26/6/2015 (3 Pub.) $ 168,00

()*

Juez Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Mendoza, Expte. Nº 18.685 caratulado **«MOLINA MARTIN DANIEL Y OTROS p/TITULO SUPLETORIO»** notificar lo siguiente a fs. 219-252, el que transcripto en su parte pertinente dice: Tunuyán, Mendoza, 9 de abril de 2008. Y vistos:... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Rechazar la oposición deducida a fs. 247, por la Sra. Calixta Vicenta Castillo, en virtud de lo expuesto en las consideraciones precedentes. 2) Hacer lugar a la acción deducida a fs. 61, por Sres. Emilio Eduardo Castro por sí y como Cesionario de los Derechos y Acciones Posesorios de la Sucesión de Don Ignacio Fraile Sevillano; por Martín Daniel Molina en su calidad de heredero y como Administrador con facultades especiales en la Sucesión de Pablo Molina y Clarita Juliana Julián; por Horacio Carlos Gianella por sí en su calidad de heredero y como Administrador con facultades especiales de la Sucesión de María Molto de Flores, delimitando las pretensiones de cada condómino en proporción y en forma indivisa: 33,33% para cada uno; en consecuencia disponer que sin perjuicio del derecho de terceros, se ha operado la Prescripción Adquisitiva en favor de la accionante, respecto de la fracción del inmueble, terreno inculto de 32.936 ha 1270,45 m2, según mensura, efectuada por el Ingeniero Roberto Moltisanti, matrícula profesional Nº 1185 y plano (glosado a fs. 4 y 588 de autos) oportunamente confeccionado y debidamente visado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza, en fecha aprobado el 28 de junio de 2005, con el Nº 15-11658, Nomenclatura Catastral Nº 15-08-88-3200-703317; inscripta en el Registro de Propiedad Raíz en el Tomo II, foja Nº 12, Tunuyán ubicado en la Ciudad de Tunuyán, Distrito Campo Los Andes, lugar El Peñón, calle Camino a Chile, Ruta Nº 94; con los siguientes límites: Norte: Arroyo Palomar o Río de los Pihuquenes; Oeste: República de Chile; Este: Río Tunuyán y más terrenos de los actores; Sur: Cerro Marmolejo, Cerro Corrales Negros, Cerro Pistacho y Cerro

Salinillas, sin ubicar inscripción en el Registro de la Propiedad, por extravío de la foja según informe de la misma repartición pública (v. fs. 48 vta.). Todo en virtud de lo expuesto en las consideraciones precedentes. 2) Imponer las costas respecto del Desistimiento de la Oposición efectuada por el Dr. Miguel Angel Morado, conforme lo peticionado y dispuesto a fs. 382, por el orden causado. En cuanto a las costas resultantes del resto de la acción, devienen la imposición a la oponente perdidosa vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.), en razón de lo expuesto precedentemente. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales intervinientes efectúen la estimación de los mismos (Art. 21 y cc. de la Ley 3641). 4) Firme la presente, previo pago de los impuestos y tasas que correspondan, conformidad de la Dirección General de Rentas y de los profesionales, inscríbase en las reparticiones públicas pertinentes y protocolícese. Fecho inscríbase en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, debiendo cancelarse inscripciones anteriores en caso de aparecer los datos correspondientes. 5) Previo a todo, hágase saber a la actora que deberá proceder a realizar los trámites pertinentes ante Zona de Fronteras y Zona de Seguridad, a fin de cumplir los recaudos exigidos por la normativa vigente, debiendo rendir informe al Tribunal, bajo apercibimiento del Art. 239 del C.P., debiendo acreditar la desafectación. Dto. 887/94 (PEN). Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Villegas de Abraham, Juez.

Bto. 62344

18/23/26/6/2015 (3 P.) $ 420,00

(*)

Instituto Provincial de la Vivienda, Expte. N° 5251/R/2011, caratulados, «Bº Soberanía Argentina, manzana C, casa 26, Maipú s/ Ley de regularización 7706/2007. Se notifica al Sr. **MONTAÑA ANTONIO LUIS**, DNI N° 6.897.828, de domicilio real desconocido, adjudicatario del Barrio Soberanía Argentina, manzana C, casa 26 de Maipú. Atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), emplazándole en el término de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).

18/19/22/6/2015 (3 P.) S/Cargo

(*)

Tribunal en lo Civil, Comercial y Minas Décimo Séptimo, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 250.822 caratulados **«BANCO SANTANDER RIO S.A. c/DEL POPOLO FABIAN GABRIEL p/EJECUCION CAMBIARIA»** hace saber al demandado Del Popolo Fabián Gabriel D.N.I. 20.350.254 declarado de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 74: «Mendoza, 25 de febrero de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I. Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaría rendida en autos. II. Declarar como de ignorado domicilio a Del Popolo Fabián Gabriel, D.N.I. 20.350.254. III. Requerir al demandado por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno, por el término de tres días, con dos días de intervalo bajo responsabilidad de la parte actora. III. Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez. Asimismo a fs. 52 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 24 de julio de 2014. Autos y vistos:... Resuelvo: I- Téngase a la Dra. Celina Correas por Banco Santander Río S.A. por presentado y parte a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase presente el domicilio legal constituido. II- Ordenar se requiera de pago al demandado Del Popolo Fabián Gabriel por el cobro de la suma de Pesos ochenta y tres mil ochocientos diecinueve con 01/100 ($ 83.819,01) que le reclama el actor, con más la suma de Pesos veinticinco mil ciento cuarenta y cinco con 95/100 ($ 25.145.95) que se fija provisoriamente para costas del juicio e intereses pactados. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado que se encuentren en su domicilio real, susceptibles de tal medida, y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma total de Pesos ciento nueve mil sesenta y cinco con 00/100 ($ 109.065,00) fijada provisoriamente para responder a capital y costas del juicio. A tal efecto, autorízase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente a las personas autorizadas. Procédase a la digitalización de la documentación que en sobre cerrado se acompaña. Cítase al demandado para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasele para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 64, 66, 74, 75 y conc. del C.P.C.). Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez».

Bto. 62375

18/23/26/6/2015 (3 P.) $ 300,00

(*)

Tribunal en lo Civil, Comercial y Minas Décimo Séptimo, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos Nº 250.824 caratulados **«BANCO SANTANDER RIO S.A. c/GUIÑAZU JAVIER ANTONIO Y OT. p/EJECUCION CAMBIARIA»** hace saber a los demandados Guiñazú Javier Antonio D.N.I. 23.159.475 y María Elina Jurado DNI 23.734.886 declarados de ignorado la resolución dictada a fs. 81: «Mendoza, 30 de marzo de 2015. Autos y vistos... Resuelvo: I. Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II. Declarar de ignorado domicilio a Guiñazú Javier Antonio D.N.I. 23.159.475 y María Elina Jurado DNI 23.734.886. III. Requerir a los demandados por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno, por el término de tres días, con dos días de intervalo bajo responsabilidad de la parte actora. IV. Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez. Asimismo a fs. 51 el Tribunal proveyó; «Mendoza, 24 de julio de 2014. Autos y vistos... Resuelvo: I- Téngase a la Dra. Celina Correas por Banco Santander Río S.A. por presentado, parte y domiciliado a mérito de la copia de poder general para juicios acompañada. II- Ordenar se requiera de pago a los demandados Javier Antonio Guiñazú y María Elina Jurado por el cobro de la suma de Pesos cincuenta tres mil quinientos diecisiete con 05/100 ($ 53.517,05) que le reclama el actor, con más la suma de Pesos dieciséis mil cincuenta y cinco con 95/100 ($ 16.055,95) de igual moneda, que se fija provisoriamente para costas del juicio e intereses pactados. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad de los demandados que se encuentren en su domicilio real, susceptibles de tal medida y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma total de Pesos sesenta y nueve mil quinientos setenta y tres con 00/100 ($ 69.573,00) fijada provisoriamente para responder a capital y costas del juicio. A tal efecto autorízase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente a las personas autorizadas. Procédase a la digitalización de la documentación que en sobre cerrado se acompaña. Cítase a los demandados para defensa por el término de seis días bajo apercibimiento de ley y conmínasele para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y conc. del C.P.C.). Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi.

Bto. 62373

18/23/26/6/2015 (3 P.) $ 312,00

(*)

Expte. Nº 1823/11/2F **«GUIRIN NATALIA VALERIA c/VERA MARCELO FABIAN p/TENENCIA»** Juez del Segundo Juzgado de Familia. Notificar a Marcelo Fabián Vera DNI 27.740.501 de ignorado domicilio, lo resuelto por este Tribunal cuya fecha y parte pertinente dice: Mendoza 3 de julio de 2013. Vistos y considerando:... Resuelvo: I) Aprobar la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia, declarar al Sr. Marcelo Fabián Vera D.N.I. 27.740.501 como persona de domicilio ignorado. II)... III)... Cópiese, regístrese, notifíquese. A fs. 11 el Juzgado proveyó: Mendoza 12 de octubre de 2011... De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de ocho días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 52, 76, 101 y cc LNA y Arts. 20, 21, 74, 75 y cc C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz, Juez de Familia.

Bto. 62384

18/23/26/6/2015 (3 P.) $ 120,00

(*)

Juez Civil Rvia. Expte. N° 29.148 **«VINOLIVA 2000 SA y ESTRELLA SA c/SANTOS CAPRIOLO y JOSE COPPOLINO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** se notifica a Santos Caprioli, declarado de ignorado domicilio, que en los presentes autos el Tribunal proveyó a fs. 325: «Rivadavia, Mza. 07 de abril 2015. Atento lo solicitado y constancias de fs. 267 y 321, declárese rebelde a los demandados incomparecientes,

Sres. Santos Caprioli y José Coppolino a los términos y con los efectos del Art. 74 y 75 del C.P.C. Notifíquese al Sr. José Coppolino mediante oficio de estilo y al Sr. Santos Caprioli mediante edictos que deberán publicarse una vez en Boletín Oficial y Diario Los Andes. Firmado: Dra. Claudia Alicia Ambrosini - Juez.

Bto. 62381

18/6/2015 (1 P.) $ 32,00

()*

Juez Cuarto Juzgado Familia, autos N° 243-15/4Flia, **«MACOLA MARTA ARGENTINA c/YAPURA GREGORIO HECTOR p/DIV. VINC. CONTENCIOSO».** Notificar: Yapura Gregorio Héctor, persona de ignorado domicilio, proveído de fs. 16:///doza, 07 de mayo de 2015De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de quince días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal entro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 79 y cc LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPC). Notifíquese... Fdo. Dra. María Delicia Ruggeri, Juez de Familia.

18/23/26/6/2015 (3 Pub.) S/cargo

()*

Juez 17 Juzgado Civil, Comercial y Minas, Dra. Fabiana Munafó, Autos 250.387 caratulados **«CONTRERAS, VICTOR GERONIMO c/BALMACEDA, SEBASTIAN EMMANUEL p/ BLSG»**. Hace saber a Sebastián Emanuel Balmaceda, DNI 37.268.171 de ignorado domicilio, que a fs. 20 el juzgado proveyó: Mendoza, 17 de noviembre de 2014. Autos, vistos y considerando: ... resuelvo: I) Declarar como de ignorado domicilio al demandado, Sebastián Emanuel Balmaceda. II) Ordenar se notifique el traslado de la demanda al Sr. Sebastián Emanuel Balmaceda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes por el término de 3 días con 2 días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los art. 69 y 72 del C.P.C. III.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Fdo: Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez. Y a fs 37 el juzgado proveyó Mendoza, 06 de noviembre de 2.013.... Del incidente de Beneficio de Litigar Sin Gastos interpuesto, córrase traslado a la contraria por el plazo de cinco días (art. 95 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo: Dra. Fabiana Munafó, Conjuez. Y a fs 11 proveyó: Mendoza, 18 de Marzo de 2014. .. Téngase por ampliada la demanda, en los términos expresados a fs. 9 contra el Sr. Orazi Julio Alberto. Notifíquese juntamente con el traslado de la demanda a fs. 6 Fdo: Dra. Fabiana Munafó, Conjuez.

Bto. 62388

18/23/26/6/2015 (3 Pub.) $ 180,00

()*

Juzgado de Paz Letrado N° 1, autos N° 208.981, **«EDEMSA c/ EXPRO S.A. p/COBRO DE PESOS».** Notifica a Expro S.A., lo ordenado a fs. 86: «Mendoza, 18 de marzo de 2014. Autos y vistos:... resuelvo: I- Líbrese mandamiento contra el demandado Expro S.A., CUIT N° 30-57448752-4. II- Ordenar se requiera de pago al demandado por el cobro de la suma de pesos cuatro mil doscientos veinticuatro ($ 4.224) que le reclama el actor en concepto de capital y la suma de pesos ochocientos cuarenta y cuatro con 80/100 (844,80) en concepto de honorarios profesionales, con más la suma de pesos tres mil quinientos cuarenta y ocho con 16/100 ($ 3.548,16) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses punitorios y moratorios. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en su domicilio, hasta cubrir la suma de pesos ocho mil seiscientos dieciséis con 96/100 ($ 8.616,96) fijada provisoriamente para responder a intereses punitorios y moratorios. III. Cítase a la parte demandada para defensa por el término de tres días, bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Reg. y not.. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro, Juez».

Bto. 62394

18/23/26/6/2015 (3 Pub.) $ 168,00

()*

Juez del 15° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 85.075, caratulados: **«GARCIA RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN Y OT. s/TITULO SUPLETORIO»**. Notifica a los Sres. Ceferina Alonso Sánchez, María Isabel Alonso, Manuel Ceferino Alonso, Jorge Alberto Aramburu y Ana María Aramburo, personas de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: Fojas: 229 «Mendoza, 29 de Abril de 2.015.- ... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar de ignorado domicilio a los Señores Ceferina Alonso Sánchez, María Isabel Alonso, Manuel Ceferino Alonso, Jorge Alberto Aramburu y Ana María Aramburo, en términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II. Publíquese edictos por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y diario Los Andes. III. Notifíquese a la Defensoría de pobres y Ausentes en Turno. Notifíquese. Regístrese. Cúmplase. Fdo: María Mercedes Herrera, Juez». Y fs. 52 «Mendoza 12 de Mayo de 2.008. De la demanda promovida traslado por diez días al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (arts. 212, 214, 74, 75 y 76 del C.P.C. y 14 ley 14.159). ... Notif. Fdo.: Dra. Susana Stella Costantino, Secretario».

Bto. 62395

18/23/26/6/2015 (3 Pub.) $ 168,00

()*

Por el presente la **Sra. ROSA DEL CARMEN MOLINA** (D.N.I. Nº 4.551.438) comunica que ha solicitado el cambio de titularidad de la Bóveda ubicada en Cuadro 31, Parcela 116, Contrato Nº 29504, del *Cementerio de la Municipalidad de Mendoza*, mediante Expte. N° 5053-M-2015, y convoca a herederos de la Sra. Bonifacia Goyochea Vda de Molina, a fin de presentarse ante la comuna (Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Bto. 62390

18/19/22/6/2015 (3 Pub.) $ 72,00

()*

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RUBEN CAPRIO BOSSI,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62345

18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) $ 20,00

()*

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **BERNABE CALDERON BIELLI,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62341

18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) $ 20,00

()*

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **OSCAR JOSE SOTO ALANIZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62370

18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) $ 40,00

()*

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ODILIO NAVARRA SUAREZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 62350

18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) $ 40,00

()*

A herederos de **GARCIA ORQUERA MIGUEL ANGEL**, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 351-D-2015. Beatriz S. Quiroga, Gerente General.

Bto. 62391

18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Sucesorios

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.005 cita y emplaza herederos y acreedores de FUNES ROBERTO IGNACIO al comparendo del día veinticinco de junio de 2015 a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos. Laura Pellice, Secretaria.

Bto. 17988

5/10/15/18/23/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Décimo Juzgado Civil, en el Expediente Nº 250.557 cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS CUELLO y PAULINA ARCENIA GONZALEZ al comparendo del día 30 de junio próximo a las once horas y treinta minutos. Ester Anabel Frecentese, Secretaria.

Bto. 17970

5/10/15/18/23/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 26.346

«ABRAHAM RAUL AMERICO p/ SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Raúl Américo Abraham, LE Nº 3.366.461 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día veintinueve de junio próximo a las catorce horas. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 79646
8/10/12/16/18/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.778 «BIANCHETTI NELIDA GLADY p/ SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Nélida Glady Bianchetti, DNI F Nº 4.137.624 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día treinta de junio próximo a las catorce horas. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 79847
8/10/12/16/18/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.904 «GOMEZ CARLOS DIONICIO p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Dionicio Gómez, DNI M Nº 7.372.442 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día uno de julio próximo a las catorce horas. Silverio Sebastián Funes, Secretario Subrogante.
Bto. 79671
8/10/12/16/18/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.906 «FRADIN MERCEDES p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mercedes Fradín, LC Nº 8.586.749 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día uno de julio próximo a las catorce y treinta horas. Silverio Sebastián Funes, Secretario Subrogante.
Bto. 79835
8/10/12/16/18/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Carlos Dalla Mora, en Autos N° 254.398 «CASTRO JUAN CRUZ y PEDRATTI MARIA ELENA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Castro Juan Cruz y Pedratti María Elena, comparendo el día treinta de junio de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 79674
8/10/12/16/18/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Tercer Juzgado Civil de Gral. Alvear, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 cita y emplaza a herederos y acreedores de José Mármol García sin número de documento determinado y Carmen Calvente, LC Nº 08.573.918 audiencia veintitrés (23) de junio próximo a la hora nueve y treinta (9.30 hs.) horas. Autos Nº 31.804 «MARMOL GARCIA JOSE y CALVENTE CARMEN p/SUCESION». Fdo. Dr. José Saponara, Juez. Dra. Corina V. Beltramone, Secretaria.
Bto. 80980
8/10/12/16/18/6/2015 (5 P.) $ 100,00

Tercer Juzgado Civil con domicilio en calle Paso de Los Andes Nº 555, General Alvear, Mendoza, Autos Nº 36.777 caratulados «LOPEZ MAÑA DOMINGO p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de Domingo López Maña, LE Nº 6.916.421 audiencia de comparendo veintitrés (23) de junio próximo a la hora nueve (9.00) horas. Dra. Corina V. Beltramone, Secretaria.
Bto. 80982
8/10/12/16/18/6/2015 (5 P.) $ 100,00

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita herederos y acreedores de Rubén Alberto Lucero DNI Nº 13.382.681 y de María Isabel Páez, DNI Nº 16.373.900 el día veinticuatro de junio del corriente año a las nueve horas (9.00 hs.). Autos Nº 36.758 caratulados «LUCERO RUBEN ALBERTO y PAEZ MARIA ISABEL p/SUCESION». Firmado: Dra. Corina Beltramone, Secretaria.
Bto. 80979
8/10/12/16/18/6/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.031 cita y emplaza a herederos y acreedores de PARRA DIEGO p/SUCESION al comparendo del día diez de agosto de 2015 a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 79846
8/10/12/16/18/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Cuarto Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción, Poder Judicial de Mendoza, en Autos Nº 122.396 caratulados «BELIZON CLOTILDE p/SUCESION» cita a los presuntos herederos y acreedores (Art. 318 inc. 3º del C.P.C.) de la Sra. Clotilde Belizón, DNI Nº 9.994.677 a la audiencia de comparendo fijada para el día veinticinco de junio próximo a las once horas, haciéndoseles saber que deberán acreditar los derechos que en dicho acto invoquen. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 115766
8/10/12/16/18/6/2015 (5 P.) $ 91,00

Juez Cuarto Juzgado Civil San Rafael, Autos Nº 122.350 caratulados «SALDAÑA ISMAEL ARMANDO p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Ismael Armando Saldaña, DNI Nº 6.933.452, a comparecer a la audiencia del veintinueve (29) de junio de dos mil quince a las doce (12) horas, acreditando los derechos que invoquen. Fdo. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 115763
8/10/12/16/18/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Quinto Juzgado Civil, Autos Expte. Nº 251.229 «GUAJARDO FRANCISCO FELIPE Y. FLORES MIRTA ESTER p/SUCESION» cita y emplaza acreedores y herederos comparendo veintinueve de julio de 2015 a las doce horas. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó. Secretaria Vespertina: Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 79840
8/10/12/16/18/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de NEIRA EMA o EMMA EDUVIJES y MACIAS PEDRO FIDEL p/SUCESION al comparendo del día veintitrés de junio de dos mil quince a las doce y treinta horas en el Expte. Nº 251.200. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 79834
8/10/12/16/18/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Doce Civil, Autos 118.544 caratulados «TOBARES OLIVIA LUCRECIA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Tobares Olivia Lucrecia, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día dos de julio de dos mil quince a las ocho y cuarenta y cinco horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 79845
8/10/12/16/18/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.195 «FERNANDEZ BERNARDO p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Bernardo Raúl Fernández al comparendo para el día veintinueve de junio de 2015 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 79836
8/10/12/16/18/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Elías Azar al comparendo uno de julio próximo a las quince y treinta horas. Expte. Nº 251.274 caratulados «AZAR ELIAS p/SUCESION. Fdo. Juez Subrogante.
Bto. 79837
8/10/12/16/18/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.834 «CASTRO ARMANDO e IRMA TERESITA RODRIGUEZ p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Armando Castro e Irma Teresita Rodríguez al comparendo fijado para el día jueves dos de julio próximo a las nueve horas. Ana María Casagrande, Secretaria de Proceso.
Bto. 1816
10/11/12/15/16/17/18/19/22/23/6/2015 (10 P.) $ 120,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.350 cita herederos y acreedores de GARRO MARIA ANTONIA comparendo trece de agosto próximo once y treinta horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 1804
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.324 cita herederos y acreedores de GOMEZ ERNESTINA al comparendo el día diez de agosto de dos mil quince a las once treinta horas. Fdo. Dra. Claudia Ambrosini, Juez.
Bto. 1758
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hugo Alberto Jiménez, DNI Nº 10.573.388 Autos N° 27.503 caratulados «JIMENEZ HUGO ALBERTO p/SUCESION», compa-

rendo día seis (6) de julio próximo a las catorce (14.00) horas, quienes deberán acreditar los derechos que invoquen. Fdo. Dr. Silverio S. Funes, Secretario Vespertino.
Bto. 79989
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.884 «RIOS IRENE p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Irene Ríos, LC Nº 0.639.901 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día tres de agosto próximo a las quince horas. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 79993
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.882 «GALLARDO ANTONIO p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Antonio Gallardo, DNI M Nº 8.021.090 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día tres de agosto próximo a las catorce y treinta horas. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 79992
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.880 «DIAZ NICOLAS ALBERTO p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Nicolás Alberto Díaz, LE Nº 6.932.712 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día tres de agosto próximo a las catorce horas. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 79990
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.013.015 «LONGARINI ANTONIO JUAN p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Antonio Juan Longarini al comparendo fijado para el día lunes veintisiete de julio próximo a las diez horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1806
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.013.034 «TORRES NANCY GRACIELA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Nancy Graciela Torres al comparendo fijado para el día lunes veintisiete de julio próximo a las nueve horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1805
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.328 «DE LA LLANA ALBERTO MANUEL p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Alberto Manuel de la Llana comparendo el día tres de julio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62006
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Carlos Dalla Mora, en Autos N° 130.150 «APOLO CARMEN p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Apolo Carmen, comparendo el día veinticinco de junio de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62010
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.477 cita y emplaza a herederos y acreedores de LUNA VICTOR TOMAS y LEPEZ ARIOLINDA BERNARDINA p/SUCESION al comparendo del día doce de agosto de 2015 a las once horas treinta minutos. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 79987
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Quinto Juzgado Civil, Autos Expte. Nº 251.126 «RODRIGUEZ GLADYS YOLI p/SUCESION» cita y emplaza acreedores y herederos comparendo siete de julio de 2015 a las doce treinta horas. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó. Secretaria Vespertina: Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 79955
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Quinto Juzgado Civil, Autos Expte. Nº 251.285 «BICOCCA JULIO ENRIQUE p/SUCESION» cita y emplaza acreedores y herederos comparendo treinta de julio de 2015 a las doce treinta horas. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó. Secretaria Vespertina: Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 79994
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Quinto Juzgado Civil, Autos Expte. Nº 251.270 «SALATTINO SIMEON PEDRO p/SUCESION» cita y emplaza acreedores y herederos comparendo veintinueve de julio de 2015 a las doce treinta horas. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó. Secretaria Vespertina: Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 79996
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en los Autos N° 251.227 cita y emplaza a herederos y acreedores de HECTOR MALDONADO al comparendo del día dos de julio de dos mil quince a las ocho treinta horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 79988
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en los Autos N° 251.229 cita y emplaza a herederos y acreedores de TERESA OFELIA COSTA al comparendo del día primero de julio de dos mil quince a las ocho treinta horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 62007
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet, Autos N° 251.235 caratulados «INDELICATO RICARDO JOSE p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de Ricardo José Indelicato al comparendo el día veintiocho de agosto de dos mil quince a las diez y treinta horas. Flavia Paola Ragusa, Secretaria Vespertina.
Bto. 79985
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Doce Civil, Autos 119.961/251.356 caratulados «FERRERO ANTONIO; SANTALUCIA ROSA, FERRERO MATEO, FERRERO ANDRES y FERRERO OSVALDO» cita herederos y acreedores de Ferrero Osvaldo, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día dos de julio de dos mil quince a las nueve horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 79998
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.154 «VAZQUEZ DANIEL FLORENTINO p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Vázquez Daniel Florentino, a audiencia el día 2 de julio próximo, catorce treinta horas. Silvia Arijón, Secretaria.
Bto. 80000
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Encina Silvia Inés al comparendo de herederos y acreedores a realizarse el día veinticinco de junio de 2015 a las trece quince horas. Autos Nº 251.250 «ENCINA SILVIA INES p/SUCESION». Romina Lauriente, Secretaria Vespertina.
Bto. 62008
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Manuel Francisco Muñoz al comparendo de herederos y acreedores a realizarse el día seis de agosto de 2015 a las trece treinta horas. Autos Nº 114.379 «MUÑOZ MANUEL FRANCISCO p/SUCESION». Romina Lauriente, Secretaria Vespertina.
Bto. 62009
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Quinto Juzgado Civil, Autos Expte. Nº 251.239 «RUPPERT GERARDO p/SUCESION» cita y emplaza acreedores y herederos comparendo tres de agosto de 2015 a las doce treinta horas. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó. Secretaria Vespertina: Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 62055
10/12/16/18/22/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.953 «FUNES JONATHAN JESUS p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Jonathan Jesús Funes al comparendo fijado para el día lunes veintinueve de junio

próximo a las ocho horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1819
12/15/16/17/18/19/22/23/24/25/6/2015 (10 P.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Ramona Ramires, LC Nº 8.567.379 y Segundo Baeza, LE Nº 3.374.167 Autos N° 27.755 caratulados «BAEZA SEGUNDO y RAMIREZ RAMONA p/SUCESION», comparendo día cuatro (4) de agosto próximo a las catorce (14.00) horas, quienes deberán acreditar los derechos que invoquen. Fdo. Dr. Silverio S. Funes, Secretario Vespertino.
Bto. 62100
12/16/18/22/24/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.892 «VARGAS JUAN CARLOS p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Carlos Vargas, DNI M Nº 8.115.604 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día veinticinco de junio próximo a las catorce horas. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 62095
12/16/18/22/24/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.013.056 «ALBANESSI CARLOS ANTONIO y FANNY PUJADAS p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Carlos Antonio Albanessi y Fanny Pujadas al comparendo fijado para el día lunes tres de agosto próximo a las ocho horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1851
12/16/18/22/24/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.493 «NAKATSUKA KOICHI p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Koichi, Nakatsuka comparendo el día veintiocho de julio de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62109
12/16/18/22/24/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Carlos Dalla Mora, en Autos N° 255.507 «VALVERDE ANTONIA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Valverde Antonia, comparendo el día siete de julio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62106
12/16/18/22/24/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.468 cita y emplaza a herederos y acreedores de STRADIOTTO DORA p/SUCESION al comparendo del día diez de agosto de dos mil quince a las once treinta minutos. Fdo. Dr. Osvaldo D. Cobo, Juez.
Bto. 62108
12/16/18/22/24/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.385 cita y emplaza a herederos y acreedores de AVILES LOPEZ DANIEL p/SUCESION al comparendo del día tres de agosto de 2015 a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 62107
12/16/18/22/24/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 103.983 cita y emplaza a herederos y acreedores de FAGIOLANI NELIDO ALFREDO p/SUCESION al comparendo del día seis de agosto de 2015 a las once horas treinta minutos. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 62058
12/16/18/22/24/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Quinto Juzgado Civil, Autos Expte. Nº 251.294 «SANCHEZ MANUELA HILDA p/SUCESION» cita y emplaza acreedores y herederos comparendo seis de agosto de 2015 a las doce treinta horas. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó. Secretaria Vespertina: Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 62094
12/16/18/22/24/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Doce Civil, Autos 251.418 caratulados «AGIDA MANUELA MUÑOZ y FRANCISCO LEONARDO MARTINEZ p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Agida Manuela Muñoz y Francisco Leonardo Martínez, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día uno de julio de dos mil quince a las nueve horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 62111
12/16/18/22/24/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.294 «TASSIN ANTONIO p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Antonio Tassin al comparendo para el día treinta de junio de 2015 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 62078
12/16/18/22/24/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.257 caratulados «FOLLIS ESTEBAN HECTOR p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Esteban Héctor Follis, LE 6.850.175 el día 29/07/2015 a las 12.00 horas. Secretaria Vespertina: Dra. Leticia Elizondo.
Bto. 62104
12/16/18/22/24/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.203 «TAPIA ANDREA p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Tapia Andrea, a audiencia el día 30 de junio próximo, catorce treinta horas. Silvia Arijón, Secretaria.
Bto. 1825
12/16/18/22/24/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Condori Espirtu Fausta al comparendo de herederos y acreedores a realizarse el día dos de julio de 2015 a las trece treinta horas. Autos Nº 251.287 «CONDORI ESPIRTU FAUSTA p/SUCESION». Romina Lauriente, Secretaria Vespertina.
Bto. 62103
12/16/18/22/24/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Rosa Oliveri al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día siete de julio de 2015 - nueve horas (Sala Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-253791) caratulado «OLIVERI ROSA p/SUCESION». Eduardo Jesús Casado, Secretario.
Bto. 62065
12/16/18/22/24/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. José Luis Leiva al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día treinta y uno de julio de 2015 - diez horas (Sala Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255359) caratulado «LEIVA JOSE LUIS p/SUCESION». Eduardo Jesús Casado, Secretario.
Bto. 62112
12/16/18/22/24/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.108 cita y emplaza herederos y acreedores de TELLO HECTOR FABIAN al comparendo del día primero de julio de 2015 a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos. Ester Anabel Frecentese, Secretaria.
Bto. 62220
15/18/22/25/30/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Juzgado Civil Expte. Nº 251.240 caratulados «PEREZ LORENZO p/SUC.» cita y emplaza interesados de la sucesión de Pérez Lorenzo, DNI Nº 6.906.211 al comparendo fijado para el día dieciocho de agosto de dos mil quince a las nueve horas. Fdo. María Luz Coussirat, Juez. Secretario Juan Alberto Hernández.
Bto. 62222
15/18/22/25/30/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.564 «MORALES HUMBERTO MIGUEL p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Humberto Miguel Morales, DNI M Nº 8.027.382 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día cuatro de agosto próximo a las catorce horas. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 62199
16/18/22/24/26/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.820 «BELIZON MANUEL ALBERTO p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Manuel Alberto Belizón, DNI M Nº 8.035.197 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día dos de julio próximo a las catorce horas. Silverio Sebastián Funes, Secre-

tario Subrogante.
Bto. 62200
16/18/22/24/26/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Rosana Moretti, en Autos N° 255.172 «RODRIGUEZ RAMON HECTOR p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Ramón Héctor Rodríguez, comparendo el día tres de julio de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62238
16/18/22/24/26/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet Autos Nº 251.208 caratulados «PETTINA ANGELA p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de Angela Pettina al comparendo el día once de setiembre de dos mil quince a las nueve y treinta horas. Pablo Alejandro Cohn, Secretario.
Bto. 62237
16/18/22/24/26/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet Autos Nº 251.242 caratulados «ROMERO ANGELA RAMONA p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de Angela Ramona Romero al comparendo el día treinta y uno de julio de dos mil quince a las doce horas. Pablo Alejandro Cohn, Secretario.
Bto. 62221
16/18/22/24/26/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Doce Civil, Autos 251.856 caratulados «RODRIGUEZ MARIA LORENA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Rodríguez María Lorena, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día cuatro de agosto de dos mil quince a las ocho y cuarenta y cinco horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 62245
16/18/22/24/26/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Doce Civil, Autos 251.857 caratulados «RODRIGUEZ JULIO ARNALDO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Rodríguez Julio Arnaldo, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día cuatro de agosto de dos mil quince a las nueve horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 62244
16/18/22/24/26/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Doce Civil, Autos 251.685 caratulados «BACA OMAR EUGENIO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Baca Omar Eugenio, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día seis de julio de dos mil quince a las ocho y cuarenta y cinco horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 62243
16/18/22/24/26/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante en el Expte. Nº 251.328 caratulado «SANDOVAL JUANA p/SUCESION» para que comparezcan con citación y emplazamiento a la audiencia del día veintinueve de julio de 2015 a las doce horas. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 62236
16/18/22/24/26/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que comparezcan con citación y emplazamiento en Autos Nº 251.357 caratulados «MARTINEZ JUAN ANTONIO p/ SUC.» al comparendo del veintisiete de julio de 2015 a las doce horas. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 62190
16/18/22/24/26/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Décimo Sexto Juzgado Civil en Autos Nº 250.543 caratulados «GARCIA ELSA p/SUCESION» cita y emplaza acreedores y herederos de Sra. Elsa García, LC 4.118.284 al comparendo para el día ocho de julio de 2015 a las once y treinta horas (11.30 hs.). Fdo. Dr. Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 62242
16/18/22/24/26/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «BARRIOS LUIS ALBERTO y GUERRA RAMONA EULALIA», al comparendo del día once de agosto del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.263. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 62246
16/18/22/24/26/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «FABRONI HUMBERTO ANGEL», al comparendo del día dieciocho de agosto del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.305. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 62249
16/18/22/24/26/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Elvira Luz Di Césare, DNI F 1.604.149 al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día tres de julio de 2015 a las once treinta horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255095) caratulado «DI CESARE ELVIRA LUZ p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 62248
16/18/22/24/26/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Cabrera José Delfor al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día once de agosto de 2015 - once horas (Sala Vélez Sársfield - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255220) caratulado «CABRERA JOSE DELFOR p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 62251
16/18/22/24/26/6/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

Juez Vigésimo Juzgado Civil Expte. 251.264 «ORTOLAN PEDRO ROBERTO p/SUCESION» cita y emplaza interesados de la sucesión de Pedro Roberto Ortolán, DNI 6.859.989 fijado para el día once de agosto de 2015 a las nueve horas. Fdo. María Luz Coussirat, Juez.
Bto. 62377
18/23/26/6 y 1/6/7/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.352 cita herederos y acreedores de REY FRANCISCO ALEJANDRO al comparendo el día veinticuatro de agosto de dos mil quince a las once treinta horas. Fdo. Dra. Claudia Ambrosini, Juez.
Bto. 1862
18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 10.705 cita herederos y acreedores de FORNERO LORENZO TOMAS al comparendo el día seis de agosto de dos mil quince a las once treinta horas. Fdo. Dra. Claudia Ambrosini, Juez.
Bto. 1861
18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.283 cita herederos y acreedores de RODRIGUEZ YOLANDA NOEMI al comparendo el día veinticinco de agosto de dos mil quince a las once treinta horas. Fdo. Dra. Claudia Ambrosini, Juez.
Bto. 1863
18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Alberto Santarossa DNI M Nº 8.035.222 Autos N° 27.671 caratulados «CARLOS ALBERTO SANTAROSA p/SUCESION», comparendo día seis (6) de agosto próximo a las catorce (14.00) horas, quienes deberán acreditar los derechos que invoquen. Fdo. Dr. Silverio S. Funes, Secretario Vespertino.
Bto. 62386
18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 26.662 «ACOSTA CARLOS ALBERTO p/ SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Alberto Acosta, LE Nº 5.569.417 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día diez de agosto próximo a las catorce horas. Gabriela de los Ríos, Secretaria.
Bto. 62387
18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.024 «'D'AGOSTINI CLELIA GINA p/ SUCESION» cita herederos y acreedores de Clelia Gina D'Agostini al comparendo fijado para el día lunes diez de agosto próximo a las ocho horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.

Bto. 62393

18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Rosana Moretti, en Autos N° 255.582 «QUINTANILLA ZULMA DE LOURDES p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Zulma de Lourdes Quintanilla, comparendo el día ocho de julio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Bto. 62382

18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Mariano Urrutia, en Autos N° 255.342 «BAZAN LUIS IGNACIO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Bazán Luis Ignacio, comparendo el día seis de agosto de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Bto. 62383

18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Carlos Dalla Mora, en Autos N° 255.673 «MAYORGA NICOLAS JORGE p/ SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Mayorga Nicolás Jorge, comparendo el día cuatro de agosto de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Bto. 62378

18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos Nº 251.285 caratulados «PEREZ SOLEDAd p/SUCESION» cita a herederos y acreedores a la audiencia fijada para el día cinco de agosto de dos mil quince a las doce y treinta horas. Natalia Lourdes García Oliveri, Secretaria.

Bto. 62334

18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Tercer Juzgado Civil, General Alvear, Mendoza sito en Paso de Los Andes Nº 555 cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Alfredo Rodríguez, DNI Nº 22.415.318 audiencia treinta (30) de junio próximo a las nueve y treinta (9.30) horas. Autos Nº 36.104 caratulados «RODRIGUEZ LUIS ALFREDO p/ SUCESION». Dra. Corina V. Beltramone, Secretaria.

Bto. 80998

18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear, Mendoza, cita a herederos y acreedores de Alfredo Juan Montanaro, LE Nº 06.913.781 el día 2 de julio de 2015 a las nueve (9.00) horas. Autos Nº 36.899 caratulados «MONTANARO ALFREDO JUAN p/SUCESION». Dra. Corina V. Beltramone, Secretaria.

Bto. 80999

18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

Juez Cuarto Juzgado Civil San Rafael, cita herederos y acreedores de Héctor Osvaldo Mc Queen, DNI 5.273.124 comparendo dos de julio próximo a las once treinta horas. Publíquese edictos por cinco días durante un mes en forma alternada. Expte. Nº 122.371 «MC QUEEN HECTOR OSVALDO p/ SUCESION». Dr. Pablo A. Moretti, Juez Subrogante.

Bto. 115596

18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.412 cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREIRA LUIS ARTEMIO p/SUCESION al comparendo del día trece de agosto de 2015 a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.

Bto. 62399

18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de SUAREZ CARMEN, DIP VICTOR EFRAIN y DIP GUSTAVO ADOLFO p/SUCESION al comparendo del día treinta de julio de dos mil quince a las doce y treinta horas en el Expte. Nº 251.300. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.

Bto. 62379

18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez Doce Civil, Autos 251.810 caratulados «FORNERIS DANTE ERNESTO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Forneris Dante Ernesto, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día seis de julio de dos mil quince a las nueve y treinta horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.

Bto. 62398

18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Doce Civil, Autos 251.697 caratulados «CALIRI LUCIA DEL CARMEN p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Caliri Lucía del Carmen, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día cinco de agosto de dos mil quince a las ocho y cuarenta y cinco horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.

Bto. 62389

18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.271 «SEPULVEDA CARLOS AGUSTIN p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Sepúlveda Carlos Agustín, a audiencia el día 27 de julio próximo, catorce treinta horas. Silvia Arijón, Secretaria.

Bto. 62332

18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.270 «ANTONIO DANIELA DAMLA p/ SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Antonio Daniela Damla, a audiencia el día 6 de julio próximo, catorce treinta horas. Silvia Arijón, Secretaria.

Bto. 62380

18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Vigésimo Primer Juzgado Civil, en Autos Nº 250.411 «PERALTA RAMON AGUSTIN p/ SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Carlos Triguy al comparendo el día dieciocho de agosto de 2015 a las once horas y treinta minutos. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.

Bto. 62364

18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Jiménez Celedonio y Villar Emilia al comparendo doce de agosto próximo a las quince y treinta horas. Expte. Nº 251.298 caratulados «JIMENEZ CELEDONIO y VILLAR EMILIA p/SUCESION. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.

Bto. 62333

18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Emma Luisa Gutiérrez, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día veintinueve de julio de 2015 - once y treinta horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255472) caratulado «GUTIERREZ EMMA LUISA p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.

Bto. 62396

18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. David Rubén Abel, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 27 de julio de 2015 a las once treinta horas (Sala Guillermo Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255536) caratulado «DAVID RUBEN ABEL p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.

Bto. 62385

18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y em-

plaza a herederos y acreedores de la Sra. Laura Eloisa Bazán y de Osvaldo Dardo Bordón, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día treinta y uno de julio de 2015 - diez y treinta horas (Sala Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255466) caratulado «BAZAN LAURA ELOISA y ADAM OSVALDO DARDO p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.

Bto. 62397

18/22/24/26/30/6/2015 (5 P.) $ 80,00

()*

Juez del Tercer Juzgado Civil Gral. Alvear sito en calle Paso de Los Andes Nº 555, cita y emplaza a herederos y acreedores de Pons Benito LE Nº 06.935.580 a audiencia de comparendo del día dos (02) de julio próximo a las diez y treinta (10.30hs) horas. Autos Nº 36.745 caratulados «PONS BENITO p/SUCESION». Dra. Corina V. Beltramone, Secretaria.

Bto. 108481

18/22/24/26/30/6/2015 (5 Pub.) $ 60,00

()*

Juez Tercer Juzgado Civil, sito en calle Paso de los Andes Nº 555, de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ozan Pedro Marcelino L.E. Nº 02.992.106 y Olguin Asteria L.C. Nº 02.267.255, a la audiencia de comparendo de herederos el día 02 de Julio próximo a la hora diez (10:00). Autos N° 36.249 caratulados: «OZAN PEDRO MARCELINO Y ASTERIA OLGUIN p/ SUCESION». Fdo. Dr. José Saponara, Juez. Dra. Corina V. Beltramone, Secretaria.

Bto. 108479

18/22/24/26/30/6/2015 (5 Pub.) $ 100,00

()*

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Maser Jorge Edgardo Ramón al comparendo de herederos y acreedores a realizarse el día treinta de junio de 2015 a las trece treinta horas. Autos Nº 251.261 «MASER JORGE EDGARDO RAMON p/SUCESION». Romina Lauriente, Secretaria Vespertina.

Bto. 62436

18/22/24/26/29/6/2015 (5 P.) $ 60,00

BALANCES

Anexo IX: Movimiento de Fondos y Valores

Repartición/Organismo:
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
CUIT: 30999087848 - Ejercicio: 2015 - Período: 3

FONDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	**13.798.186,36**
INGRESOS EN EL PERIODO	**16.631.754,75**
PRESUPUESTARIOS (columna **Ingresado en el período** del anexo 004)	11.689.788,87
NO PRESUPUESTARIOS (columna **Haber del movimiento de fondos** del anexo 014)	4.941.965,88
EGRESOS EN EL PERIODO	**16.329.140,68**
PRESUPUESTARIOS (columnas **Pagado** del anexo 003BIS)	12.032.280,66
NO PRESUPUESTARIOS (columna **Debe del movimiento de fondos** del anexo 014)	4.296.860,02
FONDOS AL FINAL DEL PERIODO	**14.100.800,43**

Juan Carlos Tempesti
Secretario de Gobierno

María Amelia Flores
Sec. de Hcda. y Administración

María Rosa Mamani
Tesorera Municipal

Joaquín Rodríguez López
Intendente Municipal

Bto. 17877 18/6/2015 (1 P.) $ 120,00

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
Balance de Ingresos y Egresos
al 31/03/15

SALDO ANTERIOR AL 28/02/15			**39.773.956,17**
INGRESOS			**44.342.793,34**
Recursos Corrientes	38.971.119,90		
Recursos de Capital	4.927.212,59		
Financiamiento	0.00		
Cuentas Extra Presup.	444.460,85		
EGRESOS		**52.216.224,14**	
Erogac. Corrientes	44.582.533,41		
Erogac. de Capital	5.700.247,92		
Cuentas Extra Presup.	1.893.135,19		
Pasivo	40.307,62		
SALDO ACTUAL AL 31/05/15		**31.900.525,37**	
Cargos al Tesorero	3.590.233,02		
Bancos	28.310.292,35		
SUMAS IGUALES		**84.116.749,51**	**84.116.749,51**

Pedro Rubén Miranda
Intendente

Pedro Enrique Pais
Director de Contaduría

Patricia Di Cataldo
Secretaria de Hacienda

Bto. 62356 18/6/2015 (1 Pub.) $ 112,00

Mensuras

Ing. Agrim. Sergio Marinelli mensurará 4 ha aprox. propietario: Carmelo Ditavi; Roque; Josefa; Margarita; Estela y Jose Ditavi Martinez. pretende Nélida Amalia Galdeano. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Av. Rawson esq Spinello costado SurEste El Cerrito San Rafael. Norte: Calle Spinello. Sur: Juan Varas e Irma Montenegro. Este Manuel Assenza. Oeste: Av. Rawson. 26/06/15, Hora: 17. Expte: 1274D2015

Bto. 62235

17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Agrim. Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 494 m2, p/Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, Propiedad de Eduardo Subercaseaux. Pretendida por: María Rudecinda Herrera, ubicada en calle Aristóbulo del Valle N° 664, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: Juan Morales. Sur: Calle Aristóbulo del Valle. Este: Eduardo Subercaseaux. Oeste: Luis María Suc Diaz. Expte. 1325/D/2015-01237. Junio 23, 18 horas.

Bto. 62233

16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Agrim. Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 124 m2, p/ Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, Propiedad de Eduardo Subercaseaux. Pretendida por: Laura Miriam Suárez, ubicada en calle Estanislao Salas Nº 339 Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: Eduardo Subercaseaux. Sur: Bernardo Orellano. Este: Eduardo Subercaseaux. Oeste: Calle Estanislao Salas. Expte 1324/D/2015-01237. Junio 23, hora 17.00.

Bto. 62233

16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Agrim. Javier Oyhenart mensurará una parcela conformada por cuatro polígonos de aproximadamente: 3650 m2, p/obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, Propiedad de Sociedad Anónima Colonia Real del Padre. Pretendida por: María Luz Acosta y José Marcelo Cogo, ubicada en Córdoba esquina Sud Este Tierra del Fuego, Colonia Real del Padre, San Rafael. Límites: Norte: Intersección Calle Córdoba y Calle Estados Unidos.

Sur: Calle Tierra del Fuego. Este: Intersección Calle Tierra del Fuego y Calle Estados Unidos. Oeste: Calle Córdoba. Expte. 1328/D/2015-01237. Junio 23, hora 15.00.
Bto. 62233
16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 72,00

Agrim. Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 608 m2, p/ Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, Propiedad de Provincia de Mendoza. Pretendida por: Carlos Ariel Garcia, ubicada en calle España N° 560, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza y María Luisa Rosales. Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Este: Calle España. Oeste: Juan Cortez. Expte. 1327/D/2015-01237. Junio 23, hora 16.00
Bto. 62233
16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 155,00m2 de Eliserio Urbani. Calle Roca N° 1083, Ciudad, Tunuyán. Junio: 23 Hora: 12,00. Expte: 10531-D-2015.
Bto. 62232
16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 256,03 m2, Propietario: María Trinidad Aguirre, costado Este de pasillo comunero y por este a 23,25m hasta calle General Lavalle 513, San José, Guaymallén. Junio 23, hora 17,00. Expte. 10751-D-15.
Bto. 62232
16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 416,20 m2, Propietario: Francisco Lemoli, calle Ricardo Gutiérrez 504, Pedro Molina, Guaymallén. Junio 23, hora 16,30. Expte. 10746-D-15.
Bto. 62232
16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Franco Di Sanzo Ingeniero Agrimensor mensurará 193,40m2 aproximadamente, Trámite Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Titular: Faustino Araya, Pretendida por Pedro Ariel Mansilla y Analía Eugenia Juarez. Ubicación: Callejón Pagliano N°38, Cuadro Benegas, San Rafael. Expediente 1332-D-2015, Junio 24. Hora 15:00. Límites: Norte: José Miguel Olivera. Sur: Vicenta Saturnina Crozio de Baez. Oeste: Callejón Pagliano. Este: Jorge Pozo.
Bto. 62232
16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 324,88 m2, propietario Antonio Raimundo Arce, Paraná 1638 Ciudad Godoy Cruz. Junio 23. Hora 14.15. Expte. 10147/D/15.
Bto. 62232
16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 413,10 m2, propietario Juan García, Coronel Ramírez 2833 Ciudad Capital. Junio 23 Hora 18.00. Expte. 10150/D/15.
Bto. 62232
16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Juan Giuliani, Agrimensor, mensurará 300,00 m2, propiedad Alberto Arrue, Catamarca Nº 323, Ciudad, Tupungato. Exp. 9268-D-15. Junio 23, Hora 16.
Bto. 62232
16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurara 287.50 m2, Propiedad José Gómez Lozano, Entre Ríos N° 43 Monte Coman, San Rafael. Junio 26, hora 9:00. Expte. 1359-D-2015.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurara aproximadamente 264 m2 Propiedad José A. Quiroga, pretende Andrés Alberto Silva, Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle San Juan Bosco, Sur: Espejo Eduardo, Este: Calle 3 de Febrero, Oeste: Vargas Rafael, Calle 3 de Febrero esquina San Juan Bosco s/n Ciudad, San Rafael. Junio 26, Hora 17:00. Expte. 992-D-2015.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurara aproximadamente 1281 m2 Propiedad Rio Diamante Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, pretende Rebeco Gerardo Ariel, Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte, Este y Sur: Río Diamante S.A., Oeste: Calle Gral. Roca, Calle Gral. Roca 25m al Norte de Calle Laprida, Goudge, San Rafael. Junio 26, Hora 1000. Expte. 1277-D-2015.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurara 2562.50 m2 Propiedad Rio Diamante Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Pretende Roco Walter Alberto, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites: Norte: Río Diamante S.A., Sur: Calle Lavalle, Este: Martínez Atilio y Roco Olimpia, Oeste: Calle Sáez Peña, Calle Lavalle esquina Sáez Peña s/n Goudge, San Rafael. Junio 26, Hora 945. Expte. 994-D-2015.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurara 70.35 m2 Régimen Ley 13512, Propiedad Martín Arsenio Miguel, Vicente Severo y Leonardo Contartese, y Pedro Leonardo Matossa, Pretende Juri Ayub Camilo, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites: Norte: Maure Mariela Beatriz, Sur: Quartara Maria Eugenia, Este: García Omar Daniel, Oeste: Calle Avellaneda, Calle Avellaneda n° 143 Ciudad, San Rafael. Junio 26, Hora 1800 - Expte. 1369-D-2015.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 817,24 m2 de Oliva Aldo Emilio y Lodi De Oliva Raquel Silvia, Sobremonte 250, Ciudad, San Rafael. Expediente: 1373-D-2015 . Junio: 24 Hora 9
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Luis Perrotta, Agrimensor, mensurará 20.0135,77 m2, de Eloy Martin. Calle Chalet Sin Techo s/n, 400 m al Sur de Ruta Provincial 143, Costado Oeste. Cañada Seca, San Rafael. Expediente 1364-D-2015. Junio: 24 Hora: 10
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 3.235 m2. Propiedad de Estevez José, ubicada en Calle San Isidro N° 1851 de Rivadavia. El día 24 de junio de 2015 a las 8 hs. Expte. N° 538-D-2015-01238.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 4 has. 5.000 m2. Propiedad de Estevez José, ubicada en Calle Chañar s/n. A 790 mts. Al sur de Calle Belgrano costado Oeste, Ciudad de Rivadavia. El día 24 de junio de 2015 a las 8 hs. Expte. N° 676-D-2015-01238.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará 265,40m2 propiedad Juan Martínez y otra. Corrientes 732 Ciudad San Rafael. Junio: 24. Hora 9. Expte. 1386-D-2015
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará 6Ha0315m2 propietario Pedro Santos Herrera y otra. Ubicación calle Santa Teresa a 1450m al norte calle Mora Rama Caida San Rafael. Junio: 24. Hora 16. Expte. 2494-S-2010.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 238,30 m2 propietario Carlos Romero Castillo. Balbín 328. Ciudad. Las Heras. Junio 24. Hora 9. Expte. 10716-D-2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 12.000,00 m2, aproximadamente, propietario Gobierno de la Provincia de Mendoza, Art. 2342, inc. 1º del Código Civil, pretende Adriana Jezabel Yuvero, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Josefa Antonia, Sención, Salvador, Adelina, Ana Paula Angela, Isolina, Ponciano Alfredo Loreto Facello, Lilia Inés, Mario Luis, Omar Amado y Silvina Beatriz Marianetti Facelo, Sur: titular desconocido y Adam Feal, Este: Cooperativa de Vivienda Urbanización Servicios Públicos y Consumo Andina Limitada, Diego Germán Riva, Raúl Gualberto Cuello y Julio César Gruppi, Oeste: calle Lamadrid. Ubicación: Lamadrid s/n, a 58,40 m al Sur Callejón Moyano, costado Este, El Resguardo, Las Heras. Junio 24. Hora 10.30. Expte. 11349D2014.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 24,00

José Gantus, Agrimensor, mensurará 6.208,00 m2, expediente 10179D2015, Dante Miguel Herrería, Calle Don Bosco 4.211, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 24. Hora 09.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 7776,80 m2, propietarios Josefa Antonia, Sención, Salvador, Adelina, Ana Paula Angela, Isolina, Ponciano Alfredo Loreto Facello, Lilia Inés, Mario Luis, Omar Amado y Silvina Beatriz Marianetti Facelo, pretende Adriana Jezabel Yuvero, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Callejón Moyano, Sur: Titular desconocido, Este: Cooperativa de Vivienda Alfa Tres Ltda. y calle Pública, Oeste: calle Lamadrid. Ubicación Callejón Moyano esq. Lamadrid s/n, esquina Noreste, El Resguardo, Las Heras. Junio 24. Hora 10. Expte. 8284-D-2014.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 60,00

José Gantus, Agrimensor, mensurará 28.825,81 m2, Expediente 10176D2015, Ley 14.159 Decreto 5756/58, para trámite título supletorio, propiedad de Oscar Sánchez, pretendida por Leocadio Rodríguez Mejía, ubicada en Calle Los Valencianos 2.610, Fray Luis Beltrán, Maipú. Limita: Norte: Antonio Basile y Luisa Francisca Lombardo, Sur: Calle Los Valencianos, Este: Braulio Fuentes Zúñiga, Oeste: Javier Mauricio, Claudio Martín y Valeria Mariana Amar. Junio 24. Hora 10.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

Ingeniero Mario Elías Jirala, mensurará 2700 m2 aproximadamente Damián Federico Prado, calle Lateral norte s/n Avenida de acceso Este R.N. 7 Distrito Km 8 Departamento Guaymallén. Punto de encuentro calle lateral norte de R.N. 7 a 130 m S-W vereda norte de intersección vías del F.F.C.C. Gral. San Martín Distrito Km 8 Departamento Guaymallén. Expte. 7424/D/2015. Junio 24. Hora 18.30.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

José Gantus, Agrimensor, mensurará 822,74 m2, Expediente 10175D2015, Federido y Antonio Martín, Carril Resplandor 887, Fray Luis Beltrán, Maipú. Junio 24. Hora 09.30.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 406,73 m2 propietarios Luis Moisés Lezana e Hilda Pascualetti. Norton 1617. Mayor Drummond. Luján de Cuyo. Junio 24. Hora 16. Expte. 10717 D 2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Ingeniero Mario Elías Jirala, mensurará 1500 m2 aproximadamente Gabriel Eduardo Pelegrina Tormo, calle Lateral norte s/n Avenida de acceso Este R.N. 7 Distrito Km 8 Departamento Guaymallén. Punto de encuentro calle lateral norte de R.N. 7 a 160 m S-W vereda norte de intersección vías del F.F.C.C. Gral. San Martín Distrito Km 8 Departamento Guaymallén. Expte. 7426/D/2015. Junio 24. Hora 18.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 1037,84 m2, Diego Bautista Gallardo. Ubicada calle 9 de Julio, La Consulta, San Carlos. Junio: 24. Hora 17.30. Expte. 8050D15. Ambito 01130.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 200 m2 aproximadamente. Propiedad Angela Moya de Gómez y Dolores Moya de Sotomayor. Pretendida en Título Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58 por Irma Angela Gómez. Ubicada Calle Sáenz Peña 1275. Ciudad. Tunuyán. Límites: Norte: Juan Perello en 21.58 m. Sur: Humberto Miguel Tamuch en 21.58 m. Este: José Luis Perello en 9.94 m. Oeste: Calle Sáenz Peña en 9.60 m. Expte. Catastro N° 10699-D-15. Junio 27. Hora 17.00.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

Eduardo Monserrat Agrimensor mensurará 667,00 m2. Propiedad Juan Carlos Dávila, Calle Ozamis 1571 General Gutiérrez Maipú. Junio 24, 9.30 hs. Expediente 10.910-D-2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 425,55 m2. Propiedad Marcelo Cayetano Delgado, Callejón Comunero s/n a 280 m al Sur de Calle La Argentina y por ésta a 10 m al Oeste de Calle Bombal, Ciudad, Tunuyán. Se cita condóminos de Callejón Comunero. Expte. 9817/D/15. Junio 24. Hora 16.30.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 36,00

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará 47.027,45 m2 aproximadamente; Propiedad: Estado Nacional Argentino, Pretendientes: Cristina Beatriz, María Angela e Italo Hipólito Traslaviña, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Ruta Nacional 7, s/n, Km. 1.153; Punto Encuentro: Ruta Nacional 7 y Calle de acceso a Villa Clarita, esquina Noreste; Uspallata; Las Heras. Junio 27. Hora: 9.00. Límites: Norte, Este y Oeste Estado Nacional Argentino; Sur: Ruta Nacional 7. Expediente: 10661 D 2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará 791,86 m2 aproximadamente; Propiedad: Pedro Ricardo Montaña y Felisa Agripina Tapia de Montaña. Pretendientes: Waldo César Suárez y Lidia Inés Castillo, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Cordón de Bonilla s/n, Lote 53, Manzana 5; Punto Encuentro: Calles: Cordón de Bonilla y Cerro Aconcagua Norte, esquina Noroeste; Uspallata; Las Heras. Junio 27. Hora: 12.00. Límites: Norte: Claudio Daniel Alemany; Sur: Cordón de Bonilla: Este: José del Carmen Cruz y Patricias Delia Toconas; Oeste: Luis Paulino Fernández y Lorena Gabriela Postigo. Expediente: 9693-D-2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 72,00

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 2.001,99 m2 parte mayor extensión, propiedad Víctor Rodolfo Sorbello, callejón comunero salida a Don Bosco s/n, Rodeo del Medio, Maipú. Desde Don Bosco y Ruta Provincial 20, 1.030,00 m al Suroeste y por callejón comunero 270,00 m al Este (costado Sur). Se cita a linderos interesados y condóminos del callejón. Junio 26, hora 16.30. Expediente 10286D2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 1750 m2 aproximadamente Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad: Ceferina Rengifo de Gallo. Pretendida: Juan Llanos Gutiérrez y Nicolasa Aguilar Villalva. Ubicada: Calle Danti esquina Nor-Este calle 14 de Marzo s/n, Villa Seca, Tunuyán. Límites: Norte y Este: Ceferina Rengifo de Gallo; Sur: Calle Danti; Oeste: Calle 14 de Marzo. Junio 24. Hora 9.30. Expediente 10715-D-2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará Título I: 9.100,00 m2 aproximadamente y Título II 6.000,00 m2 propiedad Esteban Aureliano Aranda pretendidos por Liliana Alejandra Fabrizzi obtención título supletorio, Ley 14.159, Dcto. 5756/58. Límites: Norte: María Rosa Aylesn y Juan Horacio Fabrizzi; Sur: Cruz Pablo Caballero, Juan Horacio Fabrizzi, Enrique Cepeda, Julia Mercedes Illanes, Ariel Francisco Gallardo y Víctor Gallardo; Este: Calle Urquiza y Juan Horacio Fabrizzi; Oeste: Juan Horacio Fabrizzi. Ubicación: Calle Urquiza s/n (costado Oeste) 115,00 m Norte Calle Pedro Molina, Coquimbito, Maipú. Junio 24, hora 16.15. Expediente 131D2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 60,00

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará Título I: 24.643,19 m2; Título II: 7.930,00 m2 aproximadamente, propiedad Esteban Aureliano Aranda y Título III: 696,40 m2 propiedad Serafín, Petronilo, Raimundo y Elvira Palleres; pretendidos por Liliana Alejandra Fabrizzi obtención título supletorio, Ley 14.159, Dcto. 5756/58. Límites: Norte: Bodegas y Viñedos Trivento S.A.; Sur: María Rosa Ayles, Juan Horacio Fabrizzi, Salvador Barone y Calle Pedro Molina; Este: Calle Urquiza, María Rosa Ayles, Juan Horacio Fabrizzi y Salvador Barone; Oeste: Mariana Manuela Viciedo y Cecilia Andrea Fabrizzi. Ubicación: Pedro Molina N° 3.314, Coquimbito, Maipú. Junio 24, hora 16.30. Expediente 11088D2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 72,00

Evangelina Canales Cairo, Ingeniera Agrimensora, mensurará 280,00 m2, propiedad de Eduardo Araya, ubicada en calle Manuel R. García N° 1081, Ciudad, Godoy Cruz. Expte. Nº 10846-D-2015. Junio 24. Hora 15.30.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 24,00

Natalia Riveros, Ing. Agrimensora, mensurará 774,20 m2 aproximadamente, propiedad de Juan Bautista Grasso, ubicada en Calle Berutti Nº 785, Ciudad, Las

Heras, Mendoza. Expediente Nº 10849-D-2015. Junio 24 hora 9.45 hs.
Bto. 62309
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 24,00

Agrimensor Osvaldo Di Nasso, mensurará 7 ha 0000 m2, aproximadamente, ubicada en Servidumbre de Tránsito s/n, a 6.345,63 m del eje de Ruta Provincial Nº 82, costado Este, propietario María Magdalena Pérez Guilhou de De Latorre, Punto de reunión Ruta Provincial Nº 82, costado Oeste a 590 m Sur calle Pueyrredón, Sierras de Encalada, Las Heras. Junio 23. 23 Hora 18. Expediente 9908C2013.
Bto. 62309
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 2ha.5372.12 m2. Propietario Nélida Josefa Martín y Margarita Alicia Martín. Ubicada calle Almirante Brown Nº 4315, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Junio 24. Hora 17:30. Expediente Nº 5356-D-2015.
Bto. 62376
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Oscar Álvarez agrimensor mensurara 662,56 m2 obtenciontitulo supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Agrícola Dalmau S.A. pretendida por Guadalupe Daniela Sccasso Losa calle Republica de Siria 148 Ciudad Tunuyán. Límites Norte Fortunato Humberto Genco; Sur Calle República de Siria, José Martínez, Virgilio Conte; Este: José Mario Jury, Alba Rosa Morales, Antonio María Artigas, Elena Villareal de Conte, Virgilio Conte, José Martínez; Oeste: Evaldo Pedro Negri, Grasse S.A., Agrícola Dalmau, Emanuel Darío Martínez, Ciudad, Tunuyán. Expte. N° 8476-D-2015. Junio 24, hora 7.
Bto. 62376
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Oscar Álvarez agrimensor mensurará 200,00 m2 aproximadamente parte mayor extensión para obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 propiedad Santa Lucila Sociedad en Comandita por Acciones pretendiente Ana María Caccavo y Roberto José Caccavo. Pedro Vargas 2577, Las Cañas, Guaymallén. Límites Norte: Calle Pedro Vargas; Sur: Santa Lucila Sociedad en Comandita por Acciones; Este: Calle Cadetes Chilenos; Oeste: Nancy Liliana Mamani, Las Cañas, Guaymallén. Expte. 9462-D-2015. Junio 24 hora 16.
Bto. 62376
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Ing. Agrim. Silvia Martín, mensurará de José Bechara, Mercedes Bechara de Magnatte, Elena Bechara de Salomón, Martha Badiaa Bechara de Abraham, Santa Locastro Vda. de Bechara y Rosa Bechara de Azar, aproximadamente 300m2 parte de mayor extensión, gestión título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 pretendida por: Humberto Maldonado, San Lorenzo 57 Barrio Chavarria, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: calle Saavedra, Sur y Este: Los titulares. Oeste: calle San Lorenzo. Expte.: 9848-D-15. Junio 25, hora 18.
Bto. 62376
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 60,00

(*)

Manuel Giner, Agrimensor, mensurará aproximadamente 750 m2. Propietario Eugenio Demonte Micossi y Elsa Teresita Iacono. Pretendida por Elsa Teresita Iacono para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Ubicación calle San Martín N° 8241. Carrodilla. Luján de Cuyo. Límites. Norte: Mirta San Julián. Sur: Roberto Nicolás Sclavi. Este: Roberto Nicolás Sclavi y Manuel Héctor Cabrera. Oeste: calle San Martín. Junio 27. Hora 10. Expediente 9477-D-2015.
Bto. 62392
18/19/22/6/2015 (3 P.) $ 48,00

(*)

Bernarda Chenot Agrimensora mensurará 10 ha 0.50 m2. Propiedad Brígida Raquel Labourdette. Calle Don Bosco 2880 Colonia Bombal Rodeo del Medio Maipú. Expediente 10748 D 15. Junio 29. Hora 15.
Bto. 62392
18/19/22/6/2015 (3 P.) $ 12,00

(*)

Mario Brandi Ingeniero Agrimensor mensurará 16 ha 9.622,00 m2, propiedad Alba Magdalena Gaibazzi de Romero, sita Calle Roque Sáenz Peña 35,00 metros Oeste Calle San Cayetano. Las Compuertas. Luján de Cuyo. Junio 27. Hora 15.00. Expte. N° 9389-D-2015.
Bto. 62392
18/19/22/6/2015 (3 P.) $ 24,00

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 257,05 m2. Propietarios José Marchevsky y Naum Marchevsky. Calle 9 de Julio 1957 - Ciudad - Capital. Expediente 11079 D 2015. Junio 27. Hora 14.15.
Bto. 62392
18/19/22/6/2015 (3 P.) $ 12,00

(*)

Agrimensor Martín Gili mensurará 5 ha 3123.97 m2 de Carlos Bigolotti. Calle Pública N° 2 s/n a 180 m al Sur de Calle Tabanera Costado Oeste, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Junio 30. Hora: 10.30. Expediente 9122-D-2015.
Bto. 62392
18/19/22/6/2015 (3 P.) $ 24,00

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo mensurará 45.79 m2, aproximadamente Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario Juan Bautista Marzitelli. Pretendida por Berta Estela Gallo. Ubicación calle Monteagudo s/n; 20.10 m Sur calle Balcarce, lado Oeste. Límites: N.; S. y O. Juan Bautista Marzitelli; E. calle Monteagudo. Junio 27. Hora 11. Expte. N° 10530/D/2015/01130.
Bto. 62392
18/19/22/6/2015 (3 P.) $ 36,00

(*)

Alejandro Azzoni, ingeniero agrimensor, mensurará 1128,96 m2 de Angela Caramazza de Ibáñez, Mitre 2298, Pedro Molina, Guaymallén. Junio 27, hora: 17.00. Expediente 11217-D-2015.
Bto. 62455
18/19/22/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Avisos Ley 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867. El Sr. Giménez Roberto, D.N.I. número 8.325.540, con domicilio en calle Leandro Alem N° 865, C.P. 5600 de San Rafael, Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio, a favor del Sr. Alejandro Roberto Giménez, argentino, D.N.I. número 23.715.470, con domicilio en Leandro Alem N° 865, C.P. 5600 de San Rafael, Mendoza, destinado al rubro metalúrgica, ubicado en calle Leandro Alem Nº 865, C.P. 5600 de San Rafael, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio, Leandro Alem Nº 865 de San Rafael, Mendoza.
Bto. 115786
18/19/22/23/24/6/2015 (5 P.) $ 121,00

Avisos Ley 19.550

(*)

TRANSPORTE AICA S.A. - Comunica que por Resolución de Asamblea Ordinaria del día 30 de abril de 2015, se resolvió por unanimidad designar la nueva composición del Directorio por el periodo 2015/2018, el que queda conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente del Directorio: Luis Alberto Calabria DNI 21.809.588; Director Suplente: Sra. Sandra Elizabeth Aisi DNI 20.662.842, venciendo el mandato el día 30 de abril de 2018.
Bto. 62335
18/6/2015 (1 P.) $ 16,00

(*)

En cumplimiento del Art. 60 de la Ley 19.550 **LP ADVISORS S.A.** comunica que por acta de asamblea ordinaria de fecha 28 de enero de 2015 se procedió al cambio de autoridades designando como Presidente y Director Titular al Sr. Carlos Alberto Palazon, DNI 21.980.024 y como Director Suplente al Sr. Palazon DNI 24.042.552, por el término de tres ejercicios.
Bto. 62331
18/6/2015 (1 P.) $ 16,00

(*)

COMPAÑÍA ANDINA S.A. - De conformidad con el art. 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) comuníquese cambio de Directorio de la sociedad conforme se estableció en acta de asamblea general ordinaria de fecha 12 de Mayo de 2015. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Guerra, Ricardo Néstor, D.N.I. N° 12.138.525, fecha de nacimiento 04-01-1956, casado; Vicepresidente: Guerra, Alejandra Beatriz, D.N.I. Nº 13.425.159, fecha de nacimiento 19-12-1958, divorciada y Director Suplente: Guerra, María Marcela, D.N.I. N° 18.662.194, fecha de nacimiento 14-10-1967, divorciada; los cuales ejercerán su función por el término de tres ejercicios.
Bto. 62348
18/6/2015 (1 Pub.) $ 24,00

(*)

LA FINCA S.A. - Comunica que por Acta de Directorio de fecha 27 de abril de 2015, por fallecimiento del Presidente Sr. Raúl Felipe Gerardo Guevara,

asumió como Presidente la Directora Suplente Sra. Ana María Baclini y por Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2015, se procedió a cubrir el cargo de Director Suplente siendo electa la Srta. María Carolina Cohen DNI 29.385.122, por lo que el directorio quedó conformado Presidente Sra. Ana María Baclini, Director Suplente Srta. María Carolina Cohen los que se desempeñarán en sus cargos hasta el tratamiento del ejercicio cerrado al 31-12-2016.
Bto. 62400
18/6/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

INDUSTRIAS METALMECANICAS ESPECIALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL - Modificación Directorio. Se informa que en asamblea unánime del 9/05/2015 se estableció por el periodo desde el 09/05/2015 al 08/05/2018. El directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente Esnal, Facundo Adrián y Directores Suplentes: Sra. María Valentina Esnal.
Bto. 62404
18/6/2015 (1 P.) $ 12,00

()*

INDUSTRIAS METALMECANICAS ESPECIALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL - Director a cargo. Se informa que en uso de sus atribuciones el Director de la Sociedad ESNAL, Facundo Adrián decidió el 18/05/2015 poner a cargo de la presidencia del directorio de la empresa al Director suplente Sra. María Valentina Esnal Argento. Dicha circunstancias se ha hecho necesaria atento a al imposibilidad del actual Presidente para desarrollar las tareas necesarias y durarán por el término en que las mismas cesen.
Bto. 62403
18/6/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

BLACK SHADOW SA - Conste que el día 29 de mayo de 2015, por acta de asamblea extraordinaria unánime nº 23 se aceptó la renuncia de la directora suplente Liliana Jaquelina de Ondarra, Documento Nacional de Identidad Nº 24.866.276. Y se designaron las autoridades de Black Shadow SA. Quedando integrado de la siguiente forma: Presidente del Directorio: Luis Daniel Fendyk, Documento Nacional de Identidad Nº 21.971.825; Director Suplente: Juan José Fernández, Documento Nacional de Identidad Nº 27.963.211.
Bto. 115799
18/6/2015 (1 Pub.) $ 19,00

()*

BLACK SHADOW SA - Conste que el día 23 de marzo de 2015, por acta de asamblea ordinaria unánime Nº 22 se nombraron las autoridades de Black Shadow SA.. Quedando integrado de la siguiente forma: Presidente del Directorio: Luis Daniel Fendyk, Documento Nacional de Identidad Nº 21.971.825; Director Suplente: Liliana Jaquelina de Ondarra, Documento Nacional de Identidad Nº 24.866.276.
Bto. 115800
18/6/2015 (1 Pub.) $ 14,50

()*

PARQUE JARDIN MENDOZA S.A. en cumplimiento de lo establecido en el Art. 60 de la Ley de Sociedades informa que por Resolución de Asamblea General Ordinaria Unánime del 12 de Mayo de 2015 designó su nueva Comisión Fiscalizadora, por el período estatutario que inicia el 1º de Enero de 2015 y finalizará el 31 de Diciembre del 2015, compuesto por las siguientes personas: Síndicos Titulares: Oscar Armando Bacha, Contador, Mat. 918, Eduardo Fernando Festa, Contador, Mat.1.541, Alfredo Guillermo Zavala Jurado, Abogado, Mat.1.584, Síndicos Suplentes: Humberto Fernando Blanco, Abogado, Mat. 5.034, Claudia Silvina Ferroni, Abogada, Mat. 3.525, Angelina S. Lencioni, Abogada, Mat. 5.599.
Bto. 62408
18/6/2015 (1 Pub.) $ 24,00

()*

LOGISTICA Y DISTRIBUCION CUYO CARD S.A. - Comunica que por Asamblea de fecha 15/06/2015 se designaron nuevas autoridades: Director Titular y Presidente del Directorio: José Luis Romera, DNI N° 17.257.336 y Director Suplente: Ariel Hernán Berron, DNI N° 17.621.086, quienes se desempeñaran como directores por el plazo estatutario de 3 ejercicios hasta el 31 de diciembre del año 2017, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser remplazados (art. 257, segundo párrafo, LSC)».
Bto. 62425
18/6/2015 (1 Pub.) $ 16,00

()*

CEREALPAC S.A. - Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 28 de abril de 2.014, se designó nuevo Directorio el que ha quedado compuesto de la siguiente forma: Director Titular - Presidente Héctor José Lingua DNI 10.835.666; Director Suplente María Graciela Trentacoste DNI 13.912.764.
Bto. 62430
18/6/2015 (1 Pub.) $ 12,00

()*

EXPRESO EL CARRIZAL S.A. - Comunica que por Asamblea General Ordinaria 33 de fecha 19 de mayo de 2.015 procedió a capitalizar los aportes irrevocables, aumentando el capital social, dentro del quintuplo, en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000.-) representado por un mil quinientas acciones (1.500) ordinarias nominativas no endosables de pesos cien ($100.-) cada una, de cinco (5) votos por acción. En el aumento de capital se ha respetado las proporciones de cada accionista y la integración ha sido en un 100% con aportes irrevocables.
Bto. 62429
18/6/2015 (1 Pub.) $ 24,00

Licitaciones

()*

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE
Licitación Pública
Expte. Nº 1665/13 -
Resol. Nº 1205/14

Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la construcción: «Delegación Lavalle de Dirección Provincial de Vialidad»
Presupuesto Oficial: $ 808.005
Apertura: 07 de julio de 2015, a las 10 hs.
Valor del pliego: $ 800.
Venta de pliegos en Tesorería Municipal de Lavalle hasta el 06/07/2015, a las 13 hs.
18/19/6/2015 (2 Pub.) S/cargo

()*

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR
Licitación Pública - Expediente N° 4386-S-2015

Llámese a Licitación Pública para el día (30) Treinta de Junio de 2015 a las 11.00 horas, con el objeto de Contratar la Cobertura del Seguro para Personal Contratado, Municipalidad de General Alvear, según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 4386-S-2015.
Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30
Presupuesto Oficial Compra $ 321.360,00.-
Valor del Pliego: $ 350.-
18/19/6/2015 (2 Pub.) s/cargo

()*

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO
Licitación Pública N° 1060

Motivo: Verdura y frutas para Comedores Comunitarios
Expediente Licitatorio Nº 5181-15
Presupuesto Oficial: $ 129.460,00
Apertura de sobres: 30-06-15 a las 09:00 hs

()*

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO
Licitación Pública N° 1061

Motivo: Carnes para Comedores Comunitarios
Expediente Licitatorio Nº 5609-15
Presupuesto Oficial: $ 64.275,00
Apertura de sobres: 30-06-15 a las 10:00 hs

()*

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO
Licitación Pública N° 1062

Motivo: Kit de embrague para Parque Automotor Municipal
Expediente Licitatorio Nº 5420-15
Presupuesto Oficial: $ 41.000,00
Apertura de sobres: 30-06-15 a las 11:00 hs

()*

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO
Licitación Pública N° 1063

Motivo: Variador de avance para tablero pozo Costa Flores
Expediente Licitatorio Nº 5414-15
Presupuesto Oficial: $ 53.900,00
Apertura de sobres: 01/07/15 a las 09:00 hs

()*

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO
Licitación Pública N° 1064

Motivo: Electrobombas sumergibles
Expediente Licitatorio Nº 5611-15
Presupuesto Oficial: $ 65.000,00
Apertura de sobres: 01-07-15 a las 11:00 hs

()*

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO
Licitación Pública N° 1065

Motivo: Mobiliario escolar para CIC Potrerillos
Expediente Licitatorio Nº 4760-15
Presupuesto Oficial: $ 70.297,00
Apertura de sobres: 02/07/15 a las 09:00 hs

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública N° 1066

Motivo: Artefactos y lámparas para iluminación de Area de Salud
Expediente Licitatorio Nº 4780-15
Presupuesto Oficial: $ 41.820,41
Apertura de sobres: 02-07-15 a las 10:00 hs
18/6/2015 (1 P.) S/Cargo

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Licitación Pública Nº 1123/2015

Expediente: 1282-S-2015

Solicitante: Obras Municipales
Fecha de apertura: 06/07/2015 - Hora: 10:00 hs
Lugar de apertura: Perito Moreno 72 Godoy Cruz
Presupuesto Oficial: $ 2.626.511,84.
Valor del Pliego: $ 2.627.-
Asunto: "Reparación de losas de hormigón en distintas calles del Departamento de Godoy Cruz"
Consulta y venta de Pliegos en Perito Moreno 72 de Godoy Cruz. Tels (0261) - 4133166 Fax (0261) - 4133168 o en nuestra página web: www.godoycruz.gov.ar
18/19/6/2015 (2 Pub.) s/cargo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

(Exp. - Rec: 0005226/2015) Licitación Pública N° 02/2015

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de julio de 2015, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:
Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Filosofía y Letras - Remodelación Instalación Eléctrica
Presupuesto Oficial $ 5.079.044,22
Valor del Pliego $ 2.500,00
Garantía de Licitación $ 50.790,44
Consulta y Venta de Pliegos: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación, hasta el día 15 de julio de 2015 inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza
Presentación de Ofertas: Las propuestas se presentarán en el mencionado domicilio, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 21 de julio de 2015.
Acto de Apertura: Se realizará en la sede de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 21 de julio de 2015 a las 11:00 horas.
Bto. 17276
28/29/5 y 1/2/3/4/5/8/9/10/11/12/15/16/17/18/19/22/23/24/6/2015
(20 Pub.) $ 1.280,00

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

Departamento de Compras y Suministros

Licitación Pública Nº 1171

Expediente: 1744-HA-2015

Objeto: materiales y mano de obra para remodelación lumínica de Gimnasio Nº 9
Destino: Departamento de Redes Eléctricas Externas
Fecha de apertura: 06 de julio de 2015, a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Departamento de Compras y Suministros
Valor del pliego: $ 70,00
Consultas: Departamento de Compras y Suministros - Municipalidad de Las Heras - San Miguel y Rivadavia - Las Heras - Tel 4129623 Horario de 8:00 a 14: 00 horas.
17/18/6/2015 (2 Pub.) S/cargo

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública - Expediente N° 1619-S-2015

Llámese a Licitación Pública para el día (13) Trece de Julio de 2015 a las 11.00 horas, con el objeto de contratar la Ejecución de la Obra «Construcción de Sanitarios para el Honorable Consejo Deliberante de General Alvear, Mendoza, con provisión de mano de obra, conducción empresaria y técnica», Municipalidad de General Alvear, según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 1619-S-2015.
Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30
Presupuesto Oficial Compra $ 516.197,22.-
Valor del Pliego: $ 500.-
17/18/6/2015 (1 Pub.) s/cargo

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN

Licitación Pública N° 1112 - 2015

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de julio de 2015 a las once (11.00) hs., por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas y la totalidad de materiales para la construcción de cordón, cunetas, banquinas y alcantarillas de calle Silvano Rodríguez entra Higuerita y Tope Oeste del Distrito Capilla del Rosario Departamento de Guaymallén trabajos inherentes a la Dirección de Obras Municipales con un presupuesto Oficial de pesos setecientos cuarenta y un mil setecientos veinte, ($ 741.720.) de conformidad a lo dispuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y según demás antecedentes que obran en Expte. N° 5687-M-2010-60204.
Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de lunes a viernes, en horario de atención al público.
Valor del pliego de bases y condiciones generales: Pesos setecientos cincuenta ($ 750)
Valor del sellado: Un mil trescientas (1300) U.T.M.
17/18/6/2015 (2 P.) S/Cargo

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
BOLETÍN OFICIAL

Tarifa de publicaciones a partir del 21 de enero del 2015
Ley Nº 8.778

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el Boletín Oficial:

1 - Por centímetro de columna de publicación corrida $ 4,00 (cuatro peso con 00/100 ctvos) considerándose como centímetro a 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras, no cobrándose las fracciones de hasta 10 (diez) palabras.
2 - En las publicaciones en que la composición no sea corrida $ 4,50 (cuatro pesos con 50/100 ctvos)
3 - Publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
4- Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
5 - Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.
6 - Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial son los siguientes:

A - SUSCRIPCIONES

A.1 - Por trimestre	$	216,00
A.2 - Por semestre	$	360,00
A.3 - Por un año	$	720,00

B - VENTA DE EJEMPLARES

B - 1 Número del mes en curso: $ 3,00 (tres peso con 00/100)
B - 2 Números mes anterior: $ 3,50 (tres peso con 50/100)
B - 3 Números año anterior $ 4,00 (cuatro peso con 00/100)
B - 4 Copia Certificada $ 3,00

Saldo anterior	$ 904.580,13
Entrada día: 17/06/2015	$ 5.443,11
Total:	$ 910.023,24

RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del ***Banco de la Nación Argentina***
Hasta nuevo aviso sólo se recibirán ***cheques*** por pago de publicaciones del ***Banco de la Nación Argentina.***

Impreso en ***Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.***
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar